



Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2024 Colegio Epullay Montessori



1. Antecedentes Generales 6

- 1.1 Datos del establecimiento 6
 - 1.1.1 Jornada Escolar: 6
 - 1.2 Orígenes del Proyecto 7
 - 1.3 Historia 8
 - 1.4 Visión y misión 9
 - 1.5 Proceso de Admisión 9
 - 1.6 Aranceles y Pagos 2024 10
 - 1.7 Principio educativo Colegio Epullay 11
 - 1.7.1 El estudiante es el centro 11
 - 1.7.2 Ambiente Preparado 12
 - 1.7.3 Educación en libertad para la libertad 12
 - 1.7.4 Vida en naturaleza 13
 - 1.7.5 La guía del adulto 13
 - 1.7.6 Desarrollo integral 13
 - 1.7.7 Trabajo colaborativo 14
 - 1.7.8 Integración de la familia 14
 - 1.7.9 Sentido de trascendencia 15
 - 1.8 Organización del proceso educativo 15
 - 1.8.1 Ciclos de Enseñanza 16
 - 1.8.2 Áreas de Desarrollo y Experiencias Educativas 24
 - 1.8.3 Tópicos Importantes del Proceso Educativo 25
 - 1.8.4 Actividades Complementarias 28
 - 1.8.5 Actividades Complementarias al Currículum 31
 - 1.8.6 Participación de los Padres 33
 - 1.8.7 Normas y funcionamiento de los ambientes 35
 - 1.8.8 Canales de comunicación 37
 - 1.9 Estructura Organizacional 38
 - 1.10 Reglamento de Evaluación 40
 - Principios Generales 40
 - Algunas herramientas para el desarrollo de los procesos de aprendizaje 42
 - Disposiciones Generales 43
 - Evaluación y Calificación 44
 - Evaluación semestral 45
 - Modificación y o corrección de calificaciones 45
 - Cierre anticipado del año lectivo 45
 - Normas de convivencia en relación con la evaluación y calificación 45
 - La promoción 46
 - Evaluaciones diferenciadas y adecuaciones curriculares 47
 - De la finalización del proceso 47
 - De las disposiciones finales 48
- ## 2. Equipo Convivencia Escolar 49
- 2.1. Marco Legal. 49
 - 2.2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar 50
 - 2.3. Aprobación, modificación, actualización y difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar 50
- ## 3. Conductas esperadas 51
- 3.1 Conductas esperadas de los/as estudiantes 52
 - 3.2 Conductas esperadas de los padres/madres y apoderados. 52
 - 3.3 Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa 56
 - 3.3.1 Deberes de los integrantes de la comunidad educativa 56



- 3.3.2 Derechos de los integrantes de la comunidad educativa 56
- 3.4 De los deberes y derechos específicos 57
 - 3.4.1 Deberes de los/as estudiantes de la comunidad 57
 - 3.4.2 Derechos de los/as estudiantes de la comunidad 57
 - 3.4.3 Deberes de los educadores, educadoras, directivos y sostenedores, profesionales de la educación y asistentes de la educación. 58
 - 3.4.4 Derechos de los educadores, educadoras, directivos y sostenedores, profesionales de la educación y asistentes de la educación. 58
 - 3.4.5 Deberes de los padres, madres y apoderados/as 59
 - 3.4.6 Derechos de los padres, madres y apoderados/as 59
4. Reglamento Interno de Convivencia Escolar 60
 - 4.1 Factores claves de identificación de la falta 60
 - 4.2 Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos para su abordaje 61
 - 4.3 De las faltas 61
 - a. Falta Leve 61
 - b. Falta Grave 62
 - c. Falta Gravísima 63
 - 4.4 El debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar siempre 64
- 5 Medidas Formativas y Consecuencias. 68
 - 5.1. En el nuestro colegio existen cinco tipos de medidas formativas: 68
 - 5.2. Mediación Escolar 69
 - 5.3. Los Mediadores Escolares, deberán seguir el siguiente procedimiento: 70
 - 5.4. En nuestro colegio existen siete tipos de consecuencias 71
- 6 Otras medidas excepcionales. 75
- 7 Ley de Responsabilidad Penal juvenil. 76
- 8 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos. 77
 - Ciclo casa de los niños (preescolar) 77
 - Ciclo salón (primero a sexto básico) y ciclo aldea y comunidad (séptimo básico a cuarto medio) 77
- 9 Circunstancias atenuantes y/o agravantes. 99
- 10 Protocolos y Procedimientos. 100
 - 10.1. Protocolo de actuación frente a situaciones de sospecha de vulneración de derechos NNJ. 100
 - 10.2. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil 102
Procedimiento Interno 102
Denuncia 104
Medida de Protección 104
 - 10.3. Protocolo actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de NNA 105
 - 10.4. Procedimiento ante abuso o agresión sexual, con relato explícito o antecedentes evidentes 105
Procedimiento interno 105
Denuncia 108
Medida de protección 108
Disposiciones comunes 109
 - 10.5. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa 109
Del procedimiento en la agresión entre adultos Miembros Del Establecimiento a Estudiante 110
En caso de maltrato, violencia o agresión de apoderado/as a

- miembros del establecimiento y/o estudiantes 111
- Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones. 112
- 10.6. Protocolo ante incidentes de Maltrato, Violencia o Agresión de Estudiantes hacia Personal Adulto en el Establecimiento 113
- Aplicación de sanciones 114
- 10.7. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato escolar, acoso escolar y violencia entre los miembros de la comunidad escolar Acoso Escolar o Bullying y Cyberbullying 115
- Protocolo denuncia de Bullying 116
- Procedimiento ante una denuncia de Bullying 116
- En caso de maltrato, violencia o agresión entre estudiantes 119
- Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión entre escolares 120
- Del procedimiento en la atención de violencia entre estudiantes 121
- Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones. 121
- 10.8. Protocolo para abordar situaciones relacionadas con alcohol y drogas en el establecimiento 122
- Protocolo ante sospecha o detección de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educacional. 122
- Protocolo para detección de porte o tráfico de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educacional. 122
- 10.9. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas 123
- 10.10.Protocolo de prevención, actuación frente a la autoagresión, ideación, planificación e intento suicida 124
- 1. Definición y características 125
- 2. Estrategias de prevención 125
- 3. Protocolo de acción 126
- 4. Procedimiento en caso de Ideación Suicida Activa: 127
- 5. Frente a Intento Suicida: 127
- 6. Frente a Suicidio en el establecimiento 127
- 10.11. Protocolo de acción ante situaciones de robos y hurtos 128
- Procedimiento ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, entre estudiantes 128
- Procedimiento ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, por un funcionario 129
- 10.12. Protocolo de acción y acompañamiento de estudiantes transgénero 129
- Definiciones 129
- Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 130
- Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transgéneros en el contexto educativo 130
- Medidas básicas de apoyo que adoptará el establecimiento educacional para estudiantes transgénero 131
- 10.13. Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con tea 132
- 10.14 Enfermería: Protocolo de acción en caso de accidente 138
- Anexos 142



Anexo 1 (Áreas Comunes) 142

- Atrio 142
- Sala de Estudio 142
- Casino 142
- Auditorio 142
- Patios 143

Anexo 2 (Señales conductuales y socioemocionales) 144



1. Antecedentes Generales

1.1 Datos del establecimiento

Establecimiento	Colegio Epullay
RBD	24873-8
Dirección	Álvaro Casanova #916
Comuna	Peñalolén
Correo Electrónico	mail@epullay.cl
Teléfono	+562 22790588 - +562 29589675
Tipo de Enseñanza	Educación Parvularia, Básica y Media Científico Humanista
Dependencia	Particular Pagado
Nombre sostenedor	Sociedad Educacional Epullay S.A.

1.1.1 Jornada Escolar:

Hora de inicio y término de la jornada escolar:

Ciclo	Hora de ingreso	Hora de salida
Casa de los niños	8:45	Lunes, miércoles y viernes: 12:45 Martes y jueves: 14:00 Jornada extendida: 16:00
Salón	8:45	16:00
Aldea	9:00	16:00
Comunidad	9:00	16:00

La puntualidad es una expresión del valor del respeto, por lo tanto, es un hábito fundamental. Se considera atraso al ingresar al establecimiento después de las 8:45 h. (Ciclo Casa de Niños y Salón), para el caso Aldea y Comunidad en un horario de posterior a las 9:00 h. En caso de impuntualidad reiterada, se citará al apoderado para conversar y



tomar conciencia de la situación. De persistir la falta, se establecerá un Compromiso con la familia para que se supere esta situación.

Durante la Jornada Escolar los estudiantes no podrán ingresar o retirarse del Colegio, a menos que exista una petición personal o escrita del apoderado y sea autorizada por la Coordinación de Ciclo. La salida de un estudiante durante la jornada queda registrada en el Libro de Retiros que se encuentra en la recepción, indicando hora, nombre y firma del responsable.

Los estudiantes son retirados en la puerta principal del colegio, por el apoderado o por la persona previamente autorizada, a la hora de salida.

Los niños que sean retirados posterior a 15 minutos de la hora de término de jornada, deberán permanecer en el salón junto a una de las guías del ciclo. Se llamará al apoderado para informarle que su hijo/a no ha sido retirado. Las inasistencias y atrasos deben ser justificadas por el apoderado/a a la Guía del salón, vía correo electrónico.

1.2 Orígenes del Proyecto

El Proyecto del Colegio Epullay tuvo su origen en un grupo interdisciplinario de profesionales comprometidos con la responsabilidad de educar. Deseosos de ofrecer a la comunidad su experiencia personal de años con el Proyecto Educativo de los scouts, la iniciativa se orientó a ser testimonio de pedagogía activa y de educación centrada en la persona. Es un proyecto que, siendo idealista en el marco de la educación nacional, buscó responder a las legítimas inquietudes que dominan nuestro medio. El doble desafío consistió en proporcionar una excelente preparación académica, unida a la oportunidad de disfrutar y aprovechar al máximo la etapa escolar de los jóvenes.

La experiencia scout en el medio educativo no formal parecía proveer importantes elementos propios de desarrollo espiritual, como ser la adhesión voluntaria a un ideal de vida, el descubrimiento de Dios en la naturaleza, la vida de consejo y reflexión, las liturgias y celebraciones que le son características. También en el ámbito social es conocida su orientación solidaria, la integración social y cultural que motiva sus actividades, la participación de los jóvenes en pequeños grupos sociales para aprender a ejercer el liderazgo y a postergar sus intereses personales a los del grupo, etc. Sin embargo, en el área cognitiva su recorrido no es comparable al de otros medios educativos. Por otro lado, requiere del niño autonomía de los padres y la capacidad de integrarse a un grupo de pares, lo que sucede a partir de los siete u ocho años.

El complemento perfecto lo proporcionó la filosofía educativa Montessori, que es un método eminentemente cognitivo y que está orientado especialmente a los primeros años de la educación, pero que abarca amplios aspectos de la formación de la persona, constituyendo por sí solo una filosofía de vida. Tiene su base en la observación científica del niño, lo que le ha permitido desarrollar conceptos tan fundamentales como el ambiente preparado, los períodos sensibles, la mente absorbente y el material educativo propio del enfoque educacional Montessori. Es así como las dos orientaciones educativas principales del colegio se potencian y refuerzan mutuamente para potenciar los aspectos que requieren mayores desafíos.



No obstante, nuestro colegio ha pretendido no identificarse con una orientación en particular, sino que toma los mejores elementos de la educación católica, de la filosofía Montessori, del Proyecto Educativo Scout y de otras valiosas iniciativas, para constituir un proyecto original, en que la característica básica es el espíritu innovador y la constante revisión crítica de nuestros conceptos.

Epullay, vocablo mapuche que se traduce como *dos vientos* o *dos espíritus*, simboliza la conjunción de lo que es uno solo: materia y espíritu. La araucaria, símbolo de la creación y de nuestra idiosincrasia, se funde con la mano transformadora del hombre, para formar la imagen de nuestro colegio.

1.3 Historia

El Colegio Epullay surgió 2 años antes que se implementara la Reforma Educacional en nuestro país, como una respuesta al desgastado sistema tradicional. La idea de sus fundadores fue demostrar que se podía combinar un ambiente que llenara las expectativas de los jóvenes con un adecuado proceso cognitivo, que tiene como característica una profunda internalización de procesos y contenidos. Su principal característica es constituir “una escuela para la vida”, más que un medio para ingresar a la educación superior.

El Colegio Epullay fue fundado el 2 de noviembre de 1994 y pertenece a la Sociedad Educacional Epullay S.A., que reúne a familias ligadas a la educación y al Proyecto Educativo de los Scouts. El Colegio inició sus actividades en 1995 en una pequeña casa en Las Condes con apenas 45 alumnos desde prekindergarten a 4º básico. Durante este tiempo, el colegio ha crecido con estos mismos alumnos con familias que se han integrado, restringiendo a 29 el número máximo de alumnos por curso.

En 1997 se trasladó a la sede de Simón González en La Reina, donde el entorno natural favoreció la implementación del Proyecto Educativo. Desde entonces, el colegio ha crecido entre un 10 y un 30% cada año, equipando cuidadosamente nuevos salones Montessori y restringiendo su crecimiento al ritmo de capacitación de las guías Montessori.

El año 2001 comenzó a funcionar con la segunda sede en Príncipe de Gales para implementar los salones temáticos a partir de 7º básico. Las salas a partir de este nivel ya no serían multidisciplinarias, sino que los jóvenes cambiarían de ambiente preparado a las diferentes asignaturas: ciencias, tecnología, lenguaje, historia y geografía, inglés, matemáticas, arte y música. Las guías Montessori son reemplazadas por profesores especialistas que son responsables de cada ambiente preparado.

El colegio fue muy conservador en su política de aceptar jóvenes a partir de 7º básico, debido a la dificultad de encontrar aquellos que pudieran adaptarse a trabajar por sí mismos en un ambiente de libertad responsable y sin buscar la aprobación o el castigo por parte del adulto.

El año 2005 se consolidó el proyecto, ya que el colegio implementó una moderna sede en los faldeos de Peñalolén, contemplando amplios espacios equipados como salas



Montessori o salas temáticas.

1.4 Visión y misión

Visión

Queremos ser una de las mejores comunidades educativas de nuestro país, donde los jóvenes se puedan desarrollar en un ambiente acogedor, respetuoso de su individualidad y de sus etapas de la vida, donde desarrollen su potencial, puedan descubrir su vocación y contribuir a un mundo mejor.

Misión

- Educamos para la vida y no sólo para tener resultados académicos.
- Se utiliza una pedagogía activa donde el estudiante es el centro.
- Los educadores acompañan y guían sin ser protagonistas.
- Incentivamos la excelencia, entendido como obtener el máximo potencial de cada uno.

1.5 Proceso de Admisión

El Proceso de Admisión está abierto a las familias que deseen optar por el Proyecto Educativo que ofrece el Colegio Epullay.

Cada año se realiza a partir de la segunda quincena del mes de Marzo un proceso formal de admisión para el Ciclo de Casa de los Niños: Nivel Nido (1 – 3 años) 1 curso, Nivel Preescolar: 5 cursos (3 a 5 años: Play Group, Pre-Kínder y Kínder). Este proceso se inicia con el de hermanos postulantes; al terminar con las familias que ya son parte del colegio, se abre a la comunidad en general.

Nuestra selección se realiza ininterrumpidamente en el período de postulaciones y es fruto de una evaluación acuciosa de los antecedentes presentados por la familia, aspectos cognitivos y sociales observados en la visita de las guías a cargo. A veces no es posible el ingreso por el número de vacantes consideradas en cada nivel.

Los postulantes a nivel *Play Group* deben tener como requisito 3 años cumplidos al 31 de marzo del año siguiente. Para el nivel de Prekínder, 4 años cumplidos al 31 de marzo del año siguiente. Para el nivel de kínder, 5 años cumplidos al 31 de marzo del año siguiente. En el proceso de postulación al ciclo Casa de los Niños, contamos solamente con una vacante de inclusión por curso. El Colegio prioriza en toda solicitud de inclusión a familias que ya pertenecen a nuestra comunidad.

Existen 3 instancias en el proceso de postulación:

1. Presentación del Proyecto Educativo, una vez al mes, los miembros del Consejo Directivo realizan una Presentación para las familias interesadas en conocer y postular al Colegio Epullay. Es una instancia donde además de conocer los lineamientos generales y estructura del colegio, se responden las inquietudes de cada familia asistente.



2. Visita de los niños o niñas, quienes participan de una mañana de actividades, incorporándose a la rutina en un grupo – curso. Si la Guía del salón lo considera, se pedirá observar en una segunda jornada al niño o niña.
3. Entrevista a familia, una vez que las familias asisten a la Presentación del Proyecto Educativo, y ha asistido la o el estudiante a una jornada en el nivel que corresponde según su edad, se realiza una entrevista a la familia, por parte de miembros del Consejo Directivo. En esta instancia se comunica a la familia la observación del niño o niña por parte de las Guías de Salón en la visita. Además, se busca conocer a la familia, estilo de crianza, visión del trabajo colaborativo entre familia y colegio, entre otros. Este es un espacio que permite confrontar expectativas y aclarar dudas.

Los responsables del proceso de admisión son el Equipo de Coordinación de Ciclo, Consejo Directivo y Secretaría de Admisión. Los resultados de la postulación son informados vía correo electrónico a la familia, una vez que finaliza el proceso de admisión individual. A contar de esa fecha, los apoderados cuentan con 7 días semana para matricular.

1.6 Aranceles y Pagos 2024

ARANCEL DE POSTULACIÓN

\$30.000 por alumno, para todos los niveles, al momento de la inscripción.

CUOTA DE INCORPORACIÓN

69 UF por alumno, para todos los niveles a partir de Prekínder*.

48 UF para el 2° hijo matriculado*.

27 UF para el 3° hijo matriculado*.

*A partir de septiembre de cada año la cuota se incrementa en 6 UF.

MATRÍCULA

12 UF para todos los alumnos que ingresen por primera vez al colegio y en cualquier fecha.

MENSUALIDAD

Se cancela en 11 cuotas iguales de febrero a diciembre expresadas en UF.

11,1 UF / Casa de los Niños (Nido a Kínder).

14,05 UF / 1° Año Básico a IV° Año Medio.

Estos valores incluyen: Colegiatura, Seguro de Desgravamen, Cuota de Centro de Padres, Adicionales a Colegiatura (Materiales y textos que no se encuentran en la lista de útiles), Fondo Solidario Viaje de Estudios y Actividades curriculares al aire libre.

Al tercer hermano matriculado se le aplica un descuento del 25% en el ítem Colegiatura; mientras que para el cuarto es un 50% y el quinto un 75%.



*El pago de la mensualidad se realiza solo mediante la Plataforma de pagos dispuesta por el Colegio.

OPCIONALES

Jornada Extendida (prebásica): Adicional a Mensualidad y su valor por semana completa es de 26,25 UF anuales.

Casino: El almuerzo se inscribe y cancela mensualmente con el encargado Francisco Carvallo y se reajusta todos los 01 de febrero de cada año.

Seguro Accidentes de Clínica Alemana: se toma directamente con ellos.

Transporte Escolar: Servicio para las comunas aledañas. Información detallada en página del colegio www.epullay.cl

1.7 Principio educativo Colegio Epullay

Se trabaja con un sistema de autonomía progresiva en el aprendizaje que utiliza algunos principios educativos que son inherentes a la filosofía Montessori y al Proyecto Educativo Scout. La dinámica de trabajo presenta notables diferencias respecto de la educación tradicional. Los alumnos pueden interactuar con sus compañeros, con el profesor y tienen libertad para circular dentro y hacia afuera del salón. Esto posibilita un adecuado aprendizaje cuando los niños aprenden a ejercer esta libertad con responsabilidad, lo que implica el respeto mutuo entre alumnos y profesores. Todo esto provoca la convicción interna de que los avances en la educación no buscan satisfacer a los padres, sino que el desarrollo personal, lo que se traduce en generar mayor motivación.

1.7.1 El estudiante es el centro

La característica más distintiva de nuestro proyecto educativo es la declaración de que el estudiante es el centro de todo nuestro quehacer. Los padres tienen expectativas que consideramos legítimas con relación a lo que debe entregar cada centro educativo, sin embargo, éstas no deben pasar por sobre lo que el niño es y quiere ser.

El niño debe ser protagonista de su aprendizaje y para eso el adulto a cargo de las diferentes asignaturas debe proveer las condiciones para que su actividad esté centrada en los intereses y posibilidades de cada uno. Se busca evitar una presencia pasiva, propia de las clases expositivas en la que los niños no pueden explorar, decidir y crear por sí mismos.

Debe haber una conciencia de las diferencias que existe entre un niño y otro y se debe buscar el máximo potencial de cada uno sin etiquetar con estándares preconcebidos. Cada niño tiene ritmos e intereses propios que deben ser considerados. El desarrollo de una adecuada autoestima se considera fundamental para obtener lo mejor de cada joven, por lo que se enfatiza los aspectos positivos por sobre los negativos. Las competencias



deportivas o lúdicas se entienden como un incentivo para mejorar en lo personal y no para ser mejor que otros como un propósito.

1.7.2 Ambiente Preparado

Constituye uno de los pilares de la metodología Montessori. Se refiere en primer lugar al ambiente físico que permite el desarrollo de las necesidades del niño, a través del trabajo con material concreto que responde a sus características psicológicas. El aprendizaje se realiza a través de la observación, la exploración y la actividad personal, permitiendo a los jóvenes realizar por sí mismos, adquirir experiencias personales y desarrollar la creatividad. También se refiere al ambiente afectivo que permite la expresión y desarrollo de sentimientos y emociones, del que el guía es un elemento más. El niño vive el respeto, la solidaridad, la voluntad, la autonomía, la libertad. El adulto forma parte del ambiente y a la vez es responsable de planificarlo y estructurarlo de acuerdo con las características generales de los niños y a las características de su grupo. La relación con el educador es muy cercana y siempre hay espacio para compartir, opinar y equivocarse. Todo lo anterior son formas humanas que se conjugan y desarrollan en este ámbito para conformar una verdadera Escuela para la Vida.

En los salones los jóvenes cuentan con una gran variedad de actividades y materiales atractivos y desafiantes que les permiten avanzar en sus planes de trabajo a su propio ritmo e interés, siempre bajo la atenta mirada de los guías del salón. Este material en general está diseñado para que el propio estudiante pueda revisar si su actividad es correcta.

Para lograr un orden interno de cada niño es requisito que existe también un orden físico. Hay un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar. El sentido estético contribuye a crear un ambiente estimulante que propicie la sensibilidad y la motivación.

1.7.3 Educación en libertad para la libertad

La libertad es el medio insustituible que, a través de él, el ser humano expresa la voluntad de elegir los valores en torno a los cuales construye y desarrolla su vida. Por tanto, educar la conciencia del ejercicio de la libertad es parte fundamental de la formación de los seres humanos. En nuestro contexto, la libertad es un ejercicio de conciencia, en tanto nos permite tomar decisiones y expresar nuestra voluntad. Desde esta perspectiva, no sólo educamos la libertad como un objetivo, sino que forma parte del ambiente en que cada integrante de la comunidad educativa se desarrolla, esto es, libertad expresada como metodología.

El estilo de trabajo propicia que cada estudiante pueda descubrir y asumir las consecuencias de sus decisiones. Por ejemplo, si él decide malgastar su tiempo en clases, la consecuencia es que llevará más trabajo a su casa o su plan de trabajo empezará a quedar atrás. Un profesor puede salir del salón y los jóvenes continúan normalmente con sus actividades, pues el rol del Guía Montessori es de orientar y acompañar este proceso, estableciendo los límites para el ejercicio armónico de la libertad de cada uno de los integrantes de la Comunidad.



A lo largo de los distintos ciclos del colegio, esta libertad se va desarrollando a través de diferentes iniciativas. En los primeros niveles consiste principalmente en la exploración de su ambiente. En el ciclo de Salón los niños ya empiezan a salir de los límites de su sala y la ausencia de horas por asignatura y recreos formales les permite administrar sus propios ritmos. En los niveles superiores se enfatiza aún más el trabajo personal y llama la atención la ausencia de los tradicionales inspectores, otorgando a los jóvenes un rol importante en su autodisciplina.

1.7.4 Vida en naturaleza

Especial importancia adquieren las actividades en la naturaleza en nuestro proyecto. Los desafíos de la naturaleza retornan al joven los ritmos naturales y estimulan la creatividad que la vida excesivamente organizada de las ciudades dificulta. Estos mismos desafíos, crean vínculos poderosos entre los miembros del grupo y posibilitan una comprensión profunda de la vida en sociedad. La naturaleza es un ámbito en que la libertad puede ser ejercida espontáneamente.

Las actividades de naturaleza de nuestro colegio no se limitan a los campamentos y salidas propias de cada nivel, sino que se complementan día a día con un entorno que privilegia el contacto con o natural. Se promueve una especial preocupación por el cuidado del entorno natural, la disposición de los residuos, la utilización eficiente del agua y la energía. Los jóvenes se relacionan con su entorno natural a través de actividades concretas de ecología y con diferentes especies de animales.

La vida en la naturaleza también es un vehículo imprescindible para desarrollar mejor nuestras competencias humanas, nuestra salud física y emocional, junto con permitirnos potenciar de mejor manera nuestra vida en comunidad.

1.7.5 La guía del adulto

El adulto de nuestro colegio es una persona que no sólo comparte y se identifica con los objetivos, principios y fundamentos de nuestro proyecto educativo, sino que además se esfuerza por ser un testimonio de ellos. La capacidad de entrega del adulto va en directa relación con la capacidad de hacer suyos los objetivos y la misión del Proyecto Educativo.

El educador, manteniéndose como tal, se incorpora alegremente a la vida juvenil, ayudando a descubrir y a revelar, evitando las posturas impositivas. Toda autoridad se justifica en la medida que existe para la libertad de quienes se educan. Este estilo de educación facilita el diálogo y la cooperación entre generaciones.

1.7.6 Desarrollo integral

Queremos contribuir al desarrollo de los estudiantes mediante la realización plena de sus potenciales espirituales, sociales, afectivos, intelectuales y físicos. Sostenemos que todos



los ámbitos de una persona están íntimamente relacionados y que todos estos factores inciden uno en el otro. No podemos esperar que un alumno demuestre avances en lo cognitivo si no hemos atendido adecuadamente sus necesidades emocionales.

Las dificultades que se presentan en la interacción propia de los jóvenes y que son características de las diferentes etapas de desarrollo no deben ser vistas como un problema, sino como oportunidades. De cada equivocación se puede obtener una reflexión y una experiencia valiosa.

El colegio se presenta como un cúmulo de oportunidades de crecimiento para los estudiantes. Estas oportunidades se expresan tanto en su experiencia dentro de las salas como fuera de ellas, a través de la experimentación con múltiples academias, actividades deportivas y sociales, campamentos y actividades familiares.

1.7.7 Trabajo colaborativo

Una característica muy propia, tanto de Montessori como de la metodología Scout, es el trabajo en pequeños grupos heterogéneos. En nuestro colegio esto se traduce en cursos multiniveles que permiten que cada joven vaya alternando su rol a lo largo de su vida escolar. Un año le tocará liderar y al siguiente le tocará seguir a otros con más experiencia. Se considera muy relevante el aprender a trabajar en grupo, lo cual muchas veces toma la forma de proyectos grupales.

Para la mayor parte de las actividades de la vida es muy importante aprender a participar sin imponer y a consensuar sin renunciar. El trabajo en grupo permite aprender a trabajar con aceptación y respeto las diferencias.

Hay actividades extracurriculares que son especialmente propicias para trabajar el trabajo colaborativo como el Grupo Scout, las Alianzas, el Centro de Alumnos e incluso las tutorías de alumnos menores.

1.7.8 Integración de la familia

El colegio reconoce en las familias un apoyo fundamental para complementarse y conseguir los mejores resultados con los/as estudiantes. Para lograr este objetivo, se promueve un contacto estrecho con los guías ofreciendo múltiples actividades para integrar a las familias. El objetivo principal de estas actividades es el mutuo conocimiento y la posibilidad de generar lazos de confianza. También se intenciona especialmente el contacto entre las familias y se enfatiza el concepto de comunidad.

Esta relación con las familias se da en un marco de respeto, en que cada uno asume los roles que les corresponde. Los padres tienen instancias de puesta en común donde pueden opinar y aportar, pero no interfieren con las tareas propias de los profesores.

El Centro de Padres tiene una estructura organizacional, que busca favorecer la



comunicación con el colegio y colabora en la organización y realización de las actividades. Se complementa con varios delegados voluntarios en diversos ámbitos como acción social, pastoral, ecología cultura y deporte.

1.7.9 Sentido de trascendencia

Descubrir la misión que Dios ha asignado a cada uno en este mundo es un objetivo terminal de nuestro proyecto educativo. Queremos que los niños y jóvenes aprendan a tomar opciones, que luchen por hacer de sus vidas un proyecto, que sean conscientes de su dignidad de hombre y del rol que deben jugar para hacer de este mundo un mundo mejor.

Es necesario otorgar un espacio adecuado y cotidiano a la reflexión, lo cual viene muy bien con las conversaciones grupales en “la línea”, especialmente en los primeros ciclos. La dinámica de las clases permite que un profesor se tome un tiempo para conversar con algún alumno que requiera un tiempo personal. También se buscará temas que promuevan la reflexión al momento de escoger temas para el trabajo de línea, los consejos generales y seminarios.

Somos una comunidad que camina en la búsqueda de Dios y que pide a sus miembros vivir auténticamente y dar testimonio de su fe personal. El colegio celebra todos los ritos propios de la religión católica y la comunidad puede participar libremente de ellos, dado que nuestro proyecto acoge a familias de diferentes creencias.

1.8 Organización del proceso educativo

Nuestro Colegio basa su funcionamiento en la concepción de que el niño es el gestor de su propio desarrollo. En este proceso, los jóvenes van configurando lo que su propia naturaleza les tiene destinado, constituyendo una verdadera red de estímulo e interacciones que le permiten desarrollar los diversos aspectos de su personalidad. Nuestro gran objetivo es “Educar para la Vida”, buscando equilibrar conceptos tan fundamentales como la autonomía, la responsabilidad y la confianza.

Utilizamos una pedagogía innovadora y de vanguardia que se inspira en tres pilares fundamentales: el Método Montessori, el Proyecto Educativo Scout y la Espiritualidad Católica. Con esta orientación hemos sabido adaptar e incorporar los aspectos más adecuados y positivos de cada uno de ellos.

El colegio es mixto y privilegia el trabajo coeducativo como una instancia muy importante en la formación de valores y particularmente en el respeto hacia el otro sexo.

El currículum busca integrar todas las áreas del conocimiento para permitir una visión más armónica de la realidad. Se complementan especialmente emoción y conocimiento, ya que en virtud de la libertad que se ofrece al niño, hay un estado emocional que acompaña al trabajo intelectual, permitiendo una mayor comprensión y motivación al trabajo.



1.8.1 Ciclos de Enseñanza

Los niños de nuestro colegio se agrupan por edades, es decir, conviven dentro de un mismo ambiente alumnos que tienen distintas capacidades y nivel de conocimiento. Esto posibilita el enriquecimiento mutuo y la colaboración. Así como los menores se motivan a imitar las actividades que realizan los alumnos más avanzados, éstos se sienten y actúan como modelos y como corresponsables del quehacer del salón.

En Casa, Salón y Aldea esta agrupación de alumnos es permanente y en Comunidad se da en las asignaturas diferenciadas y Consejo General. Coincide de 1º a 4º básico con los sub-ciclos en que están estructurados los programas ministeriales de educación, lo que permite una mejor coincidencia de los objetivos.

Casa de los Niños

Nido Medio menor

Salón 3 a 6 Playgroup a Kinder

Salón Montessori

Taller 1 1º y 2º Básico

Taller 2 3º y 4º Básico

Taller 3 5º y 6º Básico

Aldea

7º y 8º Básico

Comunidad

1º a 4º Medio separados por niveles en plan común

- **Casa de los Niños**

Agrupar niños de 3 a 6 años en un ambiente familiar que busca preparar y suavizar la transición entre el hogar y el colegio. Dos educadoras por salón son las encargadas de encauzar la curiosidad y las inquietudes de cada niño.

Se estimula especialmente la formación de hábitos con un área especialmente ideada para esto. En *Vida Práctica* los jóvenes exploran objetos cotidianos y es común verlos limpiando vidrios, lavando objetos, poniendo clavos, lustrando zapatos, poniendo la mesa o



cocinando.

El Área *Sensorial* cuenta con una serie de materiales que permiten que los jóvenes exploren y agudizan sus sentidos: la apreciación espacial, el oído, el tacto, etc.

El desarrollo del *Lenguaje* es trascendental en este nivel y es común que la gran mayoría de los jóvenes pasen al siguiente nivel leyendo y escribiendo a un nivel básico. La lectura es una actividad diaria. El idioma extranjero es motivado a través de canciones y actividades sencillas que les permiten adquirir cierto vocabulario.

La *Matemática* cuenta con materiales que buscan estimular sin limitar su desarrollo, trabajando sumas, restas u otros conceptos más abstractos que les servirán en el futuro.

La aproximación a las *Ciencias* cuenta con algunos materiales específicos de Montessori, pero es complementado con experiencias reales como huertas y experimentos.

El *Desarrollo Físico* tiene una expresión diaria en el trabajo de línea, trabajando equilibrio y concentración. Además, se complementa con un trabajo semanal de educación física y con talleres deportivos optativos.

Se busca despertar en los niños el interés por colaborar, contrarrestando el egocentrismo propio de esa edad. Se asumen los principios y metodología propios del colegio, prestando especial atención a los requerimientos particulares de cada niño.

- **Salón Montessori**

Comprende los cursos de 1º a 6º básico y se divide en tres subciclos. Normalmente en un salón se contará con un guía y un co-guía que alterna con un co-guía de inglés, los que abarcan la gran mayoría de los contenidos que corresponden a los objetivos. Profesores especialistas apoyan el trabajo en áreas específicas como música, expresión artística y las actividades deportivas.

Desde los primeros días se incentiva la conquista progresiva de la autonomía mediante el desarrollo de la capacidad de elección y de iniciativa. Ya en esta temprana edad se empieza a desarrollar un programa de autoestima para que los alumnos adquieran una actitud positiva frente al trabajo y a la vida.

- **Taller 1**

Los alumnos de este nivel se caracterizan por una mejor motricidad fina y coordinación. Utilizan conceptos globales, concretos e intuitivos. Se busca generar en ellos confianza en su capacidad de aprender y de elaborar y cumplir metas.

El desarrollo social de estos niños va progresivamente permitiendo una mejor relación con los otros y un mayor trabajo grupal. Es así como los jóvenes tienen en este nivel su primera experiencia de naturaleza sin sus padres en el Campamento de Fin de Año.



El desarrollo de la lectura y escritura es primordial, por cuanto les abre un mundo lleno de desafíos y estímulos. De esta manera se expresan y reflexionan acerca de su realidad inmediata: el colegio, la familia y su país.

El inglés se desarrolla en forma intensiva, incorporado al ambiente de trabajo del salón, y reforzando tanto el idioma oral como escrito.

Las matemáticas logran un notable avance, gracias a los materiales concretos con que se estudian los conceptos de cuantificación, clasificación y comparación.

Las ciencias son potenciadas con actividades prácticas que refuerzan los contenidos de clase.

El arte y la música buscan desarrollar la sensibilidad de cada niño permitiendo la exploración personal. También son complementados con actividades optativas en las tardes.

En lo físico se les ayuda a conocer su cuerpo y a controlar sus movimientos, evitando el deporte competitivo.

En lo religioso se invita al niño a identificar los valores cristianos, a descubrir a Dios como creador del universo y a aprender algunas oraciones y expresiones de agradecimiento, alabanza y perdón.

- **Taller 2**

La orientación del pensamiento en esta etapa sigue siendo esencialmente concreta, pero con una mayor capacidad de razonamiento y comprensión objetiva. Su inquietud por conocer y aprender es insaciable y constantemente necesitan desafíos que se proveen en lo intelectual y en lo físico.

Este ciclo es de consolidación del anterior, especialmente en cuanto al desarrollo del lenguaje. Se caracteriza por una mayor utilización práctica de conceptos matemáticos y científicos, una agudización de la capacidad de observación y un mayor uso de implementos tecnológicos como computadores y otros equipos existentes en el ambiente.

La integración a las actividades de naturaleza y en el grupo scout comienza en éste ciclo.

En el lenguaje se comienzan a trabajar conceptos gramaticales apoyado por material Montessori específico. La lectura se refuerza diariamente con la lectura silenciosa y se complementa con el libro del mes.

El idioma extranjero se trabaja alternando el trabajo de salón con un co-guía que toma a grupos de 12 niños para trabajar en la sala multimedia (*listening, speaking, playing*), la sala interactiva y los textos de ejercitación.

Las Matemáticas siguen haciendo uso intensivo del material concreto, trabajando conceptos



de mayor complejidad.

Las Ciencias son integradas dentro del trabajo de salón con las demás asignaturas, de manera de relacionar todas las áreas del conocimiento, lo que María Montessori denominó “la educación cósmica”.

El arte también es integrado por las guías al trabajo de salón, complementando otras áreas. La tecnología y la música se trabajan dentro de la sala con profesores especialistas que enfatizan el trabajo personal. Cada niño trabajará en la interpretación con un instrumento de su elección.

Al igual que en T1, el trabajo pastoral busca acercar a los jóvenes a los fundamentos de la religión católica, entre los cuales podrán identificar los ritos principales y celebraciones de nuestra fe.

El desarrollo físico contempla competencias organizadas y juegos de equipo. A partir de T2 se empieza a manifestar el deporte competitivo como una manera de estimular la superación personal.

- **Taller 3**

El Taller 3 cierra el ciclo Montessori y paulatinamente el material concreto tiende a ceder paso al trabajo más abstracto. Hay un uso más intensivo de textos de estudio y el trabajo crece en complejidad y contenidos. En las actividades es fundamental el trabajo con textos y fichas de investigación, así como el apoyo de computadores y otros medios audiovisuales.

Cada guía trabaja con su grupo las áreas de matemáticas, lenguaje y humanidades, pero las ciencias se imparten por un profesor especialista que trabaja alternadamente en todos los salones.

En este ciclo se inicia el trabajo con herramientas computacionales, lo que se incorpora como un material más que posibilita el trabajo independiente de los estudiantes.

El arte se empieza a impartir por profesores especialistas en una sala especialmente adaptada, de manera de explorar diversas técnicas.

En el primer año de este ciclo se inicia la preparación de la primera comunión, lo que tiene una duración de 2 años.

- **Aldea**

Este ciclo se inicia alrededor de los 12 años, edad en que María Montessori identifica un nuevo nacimiento del joven. Este nacimiento implica un renacer en lo social y el joven empieza a reconocerse como parte de un grupo de pares. Se caracteriza por cambios hormonales que les hace experimentar importantes cambios, tanto en lo físico como en lo psicológico.



Las capacidades cognitivas de los jóvenes de esta edad sufren un descenso y así sus intereses también evolucionan, buscando tener mayor contacto con los pares y una fuerte necesidad de comunicarse e interactuar. Esto, que normalmente provoca serios trastornos en otros colegios que omiten estas circunstancias, es canalizado adecuadamente en este ciclo que les provee de múltiples instancias para desarrollar estos intereses y mantener viva su motivación.

Cada una de las 4 asignaturas principales (matemáticas, lenguaje, humanidades y ciencias) será impartida por un profesor especialista, el cual tendrá una sala especialmente ambientada y equipada con biblioteca y materiales concernientes a su asignatura. De acuerdo con esto, los alumnos cambiarán de sala para cada asignatura según corresponda. El trabajo en estas salas contempla presentaciones grupales breves y privilegiando la ejercitación personal, contando con espacios interiores y exteriores habilitados para ello. Habrá bloques optativos en que los jóvenes podrán escoger indistintamente alguna de estas 4 áreas de acuerdo con sus intereses o necesidades. Se privilegiará el trabajo en grupo y en proyectos.

El inglés incorpora fuertemente la tecnología y los textos, para ello se contará con una plataforma online, que permite la ejercitación del idioma tanto en su forma escrita como oral. En matemáticas y ciencias también se recurre a programas online, por lo que a partir de este ciclo se intensifica el trabajo con computadores personales.

Para satisfacer la búsqueda de esta identidad personal se posibilita la exploración del joven en múltiples ámbitos. Trimestralmente se presentarán 3 opciones a cada joven en las áreas de música, arte y educación física, de entre una amplia gama de alternativas. Para eso compartirán en estas asignaturas con alumnos de los cursos paralelos, de preferencia en un día llamado “de autoexpresión” que normalmente es los viernes. También se abre a partir de este ciclo la posibilidad de seguir por la línea de pastoral o pasar a una de ética.

En este ciclo también se da inicio a otras importantes iniciativas como ser:

Consejos generales: Es una puesta en común, formal, que tiene lugar cada 15 días y agrupa cada 2 cursos junto a sus profesores jefes y un miembro de la dirección. Se busca favorecer la comunicación mutua y lograr acuerdos en materias de interés común para una mejor convivencia.

Seminarios socráticos: Es un trabajo dirigido, en pequeños grupos, que busca desarrollar la comprensión lectora y el análisis de textos variados.

Microeconomía: Los jóvenes tienen un acercamiento a los conceptos básicos y al funcionamiento de la economía, lo que finaliza en un proyecto grupal. Bajo ciertos parámetros, el grupo presenta un presupuesto y se les financia la producción de un objeto, el que deben promover y comercializar como parte del trabajo.

PAM: El Proyecto Aldea Montessori es una intensa experiencia de naturaleza que tiene



lugar en Abril y Noviembre de cada año y dura 4 días cada vez. Los jóvenes aprenden a organizarse para vivir en la naturaleza y combinarlo con el aprendizaje a través de actividades lúdicas. Asisten dos cursos por vez; el primer semestre por letras contiguas (AB y CD) y el segundo semestre por ciclo (7º y 8º).

- **Comunidad**

Comprende los cursos de 1º a 4º año de educación media.

Existe un número óptimo de 25 alumnos por curso para establecer una dinámica enriquecedora. En este ciclo los cursos comprenden un único nivel y la dinámica de cursos heterogéneos se da sólo en ciertos bloques como las asignaturas diferenciadas a partir de 3º y los Consejos Generales.

Es en esta etapa terminal de la educación donde se hacen más explícitos los principios del colegio y donde se refuerza más aun la autonomía, el trabajo en pequeños grupos, la participación y el conocimiento de la sociedad, con el objetivo de preparar adecuadamente a los jóvenes para proseguir sus estudios superiores o quizás incorporarse inmediatamente a la vida laboral.

El esquema de trabajo es muy similar al de la educación superior, sustentado por toda la preparación efectuada en enseñanza básica. Cada joven conoce y distribuye su tiempo en las distintas materias, para lo cual existe un programa semestral que debe ser cumplido. Este programa se expresa en el llamado Plan de Trabajo por asignatura donde aparecen todas las actividades y contenidos que el alumno deberá aprobar en el periodo, además de todas las presentaciones y evaluaciones con sus respectivas fechas. En general se define un plan mínimo para cada asignatura y actividades complementarias para los alumnos más avanzados, las que pueden ser comunes a todo el curso o particulares para el alumno. El principal objetivo del plan de trabajo es que el joven tenga la mayor autonomía posible para organizar su tiempo de acuerdo con su ritmo e intereses.

Se plantea una malla exigente que contemple los intereses y habilidades de cada uno. Es así como tanto en matemáticas como en inglés los jóvenes pueden optar por la asignatura “intermedia” o la “avanzada”, los que contemplan mallas diferentes y con distinto nivel de dificultad.

A partir de 3ºM se establece una malla diferenciada que respeta las horas mínimas que requiere el programa oficial del MINEDUC y una adecuada preparación para la PAES, pero que permite explorar aquellas áreas que el alumno prefiere. La idea es enriquecer la malla con contenidos que permitan explorar contenidos de la educación superior, para lo cual se han establecido 4 currículums:



	TALLER 1: 1° Y 2° DE E.B.	TALLER 2: 3° Y 4° DE E.B.	TALLER 3: 5° Y 6° DE E.B.	TALLER 4: 7° Y 8° DE E.B.
Asignaturas	Número de horas			
Lenguaje	8	8	8	5
Matemáticas	6	6	6	7
Ciencias	5	5	5	5
Historia	5	5	5	5
Desarrollo personal	1	1	2	2
Tecnol/Micro	1	1	2	2
Arte	1	1	2	2
Inglés	6	6	5	4
Música	2	2	2	2
Religión	2	2	2	2
Educ. Física	4	4	2	2
	41	41	41	40

TALLER 5: I° Y II° MEDIO	
Asignaturas	N° de horas
Lenguaje	6
Inglés	4
Matemáticas	6
Sociedad	4
Biología	4
Química	3
Física	3
Desarrollo personal	2
Tecnología	2
Artes vis/Music	2
Educ. Física	2
Religión / Ética	2
	40

TALLER 6: III° Y IV° MEDIO	
Asignaturas	N° de horas
Lenguaje	4
Inglés	4
Ciencias	2
Matemáticas	4
Ed. Ciudadana	2
Filosofía	2
F.Diferenciada	18
Ed. Ar/Mús/ Hist	2
Educ. Física	1
Desarrollo personal	2
	41
Religión / Ética (op.)	1
	42



En vista de que se combina alumnos de 3º y 4ºM, las asignaturas se dividirán en Año 1 y Año 2, tomando como ejemplo la siguiente distribución:

Plan Electivo 2024-2025

Año 1	Año 2
Límites, derivadas e integrales	Geometría Plana y Analítica
Participación y argumentación en dem.	Taller de Literatura y Lectura escrita
Artes Visuales y Audiovisuales	Diseño y Configuración Espacial
Creación y composición musical	Interpretación musical
Cuidado del medio ambiente	Biología de los Ecosistemas
Promoción de Estilo de Vida Saludable	Ciencias del Ejercicio Físico
Química	Química
Filosofía Política	Estética
Inglés	Inglés Social y Comunicativo
Pensamiento computacional y programación	Geometría 3D
Interpretación y creación en Teatro	Expresión corporal
Comprensión histórica del presente	Economía y Sociedad
Física	Física
Biología celular y molecular	Ciencias de la Salud
Álgebra, Probabilidades y Estadísticas	Álgebra, Probabilidades y Estadísticas



Será una preocupación permanente de cada profesor jefe el lograr progresivamente que el quehacer de los salones se vea enriquecido y complementado con experiencias personales. Los campamentos, las campañas solidarias y actividades de servicio, los trabajos comunitarios, la participación en el Centro de Alumnos y en las Comisiones, el trabajo de misiones y de pastoral, el cuidado de la huerta y los animales, las visitas a universidades y museos, las actividades de obtención de fondos y las prácticas en empresas; todo debe llevar a que el joven que egresa de nuestro colegio pueda hacer su última y gran elección, la de cómo va a vivir su vida.

1.8.2 Áreas de Desarrollo y Experiencias Educativas

El trabajo que se realiza con los jóvenes es muy ambicioso en términos de los ámbitos que pretende abarcar. Desde esta perspectiva, identificamos 6 diferentes áreas de desarrollo, las que agrupan distintas actividades o experiencias educativas. En muchas áreas la proyección de nuestro trabajo hacia el hogar es fundamental, para lo cual es indispensable la buena comunicación con las familias. Las experiencias educativas pueden comprender desde un evento puntual de un solo día, cómo ser un campamento o una clase, hasta plazos continuos de hasta un año o ciclo, como ser el conjunto de clases de una determinada materia. Evidentemente existen actividades que complementan el trabajo en más de un área de desarrollo, como también es difícil identificar límites entre ellas.

Si bien cada asignatura tiene un ámbito propio, se complementa e integra con las demás áreas, enriqueciendo en el joven el conocimiento de la realidad, que desde esta perspectiva se le mostrará armónica y rica en relaciones.

Las áreas expresadas en nuestra pauta de evaluación coinciden con las áreas psicológicas de desarrollo, usadas además en el Proyecto Educativo de la Asociación de Guías y Scouts de Chile, y son las siguientes:

- 1. Desarrollo espiritual:** experiencias orientadas a la vivencia, la comprensión y la celebración de la fe cristiana y los valores.
- 2. Desarrollo del carácter:** incluye aspectos como la voluntad, la adhesión a valores, el conocimiento de sí mismo, el sentido del humor y, en general, todo lo que se oriente a la formación de la personalidad.
- 3. Desarrollo de la creatividad:** incluye la mayor parte de los contenidos cognitivos, artísticos y destrezas manuales, orientados a la capacidad de resolver problemas, de comprender al hombre y a descubrir la misión de cada uno.
- 4. Desarrollo corporal:** contempla el conocimiento y el desarrollo armónico del cuerpo, la higiene, la apariencia personal, la alimentación, el descanso y la distribución del tiempo, las actividades deportivas y recreativas.
- 5. Desarrollo de la afectividad:** comprende aspectos como la valoración de la familia, la aceptación y respeto por la propia sexualidad y la del sexo complementario, la asertividad, los afectos y emociones.
- 6. Desarrollo de la sociabilidad:** contempla el ejercicio de la libertad en forma responsable, el trabajo colaborativo, las actividades solidarias y de servicio a los demás, el



desarrollo del lenguaje y la comunicación, los valores patrióticos, el respeto a la autoridad, la promoción de la paz y de la preservación de la vida.

1.8.3 Tópicos Importantes del Proceso Educativo

- **Inclusión**

Así como el colegio integra a familias de diversos niveles socioeconómicos y de diferentes religiones, también promueve la inclusión de alumnos con necesidades educativas especiales. Como criterio básico para realizar este proceso de inclusión, se parte se inicia del nivel preescolar y en una proporción de no más de 2 alumnos por curso. Para esto los padres deben suscribir un Compromiso de Inclusión, que describe los alcances y límites de esta inclusión.

La inclusión que se realiza no sólo responde a una responsabilidad social y como aporte a los beneficiados, sino por el aporte que significa la posibilidad de vivir en la práctica y en forma concreta con el resto de los/as estudiantes valores tan importantes como el respeto, la tolerancia y el buen trato.

Las características que ofrece la metodología Montessori permiten incorporar y atender adecuadamente estas necesidades especiales, dado que la dinámica de trabajo contempla cursos heterogéneos y se trabaja simultáneamente en diversas áreas a cargo de un equipo de Guías Montessori.

- **Formación Católica**

En su espiritualidad el colegio se define como de orientación católica y busca entregar todas las herramientas necesarias para una adecuada formación religiosa. De acuerdo a esto, toda clase o actividad religiosa tendrá un matiz católico, pero estará enmarcada dentro de la tolerancia y el respeto por otros credos, ya que pertenecen al colegio familias de las más diversas religiones. Los jóvenes que no profesan religión alguna o que pertenecen a otras religiones son invitados a participar libremente de las celebraciones propias de la religión católica.

La preparación para la Primera Comunión se realiza en 6º Básico y es una decisión libre de cada joven. No obstante, exigimos a los padres apoyar a sus hijos en esta decisión.

Para complementar el trabajo que se realiza en esta área, el colegio integra al equipo de pastoral un apoderado delegado de cada curso. En conjunto organizaron ciertos hitos relevantes para la fe católica como el retiro de semana santa, el mes de María y una liturgia de Navidad. También llevan a cabo otras iniciativas de acción social, particularmente la cena de pan y vino en agosto de cada año.

- **Idioma Extranjero**

La adquisición del idioma inglés es una preocupación central en nuestro currículo. Si bien



la atención a las diferencias individuales no permite garantizar a todos los alumnos la adquisición de un segundo idioma, a partir de 3ºM se diferenciará a los estudiantes por nivel de inglés.

Las clases se realizan desde Casa de Los Niños y a partir de 1º Básico se continúa con inglés intensivo, que contempla de 6 a 8 horas semanales en pequeños grupos.

El colegio cuenta con salas multimedia que comprenden trabajo por áreas y está destinado a los niveles de salón. Se alterna este trabajo con una pizarra interactiva con un software especial en una sala especialmente habilitada.

Los alumnos a partir de 7º Básico cuentan con una o dos plataformas online que posibilitan el trabajo individual. El uso de textos es común a todos los niveles de 1º Básico A 4º Medio.

El colegio promueve el intercambio de alumnos, tanto hacia el colegio como desde el colegio a otros países de habla inglesa. Esto se realiza principalmente en 3ºM.

- **Desarrollo Tecnológico**

El ambiente preparado consiste en contar con los elementos necesarios para el aprendizaje, lo cual es coherente con ofrecer las oportunidades que cada alumno necesita. En este contexto la utilización de herramientas tecnológicas está asociado a los requerimientos pedagógicos de cada nivel escolar.

En particular nosotros no vemos como positiva la utilización de computadores hasta después de que los alumnos hayan desarrollado recursos para interactuar adecuadamente y utilizar el computador como herramienta más que un fin en sí mismo. Creemos que el gran atractivo que presentan estas máquinas, al ser usadas en forma prematura, quita espacio para que el joven pueda tener otras experiencias vitales, como ser el juego lúdico y la interacción con objetos simples. A partir del Taller 2 ya encontramos adecuado empezar paulatinamente a incorporar las herramientas computacionales.

El uso de reproductores de sonido para los idiomas y las exposiciones mediante proyector son un estándar para los cursos de Aldea y Comunidad. Para esto cada sala tendrá a su disposición los equipos necesarios para esto. Los planes de estos ciclos contemplarán tanto el uso de plataformas on line como referencia de sitios de interés, de manera de que los alumnos puedan trabajar en actividades individuales y haya ejercitación personal al ritmo de cada uno. Esta dinámica posibilita un trabajo más personal del profesor a cargo, toda vez que la actividad de los alumnos es diversa en los períodos de clase. El uso de los computadores es un complemento que en general no debería ser utilizado simultáneamente por más de un tercio de un curso ni más de un 20% del tiempo de clases.

Se plantea que a partir de Comunidad cada alumno cuente con su computador personal, de manera de poder hacerse responsable tanto de los contenidos que maneja, del uso de su software y de la prevención de virus y otras dificultades. Para esto el colegio proveerá un servicio permanente de soporte computacional y de un procedimiento y lugar seguros para guardar los computadores en biblioteca.



- **Evaluación**

...“El aprendizaje no debe ser un esfuerzo para los niños, una carga o una tediosa tarea ejecutada para lograr la aprobación de alguien con autoridad. Por el contrario, debe ser el resultado de un interés y dedicación personal, así como de una comprensión del significado de las cosas. Cuando es así, el niño es capaz de orientarse respecto de la sociedad, a la historia del hombre y hacia el futuro.” Montessori Jr., La Educación para el Desarrollo Humano Pág. 131).

Bajo esta premisa, queremos favorecer un cambio de actitud positivo ante el proceso de enseñanza aprendizaje. No pretendemos medir sólo logros académicos, sino una evolución integral del niño o joven. Para nosotros son igualmente importantes los avances de tipo afectivo social, espiritual, físico o intelectual.

Desde el punto de vista técnico, nuestra evaluación se basa en diferentes técnicas para la recopilación de información, tales como tablas de observación diaria, evaluaciones escritas individuales y entrevistas personales. La evaluación de los aprendizajes se entenderá como una evaluación referida a criterios. Esto significa que se compara a cada estudiante con los objetivos propuestos y no con sus compañeros. Todo esto permitirá valorar el estilo de participación de cada uno de nuestros alumnos y reconocer los cambios que ocurran a través de su educación.

El proceso de evaluación es continuo, sistemático y planificado, y tiende fundamentalmente a facilitar la autoevaluación y la autoconsciencia, tanto del alumno como del profesor. Esta conciencia de sí mismos pretende que el alumno discierne entre sus logros y fracasos, y más allá de eso, se cuestione, para reformular sus actitudes.

Los instrumentos de evaluación tienen diversas expresiones, dependiendo del nivel que se considere. A la luz de nuestros objetivos, se intenta postergar el mayor tiempo posible el usar las calificaciones como un elemento de motivación. En general es posible no mostrar las calificaciones hasta T2, pero la presión social (padres, amigos) lo hacen inviable a partir de T3. Las calificaciones, no obstante, están disponibles para los apoderados a través de la página web y se entregan para las entregas de informe, aunque en un sobre cerrado para T1 y T2.

En cualquier caso, hay conceptos que son transversales y que buscamos preservar. Uno de ellos es que los resultados son personales y a todo nivel evitamos hacer públicas las calificaciones de los alumnos, para lo cual los resultados de las evaluaciones se entregan en forma personal.

Así como gran parte del material Montessori y de las fichas de que disponemos tienen el control de error en los cursos más pequeños, la lealtad para realizar una evaluación es algo que se valora tanto como el dominio mismo de los contenidos. Se reforzará este concepto toda vez que se requiera y se buscarán las mejores condiciones para que los alumnos realicen sus tareas o evaluaciones personales en forma individual.



Un concepto importante en nuestro proceso de evaluación es la prueba de habilidades que se aplica desde 7ºB al final de cada semestre. En ella se busca evaluar una comprensión más profunda de los contenidos que se han visto en todos un semestre, a través de preguntas amplias que requieran una reflexión y raciocinio, para lo cual el alumno puede utilizar todos los medios que estime convenientes (cuaderno, textos, resúmenes), excepto internet u otros medios electrónicos.

- **Salidas pedagógicas**

La adquisición del idioma inglés es una preocupación central en nuestro currículo. Si bien la atención a las diferencias individuales no permite garantizar a todos los alumnos la adquisición de un segundo

De acuerdo con los contenidos trabajados en las diferentes áreas, el equipo puede planificar y realizar salidas pedagógicas y/o jornadas formativas para favorecer el aprendizaje de los niños, las que pueden ser por curso o por nivel.

Ante una salida, siempre se considerará:

- Informar al apoderado/a con anticipación, dando a conocer el objetivo de la actividad, fecha, lugar y personas responsables que acompañan.
- Contar con la autorización escrita y firmada por el apoderado del menor. Al momento de salir, esta queda en la recepción del colegio. **NO PUEDE SALIR NADIE SIN EL DOCUMENTO FIRMADO.**
- La educadora completará una lista con todos los estudiantes asistentes, dejando una copia en el colegio y otra para llevar consigo.
- El párvulo que no sea autorizado para la salida pedagógica o formativa y asiste al colegio, permanecerá en este realizando actividades de trabajo personal en compañía de algún miembro del equipo de preescolar o de Dirección de Casa de los Niños.
- Los niños/as son contabilizados e individualizados al momento de abordar el transporte, tanto a la ida como a la vuelta.
- La educadora responsable del grupo informará al colegio al momento de llegar a destino y cuando comience el retorno.
- El traslado al lugar se hará con transportes previamente autorizados que contemplen todos los requisitos que establece la ley.
- En caso de accidente, se comunicará inmediatamente al apoderado/a y al colegio.

1.8.4 Actividades Complementarias

Como parte del currículum se ha definido una serie de actividades educativas, que buscan enriquecer y diversificar el ámbito educativo del colegio.

- **Grupo Scout**

El grupo scout funciona en estrecha colaboración con el colegio pero es una entidad independiente en cuanto a sus responsables y sus actividades. El grupo está afiliado a la



Asociación de Guías y Scouts de Chile y posee un equipo de dirigentes adultos con formación adecuada a sus responsabilidades.

Funciona con todas sus unidades mixtas, lo cual tuvo su origen los inicios del colegio, cuando la primera manada y la primera tropa no contaban con suficientes miembros. Con el paso del tiempo se comprobó que esta forma de trabajo presentaba grandes ventajas y era una gran motivación para los jóvenes. Por otro lado, la Organización Scout Interamericana editó nuevos manuales y orientaciones donde hacía extensivo el fondo motivador del Libro de las Tierras Vírgenes a las niñas, el que siempre había sido un privilegio de los lobatos. De esta manera se empezó a dejar libre la opción de adoptar la modalidad mixta.

Se cuenta con las siguientes unidades:

- Manadas Koyam y Koywe: lobatos y lobeznas
- Tropas Lahuen y Aliwén: patrullas de guías y scouts
- Ruta Pewen: Avanzada Kütralllay de pioneros y Clan Küdell de caminantes
- Entre las tradicionales actividades del Grupo Scout se pueden destacar:
- CAMPAMAY: Marzo, a cabañas, se suele concentrar ceremonias y pasos de unidades
- Campamento de Invierno: Mayo a Julio, es en refugio y tiene carácter de Grupo
- Campamento de Primavera: Septiembre – Octubre, es en carpa y por unidades
- Campamento de verano: Primera quincena de Enero, en carpa y por unidades

La participación en el grupo scout es totalmente voluntaria, pero una vez adentro es necesario cumplir con las obligaciones propias de la actividad, principalmente con relación al financiamiento de las actividades, la participación en reuniones y campamentos y al uso del uniforme.

- **Pastoral**

El ámbito del comité de Pastoral abarca desde el nivel preescolar hasta actividades formativas con los padres. Para realizar actividades en forma específica se encuentra organizado en varios niveles para orientarlas específicamente a cada uno. Entre sus actividades más destacadas se cuentan:

- Preparación a la Primera Comunión
- Charlas para Padres
- Campañas solidarias
- Fogata de la Esperanza en Semana Santa
- Celebración del mes de María
- Liturgia de Navidad

- **Academias**

Una parte fundamental de nuestra visión es ofrecer múltiples oportunidades de desarrollo y descubrimiento, para lo cual las academias cumplen un rol fundamental. Con el objeto de enriquecer los contenidos impartidos por el Colegio, se ofrece una serie de academias para



todos los alumnos, las que se realizan después del horario de clases regular.

- **Inscripción**

Cada año se realiza la inscripción en diciembre vía internet. Con el objeto de mostrar ámbitos diferentes a cada alumno, se tienen las siguientes condiciones:

- a) Todos los alumnos de 1º básico a 3º medio deben inscribirse en al menos 1 taller.
- b) Se procura no entorpecer actividades de reforzamiento escolar para lo cual se realizan de preferencia en días diferentes a los ofrecidos para academias regulares.
- c) La postulación se realiza por internet y las vacantes son asignadas por orden de inscripción hasta agotar las vacantes.
- d) Existe un mínimo de alumnos para implementar o mantener un taller, de manera de ofrecer una dinámica atractiva, por lo que un taller podría dejar de impartirse si merma la cantidad de participantes.
- e) De 5º en adelante es obligatorio inscribir una academia deportiva, ya que se considera una nota de apreciación para educación física. Se puede eximir de esta exigencia un alumno que certifique participar en una institución deportiva en forma intensiva, en cuyo caso no se agrega nota.

- **Requerimientos de las academias**

El costo de las clases de las academias está incluido en la colegiatura, excepto en Casa de los Niños donde son optativas, no así los materiales específicos para determinadas actividades, especialmente las del área artística. En el caso de academias con profesores o en instalaciones externas al Colegio (tenis, ballet, etc.) puede requerirse el pago de una matrícula semestral o trimestral por el mayor costo que involucran.

En Casa de los Niños se ofrece un número limitado de academias que son canceladas semestralmente.

Para las academias que requieren uso intensivo de materiales (arte, manualidades, cocina), estos son proporcionados íntegramente por los apoderados, ya sea a través de una cuota o compra directa de los mismos, a solicitud del profesor respectivo, ya sea mensual o trimestralmente.

Para las academias deportivas se requiere el equipo del Colegio e implementos personales propios de cada disciplina. Es fundamental que los apoderados apoyen la participación en las competencias, particularmente en los 3 deportes que se desarrollan en forma competitiva: voleibol, fútbol y atletismo.

- **Continuidad de las Academias**

Las Academias tienen duración anual. Al inicio de cada año se da un periodo de prueba para que los alumnos se integren de un taller para conocerlo y tomen la decisión de participar en él. Después de este periodo de 2 semanas sólo podrá realizarse un retiro o



ingreso a una academia en casos muy justificados, lo que deberá comunicarse por escrito a la Coordinadora respectiva.

- **Listado de Actividades**

En vista de que las academias que se imparten dependen del interés que año a año manifiesten los alumnos a través de la inscripción que hacen, es posible que el listado sufra modificaciones en el tiempo.

La práctica de un deporte competitivo permite desarrollar en el joven una serie de valores y actitudes que consideramos básicas para su formación. No obstante, el colegio ha seleccionado hasta el momento sólo 3 disciplinas que consideran una práctica competitiva regular y son atletismo, fútbol masculino y voleibol femenino. La participación como seleccionado del colegio en alguna de estas 3 disciplinas se explicita en un compromiso formal que firman las partes, de manera de dejar en claro las obligaciones y derechos que involucra esta condición.

Las otras actividades deportivas impartidas por el colegio buscan que los jóvenes tengan un acercamiento a diferentes disciplinas y se motiven por practicar alguna de ellas, más que promover un ambiente competitivo. Las competencias y encuentros deportivos deben formar parte de la actividad, pero el énfasis deberá ser eminentemente formativo. De acuerdo con esto, se privilegiará la participación en estos encuentros a aquellos alumnos que hayan demostrado una mejor actitud hacia el trabajo realizado, por sobre los que tengan mejores condiciones.

- **Horarios**

En general se destina los lunes y martes para academias de 7º en adelante y los martes y viernes para las de salón. Esto se hace para facilitar la logística y para liberar días para el apoyo escolar. Las academias optativas para casa de los niños se realizan exclusivamente los miércoles y viernes de 13 a 14 horas.

En el ciclo de salón, las academias se inician a las 14:45 y finalizan a las 16:00. Es muy importante ser consistentes e iniciar la actividad de forma puntual, ya que especialmente los más pequeños se distraen al cambiar de ambiente y mezclar alumnos. A partir de las 16:15 se inicia un segundo turno hasta las 17:30, el que es utilizado preferentemente para los entrenamientos de selección y los preuniversitarios.

1.8.5 Actividades Complementarias al Currículum

- **CAMPAMAY**

El campamento de principio de año es llamado CAMPAMAY (Campamento de padres e hijos) y están invitadas a participar en él la totalidad de las familias, especialmente las que recién se incorporan. El objetivo fundamental es el de tener una instancia de acercamiento con los padres, junto con integrar a los nuevos apoderados a la vida del Colegio. Si bien



puede constituir una buena instancia para compartir en familia, la experiencia ha demostrado que es mejor restringir la asistencia de los niños más pequeños para poder privilegiar las actividades de los adultos.

Los apoderados nuevos se van integrando a las patrullas existentes y en esta modalidad se distribuyen las piezas y se desarrolla todo el programa. Se suma además una patrulla de profesoras nuevas y el resto de los profesores colaboran en las actividades y con la organización.

El trabajo con los niños de Salón Montessori y Casa de los Niños está a cargo de sus propios padres, por lo que su asistencia está sujeta a que al menos uno de los padres se inscriba previamente en uno de los tres turnos predeterminados. Un equipo especial entregará orientaciones para el programa de actividades y supervisará el cumplimiento de los turnos. Esto implica tomar la decisión de participar en dos tercios del tiempo junto a los padres y el resto dedicarlo a los niños o buscar una alternativa para que se queden en Santiago. Los niños duermen en piezas contiguas a los padres que realicen el turno de noche.

Niños menores de 3 años pueden asistir junto a sus padres, pero éstos no podrán formar parte de las patrullas. Alojados como familia y pueden participar en todas las actividades generales que no sean en patrulla.

- **Campamento de fin de año**

Dentro de la metodología del Colegio, las actividades al aire libre cumplen un rol fundamental y son parte del currículo. Todos los alumnos a partir de 1º básico deben participar en un campamento en noviembre, el que busca motivar la independencia de los niños. Se desarrollan actividades creativas, deportivas y lúdicas en un ambiente de gran libertad. Para los niños nuevos de Taller 1 se realiza una instancia de preparación previa alojando en el colegio.

- **Aniversario del colegio**

El aniversario del colegio se celebra en la última semana de octubre y contempla actividades de martes a sábado. Las clases se suspenden el jueves y el viernes para dar paso a competencias deportivas y culturales. Las familias se suman el día sábado.

- **Otras actividades**

Como apoyo a contenidos específicos en determinadas asignaturas, consideramos como muy importante que las guías y profesores se preocupen de que sus alumnos tengan contacto con la realidad y la aplicación práctica de las diferentes materias. Dentro de esto, cada trimestre se tendrá en cada curso al menos una actividad de las siguientes:

- salida cultural
- jornada de reflexión
- día del libro



- día de las ciencias
- visitas a museos
- participación en eventos
- visita a biblioteca

1.8.6 Participación de los Padres

Las familias de nuestro colegio constituyen la base para que nuestro Proyecto Educativo pueda convertirse en realidad. Es fundamental que los padres se constituyan en motores y agentes activos dentro del proceso que viven sus hijos, participando y complementando todo el quehacer escolar. Para lograr esto, el colegio ha dispuesto una serie de instancias formales e informales que buscan generar un espacio de participación de los padres.

- **Espacios formales de participación**

La comunicación formal con las familias se realiza a través del mail, ya sea para citar o comunicar.

Las reuniones de curso se realizan al inicio de cada semestre y tienen como objetivo fomentar el mutuo conocimiento entre los padres y la reflexión en torno a problemáticas y vivencias de los niños.

A final de cada semestre se realiza una entrega de informes personal, que es un encuentro de 20' en el que participan las guías, los padres y los alumnos a partir de 2º Básico. En mayo se programa una preentrega de informes para evaluar el inicio del año.

Cada curso elige un delegado de curso y un tesorero para apoyar la labor de las guías, de los cuales el primero participa además de las reuniones del Centro de Padres en representación de su curso. Adicionalmente, el colegio promueve que se elijan padres delegados en pastoral, ecología, cultura y deportes para ir en directo apoyo de las actividades propias del colegio en estos ámbitos.

El Centro de Padres elige cada dos años un Directorio de 5 personas, a los que se suma un delegado por ciclo. Dentro de su actividad se promociona la labor de diferentes comités, en el cual pueden participar no sólo los delegados, sino cualquier padre interesado en colaborar con el colegio en un ámbito determinado.

En mayo se realiza para cada nivel un taller para padres específico para tratar problemáticas de la edad, con carácter de obligatorio, de manera que cada año los padres tienen la posibilidad de actualizar sus estrategias y conocimientos acerca de los procesos que están viviendo sus hijos. En forma complementaria se realizan a lo largo de todo el año otros talleres opcionales con interesantes temas de interés general como la comunicación con los hijos, la vida en pareja, la prevención de adicciones, el desarrollo emocional de los niños, la sexualidad, etc.



- **Espacios informales de participación**

La participación permanente y activa de los padres en las instancias informales muestra a los alumnos el interés por compartir las vivencias con cada uno de ellos y les otorga una señal inequívoca de apoyo y soporte:

1. Campamay

Se realiza en Marzo de cada año. Es la instancia más emblemática que ofrece el colegio para integrar a los padres y es una de las que más contribuyen a forjar el espíritu de nuestro colegio.

2. Retiro de Semana Santa

Es una actividad familiar que permite a los padres, los principales formadores de la fe de sus hijos, dar un testimonio concreto de lo que es vivir la religión.

3. Cena de Pan y Vino

Esta tradicional actividad se enmarca dentro de las actividades del mes de la solidaridad y tiene como objetivo reunir a las familias en torno a alguna misión solidaria como puede ser financiar mediaguas o donaciones.

4. Semana Cultural

Se realiza entre el Primer y Segundo Trimestres de cada año. Es una instancia en que los padres no sólo son invitados a acompañar las actividades, sino que muchos de ellos se convierten en verdaderos maestros temporales que les muestran sus habilidades a otros niños.

5. El Día de la Familia

Es una instancia que viene a reemplazar las tradicionales celebraciones del Día del Padre y el Día de la Madre. Un día en la tarde se invita a cada familia a visitar alternadamente los salones de cada uno de sus integrantes, donde cada uno de ellos podrá mostrar lo que hace y cómo lo hace.

6. Olimpiadas del Colegio

Se celebran a fines de octubre de cada año e invitan a los padres a integrarse a las actividades culturales, artísticas y deportivas para colaborar con las respectivas alianzas. Todos los miembros de una misma familia están siempre en la misma alianza y también pueden participar hermanos que no estén en el colegio.

7. La Liturgia de Navidad



Es la última de las actividades pastorales del año, en la cual cada familia realiza como ofrenda la entrega de una caja de navidad para familias de escasos recursos.

1.8.7 Normas y funcionamiento de los ambientes

Nuestro colegio presenta diferencias de fondo con respecto a la educación tradicional en el diseño de los espacios. En general, el ambiente del colegio debe evocar un ambiente familiar y a escala humana, por lo cual hay elementos que deben estar presentes en todos los recintos. Cortinas, especies vegetales, alfombras, organizadores, mobiliario cómodo y diverso, van conformando un ambiente cálido y cercano para el estudiante.

- **Casa de los Niños y Salón Montessori**

Las salas de Casa y Salón consideran que el alumno desarrolla toda su jornada dentro del ambiente, emulando lo que sería su propia casa. En el caso de preescolar es indispensable que haya un baño comunicado directamente con el recinto. Las guías deberán tener una adecuada visual de todo el salón para la supervisión de los niños.

Se identifica un área húmeda donde los alumnos cuentan con lavaplatos y accesorios de cocina, por lo que el piso deberá ser de un material lavable. La disposición del mobiliario es aleatoria, sin identificar a cada alumno con un puesto en particular. Es deseable generar diversos espacios en que el mobiliario sea distinto entre unos y otros. En torno a estos espacios se disponen estantes con el material concreto Montessori: Lenguaje, Matemáticas y Geometría, Ciencias e Inglés, además de Vida Práctica y Sensorial en Preescolar.

Gran importancia se otorga en estos niveles a la línea Montessori, espacio en el cual se realiza la puesta en común y se realizan múltiples actividades. Esta línea ocupa un espacio de privilegio en el salón y su diámetro debe permitir que todos los alumnos puedan sentarse en el suelo en forma contigua sobre ella.

Dentro de las tareas diarias que los alumnos desarrollan hay una serie de ellas que tienen relación con la mantención del ambiente. Para esto se dispone en cada salón un rincón con útiles de aseo básico para sacudir estantes, barrer el piso y limpiar las áreas de trabajo en general. Además en básica son los propios alumnos quienes lavan la vajilla del almuerzo mediante un sistema de turnos.

En general se sugiere tener alguna mascota pequeña dentro del salón (peces, tortugas, hamsters, aves, reptiles) los que además, de crear en conjunto con las otras salas un muestrario de especies, genera otra instancia de la cual hacerse responsable. El cuidado de especies vegetales de interior también se considera un elemento fundamental para darle calidez al ambiente y para efecto de que los alumnos colaboren en su mantención.

El confort interior es esencial para que el niño pueda trabajar en forma cómoda u obtener los mejores resultados. La calefacción debe lograr una temperatura homogénea y agradable. La luz también juega un rol fundamental, por cuanto se debe poder bajar su



intensidad en momentos de relajación y concentrarla para realizar adecuadamente trabajos específicos. Los pisos vinílicos y las alfombras favorecen el trabajo en el suelo y el desplazamiento silencioso por el salón, lo que complementado con cortinas y estructuras que amortiguan el sonido permiten un nivel de ruidos ambientales mínimo.

En el interior de la sala se disponen cubículos individuales donde los alumnos pueden dejar sus enseres personales como la mochila y el almuerzo. Los cuadernos y textos se guardan en lugares comunes en el área respectiva. Las chaquetas y parkas se cuelgan por fuera junto al acceso a los salones.

- **Aldea y Comunidad**

Las salas de Aldea y Comunidad tienen una dinámica diferente a la de los salones de cursos inferiores. En este caso, la sala es un ambiente preparado que los acoge cada día, pero los alumnos también se desplazan de sala en sala de acuerdo a su horario, por lo que constantemente están cambiando de ambiente.

Estas salas son equipadas de la manera más especializada posible, exponiendo imágenes, trabajos y objetos que permitan la motivación de cada tema, pero sin llegar a la exageración. Los cuadernos y textos son organizados por nivel en alguno de los estantes destinados a material concreto y fichas de trabajo. Para guardar los objetos personales cada alumno cuenta con un locker con llave, los cuales son dispuestos en los pasillos de las áreas de circulación. Por fuera junto al acceso también existen colgadores para chaquetas y parkas.

Las salas temáticas como el laboratorio, música, arte, tecnología y otras, cuentan con equipamiento especial que define su arquitectura interior. Las salas de arte deben contar con una cantidad adecuada de lavatorios y amplios espacios para almacenar o para cartulinas.

Los laboratorios son básicamente de tres tipos: química, física y biología. El primero es el más especializado, debiendo equipar cada mesón de trabajo con salidas de electricidad, agua y gas, además de tener lugares de lavado de objetos. También es necesario contar con un espacio con especiales condiciones de seguridad para almacenaje de reactivos. La cubierta de los mesones es en cerámica para el caso de química. Las salas de física y biología también requieren mesones para trabajos en grupo y adecuadas bodegas para guardar los materiales de laboratorio y experimentación.

Las salas de música contemplan amplios mesones en forma de anfiteatro para disponer los instrumentos y amplios espacios de bodega donde guardarlos.

La sala de tecnología deberá tener mesones de trabajo en madera y un gran espacio de almacenaje donde guardar tanto herramientas como los más diversos materiales de trabajo. Deberá haber conexión fácil para herramientas eléctricas en cada uno de los mesones.

Los alumnos de este nivel no suelen trabajar en el piso y también realizan el círculo de puesta en común, pero lo hacen formándose con las sillas del salón, para lo cual se favorece



el uso de sillas universitarias.

Estas salas poseen un adecuado sistema de calefacción, aunque no necesariamente con la inercia térmica que se requiere en las salas de básica, ya que usualmente se necesita temperar rápidamente por espacios cortos de tiempo.

1.8.8 Canales de comunicación

La forma de comunicación oficial entre familia y colegio es el correo electrónico. Cualquier información que se quiera dar a conocer o consultar, ya sea de una parte o de la otra (familia o colegio) debe ser por escrito a través del correo electrónico institucional. Es importante enviar la información a la guía de salón con copia a el/la co-guía. Del mismo modo, la información desde el colegio hacia las familias debe ser a ambos adultos responsables del niño o niña (madre – padre).

En caso de tener que comunicar algo por parte de la familia al colegio, durante la jornada de clases, deberán comunicarse vía telefónica a la recepción del colegio.

De ocurrir un evento durante la jornada de clases que deba ser comunicado inmediatamente, el colegio se contactará con la familia (apoderado) por teléfono.

Se solicita respetar los canales de comunicación oficial del colegio, evitando llamar a las guías directamente a sus celulares o enviar mensaje de WhatsApp a sus números personales, puesto que interfiere en su privacidad. Por otra parte, los y las guías no deben usar el celular mientras estén en clases con los niños/as, a fin de estar atentos a los procesos del grupo. Ante inquietudes puntuales, el protocolo del colegio es que cada apoderado se dirija a conversar directamente con el profesor correspondiente. En segunda instancia, se puede solicitar una entrevista con el Jefe de Departamento respectivo en Aldea y Comunidad o Coordinador de Ciclo en Salón. En consideración al trabajo de nuestros profesores y para asegurar una adecuada comunicación, es fundamental que los apoderados respeten esta prioridad descrita, por lo que no se concederá entrevistas con la Dirección si no se ha realizado esto previamente.

Solicitud de entrevista por parte de la familia:

El apoderado/a tiene derecho a solicitar una entrevista a la Guía de salón, para recibir información de todo cuanto concierne a aspectos emocionales, conductuales y avances cognitivos de su hijo/a.

El apoderado/a que requiere realizar consultas, reclamos o sugerencias debe solicitar por escrito una entrevista a la Guía del salón, quien lo atenderá en el horario establecido para atención de apoderados. Quedando en la carpeta de antecedentes personales del niño(a) un registro escrito de dicha entrevista y firmado por ambas partes.

Si el apoderado no queda conforme con la respuesta o solución ofrecida en esta instancia, puede solicitar entrevista con la Directora de Ciclo de Casa de Los Niños, quedando en la carpeta de antecedentes personales del niño/a un registro escrito de dicha entrevista y firmado por ambas partes.



Si el apoderado no queda conforme con la respuesta o solución ofrecida en esta instancia, puede solicitar entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar, quedando en la carpeta de antecedentes personales del niño/a un registro escrito de dicha entrevista y firmado por ambas partes.

Finalmente, en última instancia, si el apoderado no queda conforme con la respuesta o solución ofrecida, puede solicitar entrevista con el Consejo Directivo del colegio, quedando en la carpeta de antecedentes personales del niño(a) un registro de dicha entrevista y firmado por ambas partes.

Las inquietudes generales que no tengan relación con el ámbito estrictamente lectivo, así como emergencias o la relación con organismos externos, se pueden canalizar a través de la Asistente de Dirección al mail iespinoza@epullay.cl.

1.9 Estructura Organizacional

Obligaciones de los sostenedores y directivos de establecimientos educacionales.

Los sostenedores, directivos, docentes, educadores/as, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo de la no discriminación.

De la misma manera, los sostenedores y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo. Se asume que el organigrama actual podrá tener adecuaciones de acuerdo con las exigencias que su crecimiento le imponga. Sin embargo, es posible identificar características permanentes de los agentes presentes en la organización.

2. El Directorio está compuesto por los representantes de todos los accionistas de la Sociedad Educacional Epullay, cuya misión principal es la de velar por la continuidad del Proyecto Educativo que inspiró la Sociedad, así como de formular e implementar criterios para asegurar un crecimiento del colegio en el corto y largo plazo. Se reúne en forma trimestral.

3. La Dirección está constituida por un equipo especialista que trabaja coordinado. En la actualidad participan cinco integrantes: directora docente, director administrativo, directora de casa de los niños, directora Ciclo Salón y Subdirectora Aldea y Comunidad, además cuenta con una Asistente de Relaciones Institucionales.



4. **Directora Docente** es la responsable del programa académico y es la responsable del colegio frente a los organismos externos. El énfasis de su trabajo está en la supervisión y apoyo permanente de los profesores para lo cual destina abundante tiempo en labores de coordinación y observación de clases.
5. **Director Administrativo** gestiona los recursos económicos del colegio, implementación de materiales y equipos necesarios. Velando por el crecimiento, la mantención, la seguridad y la implementación de todos los espacios.
6. **Directora de Casa de los Niños:** es la máxima autoridad del ciclo preescolar y vela por todos los aspectos relacionados con este ciclo.
7. **Directora de Ciclo Salón:** es la máxima autoridad del ciclo Salón y vela por todos los aspectos relacionados con este ciclo.
8. **Subdirectora de Aldea y Comunidad:** es la máxima autoridad del ciclo aldea y comunidad y vela por todos los aspectos relacionados con este ciclo.
9. **Asistente de Relaciones Institucionales:** trabaja en estrecha relación con los Directores y canaliza las relaciones hacia el exterior del colegio, tanto con los apoderados como con los organismos oficiales (Mineduc). Supervisa además tareas específicas como las tareas de soporte computacional, las comunicaciones y la relación con el Centro de Padres.
10. **Encargado Convivencia escolar:** desempeña un papel fundamental al coordinar al equipo psicosocial y desarrollar actividades preventivas que fomenten un ambiente escolar positivo. Su responsabilidad incluye la promoción de un clima escolar saludable, mediante la implementación de estrategias y acciones que fortalezcan la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
11. **Psicóloga de Ciclo Casa de los niños y Ciclo Salón:** Es parte del equipo de Convivencia Escolar. En conjunto desarrollan acciones que entreguen herramientas a los/as estudiantes a un mejor manejo en la resolución de conflictos y manejo de sus emocionalidades, fomentando el buen trato entre la comunidad educativa, trabajando en conjunto con el equipo de docentes de cada ciclo (preescolar, primero a sexto básico), entregando estrategias que ayuden al manejo de situaciones con estudiantes de manera individual y/o grupal.
12. **Psicóloga Ciclo Aldea y Comunidad:** Es parte del equipo de Convivencia Escolar. En conjunto desarrollan acciones que entreguen herramientas a los/as estudiantes a un mejor manejo en la resolución de conflictos y manejo de sus emocionalidades, fomentando el buen trato entre la comunidad educativa, trabajando en conjunto con el equipo de docentes del ciclo aldea y comunidad, entregando estrategias que ayuden al manejo de situaciones con estudiantes de manera individual y/o grupal.



13. El Jefe de Departamento: es un cargo de confianza de la dirección que tiene como función hacer de cabeza en determinada área, las que actualmente son las siguientes: inglés, humanidades, matemáticas y física, ciencias, arte, música y educación física. El jefe de departamento goza de un gran grado de autonomía para conformar el equipo de trabajo, por lo que le toca tanto seleccionar a los nuevos postulantes como supervisar y evaluar a los que están a su cargo.

14. El coordinador de academias: es quien encabeza el proceso de postulación a las diferentes academias que se ofrecen. Una vez realizado esto, es quien supervisa el correcto funcionamiento de las academias y autoriza los cambios que se requieran.

15. El CPT (Consejo de Profesores y Trabajadores): es un organismo creado para facilitar la comunicación entre los docentes y la dirección. Está compuesto por representantes de todos los ciclos y los directores. De entre sus miembros se elige una o dos personas que administran el fondo de bienestar. Se reúne el último martes de cada mes y también cumple el rol de Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

16. El Consejo de Profesores sesiona mensualmente para dar indicaciones generales y revisar casos excepcionales. Está organizado por ciclos, por lo que hay tres diferentes: Casa de los Niños, Salón Montessori, Aldea y Comunidad. Está formado por el conjunto de todos los educadores que hacen clases en el respectivo ciclo. Las orientaciones y políticas que elabora se expresan al Consejo Directivo en forma de recomendaciones y proposiciones. Se reúne los martes en forma mensual.

17. La Guía de Salón en básica y preescolar es la educadora encargada de coordinar todos los aspectos de un Taller y constituye el vínculo con las familias. Supervisa el trabajo de la Co-guía, la selección de nuevos alumnos y las labores de apoyo psicopedagógicas y psicológicas. Vela especialmente por el ambiente físico y efectivo de su salón y es responsable del programa de cada niño y de las evaluaciones e informes.

18. El Guía realiza las mismas funciones que la guía de básica, aunque trabaja solo. Ya que en este ciclo hay rotación profesores, cada mañana es él quien realiza una acogida de 10', a su curso, para mantener permanente contacto con ellos.

19. La Co-guía apoya a la guía en su trabajo diario, velando además por el clima afectivo, cooperando en la elaboración del material educativo, participando en las evaluaciones y en la elaboración de los informes.

20. Los Profesores Especialistas son educadores familiarizados con los principios pedagógicos del colegio, que dominan temas específicos como ser inglés, música, educación física, arte, religión u otros. En Salón algunos de ellos también podrán desempeñarse como co-guías.

1.10 Reglamento de Evaluación

Principios Generales



La propuesta pedagógica del colegio Epullay Montessori estimula el desarrollo personal de cada estudiante a través de un sistema de educación que se fundamenta en la filosofía Montessori, en el cual cada uno de ellos y ellas realiza diversas experiencias de aprendizaje, respetando sus diferencias y ritmos personales. La evaluación se debe entender como una instancia natural e inherente al proceso de aprendizaje, por lo que debe ser permanente, constante e involucrar a alumnos, profesores, directivos y familia.

La evaluación nos ayuda en la recolección de información sobre los logros de los estudiantes, teniendo como propósito tomar acciones pedagógicas que estén enfocadas en mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, se manifiesta la intención de involucrar en la consecución de esta meta a los diferentes estamentos que son parte de este Colegio.

Nuestro colegio entenderá el proceso evaluativo desde una mirada integral, ya que abarca no solo el ámbito cognitivo o intelectual, sino también aspectos valóricos, afectivos y sociales, coherentes con nuestro proyecto educativo y el mundo en el que se inserta. Por lo tanto, se pondrá énfasis en que la evaluación aborde no solo los productos, sino también los procesos; y que no solo tenga un propósito sumativo que se traduce en una calificación, sino un propósito formativo que genera información sobre el proceso de aprendizaje.

Para que la evaluación sea consecuente con nuestra filosofía es fundamental considerar los siguientes lineamientos:

- Considerar la “libre elección” dentro de la evaluación, lo que implica que son los estudiantes los que deberían ser capaces de establecer el momento en que están preparados para ser evaluados. Esto es un deseable, cuya aplicación debería estar en concordancia con la naturaleza de las habilidades y competencias evaluadas por cada área.
- Incluir en el proceso evaluativo de manera relevante, “material concreto”. Se considera que la inclusión es variable, de acuerdo a las etapas de desarrollo de los estudiantes: en “Salón” la evaluación debería estar enfocada en el uso de material concreto preparado por los guías; en “Aldea” y “Comunidad” los estudiantes deberían ser capaces de demostrar sus logros a través de la creación del material, cuando sea posible.
- La observación debe ser una herramienta esencial a utilizar dentro del proceso evaluativo tanto de estudiantes como de profesores.
- Se debe incorporar, al menos una vez cada semestre, la coevaluación y la autoevaluación como instancias relevantes, además de las evaluaciones realizadas por los guías.

En consecuencia, una evaluación que cumpla con estos principios debe tener las siguientes características:

- Objetiva, es decir, evitar todos los aspectos de valoración que no aportan a la información sobre lo evaluado.
- Consensuada, es decir, que surge de acuerdos: entre los especialistas de asignatura; entre los profesores de cada ciclo; entre los profesores y los estudiantes, entre otros.
- Coherente, es decir, que es realizada cuidando los aspectos de calidad que permiten que se evalúe aquello que se declara evaluar.
- Equitativa, es decir, que no incluye sesgos.
- Flexible y contextualizada, es decir, que se adecúa a la situación de evaluación y a las características de lo evaluado y los evaluados.
- Permanente, es decir, que está incluida de manera natural y continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Diversa, es decir, que aborda diferentes perspectivas, funciones, modalidades, instrumentos, entre otros.
- Cualitativa y cuantitativa; es decir, que la entrega de calificaciones o puntajes está acompañada de estándares o indicadores disciplinarios que describen el logro y su progreso.

1. La evaluación del proceso educativo, por lo tanto, requiere ser permanente e incluye no sólo la evaluación de los resultados del proceso, sino también el desarrollo de éste. En este sentido, el seguimiento, por parte del profesor (centrado en la observación) del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada estudiante es esencial para el buen desarrollo de nuestra propuesta educativa.

En el marco de la propuesta anteriormente señalada, también se contemplan instancias de



autoevaluación y coevaluación por parte del estudiante, de su propio trabajo, pues ello juega un rol fundamental en el asumir su aprendizaje y estimula su crecimiento personal. Para esto se utilizan distintas pautas de autoevaluación y coevaluación, de acuerdo al nivel educativo en que se encuentre él y la estudiante.

2. Por lo tanto, en el contexto de la propuesta curricular del colegio, el proceso de evaluación posee un carácter esencialmente formativo, poniendo énfasis en una evaluación para el aprendizaje más que en una evaluación sólo de control, contemplando las diferencias individuales de los y las estudiantes en cuanto a sus intereses y ritmos de aprendizaje, como también la estimulación de la creatividad personal.
3. El profesor(a) es responsable del diseño y conducción del proceso evaluativo, el que será concordante con las orientaciones y principios educativos del colegio tomando en consideración la realidad educativa en los distintos Ciclos.
4. Existen diversos tipos de instrumentos de evaluación, los cuales pueden ser diagnósticos, formativos o calificados con una nota, la que puede ser sumativa o acumulativa. En nuestro colegio no se consideran las evaluaciones coeficiente 2 o exámenes finales.
5. A partir de 7º básico y hasta 4º medio, todos los instrumentos utilizados deben explicitar la información sobre el(los) objetivo(s) de aprendizaje, a través de la descripción de los objetivos de evaluación, la transparencia en la redacción de las indicaciones y/o la entrega de rúbricas que describen los logros esperados.

Algunas herramientas para el desarrollo de los procesos de aprendizaje

En nuestro colegio esperamos que los instrumentos sean diversos, en concordancia con las diferentes instancias de evaluación que existen. Todas las evaluaciones realizadas en nuestro colegio son coeficiente 1.

Así mismo, la evaluación debe estar orientada a cumplir con los siguientes criterios generales: Tener como foco la observación, priorizar su estructuración en proyectos, estar centrados en procesos, favorecer la retroalimentación, ser de alta exigencia, pero tomando en cuenta la individualidad de los evaluados, y apuntar al desarrollo de habilidades y a la adquisición progresiva de conceptos.

Algunos tipos de evaluaciones utilizadas en nuestro colegio son:

1. Escrita: se utiliza para medir conocimientos específicos y detallados. Pueden contemplar redacción, selección múltiple, resolución de problemas, completación de oraciones y similares. Se realizan a partir de 1ºB y su complejidad va aumentando con los años.
2. Oral: puede ser como presentación o interrogación. Se utiliza para medir niveles más profundos de comprensión de algún tema. También se puede utilizar para recuperar o mejorar una evaluación anterior.
3. Proyectos: corresponde a una planificación que consiste en un conjunto de actividades y asignaturas que se encuentran interrelacionadas y coordinadas entre sí. Generalmente contempla las siguientes etapas: Diagnóstico, Diseño, Ejecución, Evaluación.
4. Trabajos: contempla entregar una aplicación de lo aprendido en forma de maqueta, cuadro conceptual, friso, cartelón, presentación PPT, ensayo, etc.
5. A través de conceptos: frecuentemente contempla autoevaluación o coevaluación y se utiliza para evaluar procesos y actitudes, por lo que de preferencia es un análisis cualitativo que se utiliza como orientación y no necesariamente finaliza en una nota. Es el caso del plan de trabajo que será evaluado de preferencia, de forma cualitativa.
6. Libre elección: En salón existe la posibilidad de que los estudiantes establezcan el momento



en que están preparados para ser evaluados. Esto es un deseable, cuya aplicación debería estar en concordancia con la naturaleza de las habilidades y competencias evaluadas por cada área y la temporalidad que implica la función de la evaluación.

7. Material concreto: Se pide incluir en el proceso evaluativo, especialmente de básica, de manera relevante el material concreto Montessori. Ya sea el material preparado por las guías o en los niveles superiores, el material concreto que los propios estudiantes puedan crear para demostrar sus aprendizajes.
8. Otros: Especialmente en Talleres 1 y 2, las evaluaciones pueden contemplar instrumentos más lúdicos como representaciones con títeres, dramatizaciones, etc.
9. Planes: Desde Taller 4 en adelante, el plan de trabajo, si bien no es calificado, es la forma de estructurar el trabajo diario. Contempla una selección de actividades propuestas, presentaciones, etc., que buscan el desarrollo de habilidades asociadas a las diversas asignaturas.

Disposiciones Generales

Los instrumentos de evaluación formativa y sumativa, utilizados para la evaluación y calificación de los y las estudiantes, serán supervisados cuando corresponda por el Jefe de Departamento y/o Área o por la Academia Montessori, antes de ser aplicados. Estos tenderán a evaluar las habilidades y contenidos que corresponda de acuerdo a la cobertura del nivel.

El año académico se divide en dos períodos semestrales.

El colegio se compromete a informar de manera general sobre el rendimiento académico de los y las estudiantes al menos dos veces por semestre en reuniones de apoderados.

A mediados del primer semestre, se entregará a los padres y/o apoderados un reporte sobre el desarrollo de los estudiantes (Entrevista de Seguimiento), respecto de los objetivos de desarrollo personal que se abordan en cada nivel.

Asimismo, al final de cada semestre se realiza una entrevista con el objetivo de informar los avances y desafíos para el estudiante, en las distintas áreas de desarrollo. A partir de 1º básico, los estudiantes participan de esta entrevista junto a sus apoderados. El énfasis de esta instancia es destacar los aspectos cualitativos del desempeño de los estudiantes y las calificaciones se entregarán una vez finalizada la Entrega de Informes.

La propuesta curricular del colegio se estructura sobre un plan Común, plan de formación diferenciada y un plan electivo para los y las estudiantes de IIIº y IVº de E.M. Asimismo, la propuesta incorpora un currículo complementario llamado actividades curriculares de libre elección: Acles, dentro de las cuales hay alternativas humanistas, artísticas, científicas y deportivas, actividades que se realizan después de la jornada escolar.

El plan común y el plan electivo corresponde a las asignaturas de aprendizaje establecidas para cada nivel por el currículo nacional.

El plan de Formación Diferenciada (18 horas) consta de cursos ofrecidos por los distintos departamentos y el y la estudiante opta de acuerdo a sus motivaciones e intereses según las posibilidades del colegio.



El Plan de estudios, actualmente, se estructura de la siguiente manera:

	TALLER 1: 1° Y 2° DE E.B.	TALLER 2: 3° Y 4° DE E.B.	TALLER 3: 5° Y 6° DE E.B.	TALLER 4: 7° Y 8° DE E.B.
Asignaturas	Número de horas			
Lenguaje	8	8	8	5
Matemáticas	6	6	6	7
Ciencias	5	5	5	5
Historia	5	5	5	5
Desarrollo personal	1	1	2	2
Tecnol/Micro	1	1	2	2
Arte	1	1	2	2
Inglés	6	6	5	4
Música	2	2	2	2
Religión	2	2	2	2
Educ. Física	4	4	2	2
	41	41	41	40

TALLER 5: I° Y II° MEDIO	
Asignaturas	N° de horas
Lenguaje	6
Inglés	4
Matemáticas	6
Sociedad	4
Biología	4
Química	3
Física	3
Desarrollo personal	2
Tecnología	2
Artes vis/Music	2
Educ. Física	2
Religión / Ética	2
	40

TALLER 6: III° Y IV° MEDIO	
Asignaturas	N° de horas
Lenguaje	4
Inglés	4
Ciencias	2
Matemáticas	4
Ed. Ciudadana	2
Filosofía	2
F.Diferenciada	18
Ed. Ar/Mús/ Hist	2
Educ. Física	1
Desarrollo personal	2
	41
Religión / Ética (op.)	1
	42

La normativa del presente reglamento se aplicará a los y las estudiantes del colegio en los niveles correspondientes a la Educación General Básica y Enseñanza Media Científica Humanista.

En relación a las características del Proyecto Educativo del colegio, los elementos de la metodología Montessori y las áreas contempladas en los objetivos transversales del Decreto 552/1997 (referidas a la formación ética, crecimiento y auto afirmación personal y sobre la persona y su entorno), éstos se evaluarán, a través, de instrumentos como pautas de observación y registros que se consignarán en un informe final de desarrollo personal y social de cada estudiante. Este deberá ser entregado a los padres y estudiantes en una entrevista conjunta con la guía y/o profesor jefe al término de cada semestre.

Evaluación y Calificación

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación; no obstante, a lo señalado, se exigirá un mínimo de tres notas semestrales.



Las calificaciones que han sido consignadas en la plataforma www.sycol.com podrán modificarse sólo hasta la finalización de cada semestre. Una vez concluido éste, sólo podrá modificarse con autorización de la Dirección de Ciclo y/o Dirección Docente.

Los apoderados y estudiantes tienen acceso a la agenda electrónica, calendario lectivo, calendario de evaluaciones y calificaciones a través de la plataforma y aplicación Notasnet.

Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Evaluación semestral

La calificación semestral corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales. La nota final semestral se expresará con un decimal y con aproximación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 que corresponderá al 60% de logro de los aprendizajes esperados desde 1° de E.B. a IV° de E.M.

La calificación mínima de aprobación es 4,0, la que corresponderá al 60% de logro de los aprendizajes esperados desde 1° de E.B. a IV° de E.M.

Modificación y o corrección de calificaciones

Si él o la estudiante detecta algún error en una de sus calificaciones, debe comunicarlo al profesor/a respectivo, quien procederá a la revisión y corrección en los casos pertinentes dentro de un plazo establecido de 10 días hábiles, como máximo.

En el caso del Informe semestral y/o Anual de notas, el plazo será de 3 días, el o la estudiante, debe entregar en ese plazo y por escrito su observación únicamente a la Sub dirección de Ciclo, junto al Jefe de Departamento de la respectiva asignatura. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez pasado este plazo, se asumirá la conformidad con las notas entregadas sin posibilidad de cambio posterior.

Cierre anticipado del año lectivo

Las solicitudes de cierre anticipado del año lectivo, por razones debidamente justificadas, serán evaluadas caso a caso por la Dirección de Ciclo y presentadas al Consejo Directivo del colegio para su aprobación. Sólo se concederá esta excepción por una vez en Enseñanza Básica y por una vez en Enseñanza Media, registrándose en la carpeta personal de él o la estudiante.

Normas de convivencia en relación con la evaluación y calificación

Los instrumentos de evaluación que se utilizan en nuestro colegio son comprensivos con la situación individual de cada estudiante. Buscamos que los estudiantes demuestren, de manera equitativa y objetiva, sus logros en las competencias que un instrumento mide y no en la calificación que obtiene,



que debería considerarse una consecuencia de lo anterior. Sin embargo, dado que el desarrollo de las responsabilidades individuales y colectivas es un énfasis para el proyecto educativo, se considera necesario tener criterios acotados en relación a los siguientes aspectos:

Inasistencias: En caso de inasistencia a una evaluación programada, el o la estudiante, en el plazo de una semana, deberá acercarse al profesor(a) de la asignatura con el fin de recalendarizarla, siempre que presente un justificativo por la ausencia. Si la inasistencia corresponde a un solo día, la evaluación será tomada al momento de reintegrarse a clases. Si el o la estudiante no cumple con lo mencionado anteriormente, será evaluado con nota 2.0.

No entrega de trabajos: Cuando un alumno no entregue un trabajo en la fecha programada el profesor debe poner la nota 2.0 en el sistema. El alumno tiene un plazo de 1 semana para entregar el trabajo y reemplazar la nota por la que obtenga. Lo máximo que podrá descontarse por atraso será un punto, pudiendo alcanzar nota máxima 6.0

Falta de lealtad: Si un alumno es sorprendido realizando una evaluación escrita u otro tipo de evaluación por medios desleales, esta será evaluada con nota 1,2. Lo mismo aplicará si copia, ya sea a compañeros o por contenido plagiado, o utiliza el trabajo de otra persona. Siempre que corresponda, se deben citar todas las fuentes utilizadas, tanto bibliográficas como digitales. El no hacerlo es considerado una falta grave y será calificado con la nota mínima 1,2. En este caso, el profesor jefe se contactará con la familia para explicar lo acontecido quienes junto a su hijo/a, deberán firmar un Compromiso. Además, el/la estudiante se comprometerá a volver a presentar el trabajo, sin eliminar la nota anterior. La reincidencia en estas conductas se considera una falta muy grave y puede implicar la Cancelación de la Matrícula.

Solicitud de subir notas: Si un alumno solicita una segunda instancia para demostrar sus logros, el profesor puede aplicar una sola nueva medición. Los requisitos para la aplicación de esta segunda oportunidad implican retroalimentar la primera instancia de evaluación y enfocarse en los aprendizajes no logrados. Para acceder a esta posibilidad, la calificación obtenida en la primera instancia debe ser inferior o igual a 6.0. En esta instancia, el profesor(a) tiene la facultad de asignarle un trabajo o prueba adicional, la cual debe tener una exigencia similar a la anteriormente calificada.

Cada estudiante tendrá la posibilidad de pedir una segunda instancia solo para una evaluación por cada disciplina, en cada semestre para Aldea y Comunidad. Esta solicitud se debe plantear al profesor de asignatura, inmediatamente después de haber recibido la calificación que se quiere mejorar o antes de la siguiente instancia de evaluación. Las calificaciones obtenidas en la instancia de medición original no son modificables, es decir no se borran notas, lo que implica que la petición de una segunda calificación debe asumirse no importando su resultado, y podría generar diferente cantidad de notas en una asignatura para cada estudiante, en un curso dado.

En Salón, la cantidad de oportunidades dependerá del criterio del guía especialista y en acuerdo con su profesor jefe, respecto de los aprendizajes de los estudiantes.

La promoción

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.



En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el colegio, a través del Consejo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos y aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos y estas estudiantes.

(Decreto 67, 2018: Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N°112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación).

Evaluaciones diferenciadas y adecuaciones curriculares

Toda solicitud de evaluación diferenciada y/o adecuación curricular deberá ser presentada por el apoderado al profesor(a) jefe, y/o guía, adjuntando la documentación pertinente y debe ser extendida por profesionales competentes en la materia. El profesor(a) jefe y/o guía hará llegar dicha información al equipo de Programa de Inclusión Escolar y a la Dirección o Subdirección de Ciclo, para tomar las medidas pertinentes al caso de acuerdo a las necesidades del estudiante.

Si el informe de los profesionales, que acompaña la solicitud de adecuaciones curriculares y/o evaluación diferenciada, prescribe un tratamiento de apoyo externo, el colegio exigirá al apoderado la certificación que acredite su cumplimiento. La no presentación de la información requerida en un plazo no superior a dos meses, permitirá a la Dirección adoptar las medidas que estime oportunas, entre las que se considera la continuidad en el colegio.

Estas evaluaciones diferenciadas y/o adecuaciones curriculares sólo tendrán vigencia durante un año desde su fecha de emisión. En caso de persistir las causales deberá renovarse la solicitud, pasado el año. Durante este periodo, el colegio podrá solicitar estados de avance para evaluar la continuidad del tratamiento e indicaciones solicitadas por el especialista.

La evaluación diferenciada y/o adecuación curricular considera que todo estudiante es competente y capaz, por lo que promueve el desarrollo de capacidades y habilidades a partir del uso de procedimientos apropiados según el ritmo y estilo de aprendizaje de cada uno o una. Es un proceso dinámico por lo que su aplicación, en relación al tiempo y la modalidad, debe ser permanentemente revisada y evaluada por el equipo de Programa de Inclusión Escolar, por los profesores como por los especialistas que trabajan con él o la estudiante.

De la finalización del proceso

El Establecimiento Educacional, al término del Año Escolar, extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

En el caso de 7° y 8° de Educación Básica, los y las estudiantes registrarán una nota en Educación Artística, que corresponde al promedio anual de las calificaciones en Artes Musicales y Artes Visuales.

Al término del Año Escolar, se subirán las notas a la plataforma del MINEDUC Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).



De las disposiciones finales

La Dirección del Colegio, con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorada por el Profesor jefe, Jefe de Departamento y/o Área, Dirección de Ciclo, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como las de aquellos y aquellas estudiantes que deben ausentarse por algún motivo. (viajes, intercambios, etc.)

Es Facultad de la Dirección del colegio hacer cumplir la normativa de este reglamento, así como el resolver las situaciones que surjan de su aplicación dentro de las facultades que permite el Decreto 67 de 2018.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán analizadas y resueltas por la Dirección del colegio.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, dentro de la esfera de su competencia, podrán resolver situaciones excepcionales y singulares de evaluación debidamente fundamentadas y no previstas en este reglamento.



2. Equipo Convivencia Escolar

El Equipo de Convivencia Escolar del Colegio Epullay, es un grupo que se encuentra comprometido con la construcción de un ambiente educativo donde reine el respeto, la inclusión y el bienestar de cada miembro de nuestra comunidad. En sintonía con la Política Nacional de Convivencia y guiados por los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el equipo se compone de profesionales y representantes clave que colaborarán activamente para fomentar la prevención, prácticas democráticas y valores éticos.

Este equipo, conformado por:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Psicóloga del Ciclo Casa de los Niños y Ciclo Salón.
- Psicóloga del Ciclo Aldea y Comunidad.

Tiene como misión principal propiciar un entorno en el que cada miembro de la comunidad se sienta parte fundamental del establecimiento.

Nuestro colegio basa su Proyecto Educativo en la filosofía Montessori y como tal apunta a que los jóvenes puedan tomar decisiones en libertad y con responsabilidad. Para esto se trabaja en forma transversal el autocontrol y se ofrecen diversas instancias de reflexión y puesta en común. Es así como no se cuenta con el cargo de inspector y la labor de velar por las normas de convivencia recae en toda la comunidad y muy particularmente en las guías y profesores jefes respectivos. El concepto de castigo no es parte de la jerga del colegio, pero los alumnos están conscientes de que podría haber consecuencias formativas y sancionatorias en caso de transgredir las normas de convivencia.

2.1. Marco Legal.

La responsabilidad de promover la calidad en la Convivencia Escolar recae en cada integrante de la comunidad educativa, sin excepción. Además, este compromiso representa un proceso en constante evolución, lleno de dinamismo y diversidad. Como Colegio Epullay respondemos al marco legal actual en el país, el que establece las pautas generales a seguir y se fundamenta en:

1. La constitución política de la República de Chile.
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. La Convención sobre los derechos del Niño.
4. La Ley General de Educación (LGE).
5. Decretos supremos de educación en lo que respecta a los objetivos fundamentales transversales.
6. Las políticas de participación de padres y apoderados en el sistema educativo.
7. Decretos de evaluación y promoción escolar vigentes para cada nivel educativo.
8. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N.º 20.084.
9. Ley de control de drogas N.º 20.000



10. Ley de Inclusión Escolar
11. La Ley 21.120 reconoce y da protección a la identidad de género.
12. La Ley 20.609 medida contra la discriminación.
13. La ley 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.

2.2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

El comité de convivencia escolar se encuentra conformado por un miembro de cada estamento, (consejo directivo, docentes, representantes del centro de padres y centro de alumnos), quienes son designados de acuerdo con el mecanismo interno de cada estamento al que pertenece.

Dentro de las funciones del Comité de Buena Convivencia Escolar, se contemplan las siguientes:

- a) Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la prevención y promoción de la buena convivencia escolar.
- b) Colaborar en la confección del Plan de Convivencia Escolar
- c) Promover el conocimiento y respeto del Reglamento de Convivencia Escolar en la comunidad educativa.
- d) Participar de la actualización del Reglamento cuando corresponda, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- e) Promover la buena convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, a través de acciones, estrategias y medidas destinadas para ello.
- f) Definir acciones para la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, así como de las relacionadas con el daño que pueda acarrear a quienes lo sufren.
- g) Definir medidas generales de información y fomento al cuidado de la persona, la salud física y mental de los y las estudiantes.
- h) Reflexionar y pronunciarse ante situaciones emergentes relacionadas con la convivencia escolar cuando exista solicitud expresa del Consejo Directivo.

El Comité se reunirá ante la convocatoria realizada por el Encargado de Convivencia, debiendo sesionar como mínimo dos veces por semestre y deberá dejar registro escrito de cada una de las sesiones, señalando la fecha, asistentes y acuerdos.

2.3. Aprobación, modificación, actualización y difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Aprobación

La aprobación del Reglamento de Convivencia Escolar se realiza por el Consejo Directivo y el Comité de la Buena Convivencia Escolar quienes velan por proponer medidas conducentes al mantenimiento del buen clima escolar.

Modificaciones y actualización

Con el propósito de mantener el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) alineado a la realidad institucional, es que será actualizado al menos una vez al año y/o



cada vez que el establecimiento requiera implementar una modificación o ajuste en virtud de la normativa vigente. Cabe señalar la importancia de la participación en cada una de estas instancias, para recopilar información pertinente acerca de la convivencia escolar, garantizando así una actualización fundamentada y adaptada a la realidad del establecimiento

Difusión

La difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar aprobado se hará en las siguientes instancias:

1. Publicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar en la página web del colegio: www.epullay.cl
2. Socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar con docentes y asistentes de la educación en reunión de Consejo Extraordinario.
3. Socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar en reunión de apoderados/as.
4. Envío una copia del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a los apoderados al momento de la matrícula.
5. Socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar con estudiantes de todos los niveles en Taller de Desarrollo Personal.
5. Queda a disposición de la Comunidad Educativa una copia física del documento en la Recepción del colegio.

3. Conductas esperadas

Todos los miembros de nuestra Comunidad educativa tienen derecho a convivir en un clima de respeto mutuo, con buena disciplina, disposición de la familia y la escuela para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. Para esto es necesario que todos y todas conozcan las normas que rigen nuestro establecimiento.

El presente reglamento es una de las instancias de apoyo y guía en la formación de los niños, niñas y jóvenes. Con ellas se pretende cultivar la libertad responsable en nuestros estudiantes, estimular la convivencia armónica entre toda la comunidad escolar y, por ende, facilitar la labor pedagógica.

Nuestros estudiantes serán capaces de mantener una conducta personal ajustada a las normas y acuerdos de convivencia de nuestra Colegio y comunidad, para adquirir e internalizar un sistema de valores, cultivando los valores que rigen la sana Convivencia Escolar, siendo éstos: **Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Honradez.**

Responsabilidad. Manifestada en, Comprometerse con su propio proceso educativo. Respetar las normas del establecimiento, entre las cuales cabe destacar principalmente: asistir regular y puntualmente a clases, cumplir con las asignaciones escolares y con el material requerido por cada asignatura

Respeto. Manifestado en, Saber escuchar y participar en grupo, respetando las normas de la convivencia democrática. Respetar opiniones, pertenencias, actitudes y trabajos de sus compañeros. Usar lenguaje, modales y actitudes correctas con sus pares, sus



profesores, apoderados y funcionarios en general. Mantener actitud de respeto hacia los símbolos patrios. Mostrar una conducta acorde al estudiante que buscamos formar.

Solidaridad. Manifestada en, Mostrar una actitud de colaboración activa hacia la comunidad escolar y hacia cada persona que lo integra. Ayudar y cooperar con la mantención y cuidado del establecimiento y con su sala de clases, así como con los espacios comunes que la conforman.

Honradez. Manifestada en, Decir siempre la verdad, asumiendo siempre los valores éticos en su conducta global, especialmente en su comportamiento académico, siendo honesto en todo su quehacer escolar: desarrollo de las pruebas, trabajos, presentaciones de informes, justificativos y otros.

3.1 Conductas esperadas de los/as estudiantes

Como resultado de nuestra labor educativa esperamos que los alumnos del Colegio Epullay se esfuercen cada día por ser personas humanas adquiriendo diferentes valores, tales como:

- Fuertes de carácter, con opinión, sensibles y preocupados de su entorno.
- Creativos, esforzados, emprendedores, interesados por aprender.
- Honestos, responsables, auténticos en su actuar, leales, dignos de confianza.
- Alegres, tolerantes, generosos, constructores de la paz y líderes en el servicio a los demás.
- Guiados por valores espirituales, comprometidos con sus valores y sus ideales.

3.2 Conductas esperadas de los padres/madres y apoderados.

La labor educativa es desarrollada en estrecha colaboración con la familia, la que debe apoyar nuestra labor y buscar que haya una continuidad en el trabajo que realizamos. Esto es esencialmente importante en lo que se refiere a la responsabilidad y la formación de hábitos, cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que los jóvenes emprendan en el futuro. Cada año, al momento de documentar, los padres firmarán un documento en que declaran conocer y aceptar este reglamento interno y otros documentos anexos.

- En el día a día:

a) Comunicaciones

Consideramos fundamental mantener una constante comunicación con la familia, para lo cual utilizamos una aplicación computacional llamada Syscol en todos los niveles. Esta aplicación puede ser utilizada desde un computador, Tablet o Smartphone. El colegio a través de Syscol canalizará las comunicaciones desde el colegio, lo que puede ser complementado con emails. Este será el único medio oficial de comunicación entre la casa y el colegio y no se admiten hojas de cuaderno o llamadas telefónicas.



Consideramos que, tanto para las comunicaciones como para la labor académica de los alumnos, es fundamental que cada uno de ellos tenga acceso a internet y al uso de un computador en un lugar distinto del colegio, preferentemente en su hogar. El uso de un notebook personal a partir de 7º es considerado una sugerencia y a partir de 1ºM es parte de los materiales considerados básicos.

Complementando lo anterior, en la página web www.epullay.cl, se puede consultar noticias, el calendario y muchas informaciones. Tiene una Intranet "Padres" cuya clave es *hola* y ofrece a los padres datos de los profesores, delegados y comités del Centro de Padres, histórico de circulares enviadas, reglamentos, etc.

b) Atrasos

Dentro de la formación de hábitos consideramos una señal de respeto hacia los demás el tener puntualidad, para lo que es esencial la colaboración de los padres. Independientemente del horario en el que ingrese por portería, el horario de ingreso a la sala es como máximo a las 9:00 en Aldea y Comunidad y a las 8:45 en Casa de los Niños y Salón, por lo que deberán calcular el tiempo necesario para llegar a la sala a tiempo.

Cuando un alumno del ciclo de Salón llegue después de las 8:45, deberá hacer su lectura silenciosa en la sala junto a Recepción, hasta las 9:00, hora en que termina la lectura silenciosa en su salón. En caso de que un alumno de Aldea y Comunidad (7º en adelante) llegue tarde, deberá esperar hasta que termine la acogida para integrarse al grupo.

En la aplicación Syscol se podrá revisar el estado de los atrasos. En Salón se citará al apoderado si registra un exceso de atrasos. Si después de esta conversación no se observaron cambios, se podría tomar algunas medidas especiales de acuerdo al nivel del alumno y de las circunstancias. Particularmente, los alumnos a partir de Aldea podrían ser citados un Sábado a Extra Day si acumulan 3 atrasos dentro de dos semanas continuas. La acumulación de 3 o más Extra Day podría considerar medidas especiales de acuerdo a la situación, como firmar una carta de compromiso hasta llegar a una condicionalidad de matrícula. La no presentación a Extra Day, salvo por razones de salud, se citará al sábado siguiente que haya Extra Day.

Llegada de niños

El colegio admite alumnos desde las 8:00 horas y no se hace responsable por la llegada previa a ese horario. Dependiendo del ciclo, se contemplan diversas dinámicas para la llegada, pero en ningún caso se admite que lleguen a jugar, ya que no favorece la particular dinámica de inicio de nuestro colegio.

En los ciclos de Casa de los Niños y Salón habrá al menos un salón con supervisión para recibir a los niños que lleguen entre 8:15 y 8:30. En Salón los alumnos inician su lectura silenciosa al llegar, por lo que se espera que su horario de llegada considere su capacidad de realizar esta actividad hasta las 9:00.



En Aldea y Comunidad los alumnos disponen de dos salas de estudio para hacer trabajo personal si llegan temprano. Pueden ingresar a sus salas cuando llegue el profesor respectivo.

Se solicita especialmente que la despedida sea fuera de la puerta de la sala para no interferir con el funcionamiento de la rutina de trabajo. En el caso de los niños del preescolar, estos pueden ingresar por el acceso peatonal sobre Álvaro Casanova y necesariamente deben ser entregados en la puerta de la sala. Los padres que deseen conversar temas de relevancia con las guías deben atenerse a los horarios establecidos para la entrevista, ya que las conversaciones informales en la puerta no pueden ofrecer la atención necesaria al apoderado y distraen al profesor de sus responsabilidades. En particular se pide no interferir con el inicio de las clases, entre 8:30 y 8:45 hrs., ya que es el tiempo que las Guías destinan para preparar el trabajo y acoger a sus alumnos.

Salida de niños

Para los alumnos de Casa de los Niños y Salón es indispensable la puntualidad en el retiro de los niños. La entrega se hará en la puerta principal del colegio; pasados 15 minutos se cerrará el portón y los alumnos de Ciclo Salón esperarán en los patios sin supervisión directa. Los de Casa deberán ser retirados en su sala respectiva pasados esos 15 minutos.

A los alumnos de Casa de los Niños o Salón no les está permitido quedarse deambulando, esperando hermanos o jugando después de su jornada escolar, ya que corresponde regresar a casa, salir a esperar el transporte o entrar a las Academias. Si pierde su transporte o excepcionalmente los padres se atrasaron, puede esperar en la sala de lectura en la recepción.

Cada año los padres entregan una lista de las personas autorizadas para retirar a sus hijos, la que se guarda en la recepción. Ellos no serán entregados a personas desconocidas. Para salidas en horario de clases es necesario enviar un mail a recepcion@epullay.cl con copia al profesor jefe para retirarlo personalmente o con terceros y firmar un libro de registro. Esto se debe hacer antes de las 8:45 para que el profesor pueda revisarlo. Si un niño está invitado a la casa de un compañero, también necesitamos notificación de los apoderados, de lo contrario no podrá irse con él.

Participación de los padres

Dentro de las responsabilidades fundamentales que corresponden a los padres, existen 3 instancias formales consideradas obligatorias para ellos. En caso de no poder asistir a alguna de ellas se pide justificar la inasistencia, ya que la inasistencia reiterada a estas es considerada una falta de compromiso con el colegio. Estas son:

1. Entrega de Informes de Evaluación



Consiste en una reunión especial con cada familia al final de cada semestre y un preinforme en mayo. Estos informes están basados en observaciones sobre el avance del alumno en las diferentes áreas de su desarrollo respecto a nuestro trabajo educativo durante el semestre. Los alumnos desde 2º básico deben asistir junto a sus padres a las 3 entregas de informes.

2. Reuniones de curso

En general se destinan a tomar acuerdos a nivel del grupo y para tratar temas de formación e inquietudes de los padres. Se realiza al menos una al inicio de cada semestre.

3. Talleres para Padres

Por cada nivel que les corresponda, los padres deben asistir entre Mayo y Junio a estas actividades de formación, de manera de poder actualizarse y acompañar de mejor manera a sus hijos en su desarrollo.

El compromiso de los padres en el proceso formativo de cada estudiante se ve reflejado, además, en:

a) Reuniones con profesores

Cada profesor tiene un horario de atención de apoderados. Se espera que las guías citen regularmente a las familias para tener un mayor acercamiento a la realidad de familiar. Para concertar una entrevista se debe solicitar a través de un mail al profesor. Estos siempre son: *inicial del nombre apellido @epullay.cl*. Por ejemplo: pdonald@epullay.cl.

b) Observaciones de las clases

Es de vital importancia que el apoderado participe en observaciones durante una parte de la jornada de trabajo, enriqueciendo la vinculación con la comunidad y el desarrollo integral del estudiante. Para agendar una observación, se debe enviar un correo electrónico a secretaría académica.

c) Centro de Padres y Apoderados

Este organismo está conformado por la totalidad de los padres y apoderados del Colegio y cada año en la primera reunión de curso se eligen los respectivos delegados que participarán de las reuniones periódicas. Por cada curso se elige hasta seis Delegados: el Delegado de Curso es elegido por votación de los padres y es su representante en el Centro de Padres (CEPACE); voluntariamente se pueden ofrecer delegados de: Deportes, Pastoral, Cultura, Ecología y Acción Social, pudiendo un apoderado tomar hasta dos de estas funciones. Además, cada 2 años se conformará una Directiva del Centro de Padres de entre los Delegados de Curso.

d) Actividades familiares

Existe una amplia variedad de actividades para integrar a las familias y el Colegio. Estas son:

Campamento de padres, madres e hijos (CAMPAMAY), Alianzas, Día de la Familia, Fondas,



talleres formativos, eventos deportivos y recreativos, retiros y liturgias, convivencias de curso, etc. La participación familiar es de vital importancia para fortalecer el sentido de pertenencia al que la comunidad aspira.

e) Campamay

El campamento de principio de año es llamado CAMPAMAY y están invitadas a participar la totalidad de las familias. El objetivo fundamental es tener una instancia de acercamiento con los padres e integrar a los nuevos apoderados a la vida del Colegio.

3.3 Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, equipos docentes, directivos y sostenedores, profesionales de la educación y asistentes de la educación.

3.3.1 Deberes de los integrantes de la comunidad educativa

- a) Adherir a los principios y valores del Colegio, comprometiéndose en la promoción y respeto de estos.
- b) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del Colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo a través de un lenguaje franco y respetuoso de la dignidad humana, manteniendo los conductos regulares de comunicación.
- c) Conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia y Protocolos de Actuación, los cuales se entienden parte integrante del Reglamento Interno.
- d) En el documento Protocolo de Actuación están contemplados los criterios, procesos y responsables de implementar las acciones a seguir respecto de: el Acoso Escolar, el Maltrato infantil, Agresiones Sexuales, Porte y consumo de Drogas legales e ilegales.
- e) Ser parte activa de los procedimientos que busquen resolver los conflictos de manera pacífica, ajustándose a un debido proceso, donde prime la presunción de inocencia y el derecho a ser escuchado.

3.3.2 Derechos de los integrantes de la comunidad educativa

- a) Ser informados y participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. No ser discriminados arbitrariamente por sus creencias, ideología política, de orientación sexual, así como por cualquier otra condición o



circunstancia personal o sociocultural.

3.4 De los deberes y derechos específicos

3.4.1 Deberes de los/as estudiantes de la comunidad

- a) Colaborar con el ambiente de trabajo que promueva una sana convivencia escolar dentro y fuera del establecimiento.
- b) Participar en las experiencias formativas, tanto académicas como aquellas que busquen desarrollar sus capacidades de manera integral y conforme al plan de estudios y formación del Colegio.
- c) Asistir regular y puntualmente a clases y a las diversas actividades curriculares a que el Colegio los convoque para llevar adelante su Proyecto Educativo, presentándose con la vestimenta adecuada y los útiles escolares correspondientes.
- d) Cuidar los espacios, materiales y el mobiliario del Colegio o del lugar en que se encuentren representándolo o realizando actividades de éste.
- e) Respetar el uso de los patios o lugares destinados a su ciclo y/o nivel.

“Creo que Dios nos ha puesto en este mundo para ser felices y disfrutar de la vida. Pero la mejor forma de hacerlo, es haciendo felices a los demás”.

Robert Baden Powell

3.4.2 Derechos de los/as estudiantes de la comunidad

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, participando de la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio y de su grupo de Scout.
2. Recibir, conforme a los recursos y procedimientos con que cuenta el Colegio, una atención adecuada y oportuna en el caso de requerir adecuaciones académicas.
3. Ser respetados y protegidos en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de vulneraciones en sus derechos, incluyendo tratos vejatorios o degradantes.
4. Ser resguardados en su integridad física y psicológica, debiendo en caso de enfermedades, accidentes o eventos de esa naturaleza, adoptar medidas oportunas y pertinentes (ver protocolo de enfermería)



5. Expresar su opinión y ser escuchado en todas las instancias y asuntos que les afecten, especialmente cuando se trate de aclarar situaciones para la aplicación de medidas disciplinarias o reparatorias.
6. Conocer las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos según un sistema previamente acordado y transparente, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción correspondiente (disponible en la página web www.colegioepullay.cl).
7. Crear centros de alumnos, mediante las instancias democráticas acordadas por la comunidad.

3.4.3 Deberes de los educadores, educadoras, directivos y sostenedores, profesionales de la educación y asistentes de la educación.

- a) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del Colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje franco y respetuoso de la dignidad humana.
- b) Conservar un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta acorde a los valores del Colegio de su normativa institucional.
- c) Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelo de conductas y actitudes que contribuyan a una sana convivencia para los estudiantes.
- d) Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia escolar, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda, de acuerdo a los conductos regulares establecidos en el manual de convivencia.
- e) Ajustarse a lo establecido en el artículo 10, letras c, d, e y f, así como en el artículo 15 inciso 1 de la Ley General de Educación. Disponible en https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/04/LEY-20370_12-SEP-2009.pdf

3.4.4 Derechos de los educadores, educadoras, directivos y sostenedores, profesionales de la educación y asistentes de la educación.

1. Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en su ejercicio formativo.}
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.



3.4.5 Deberes de los padres, madres y apoderados/as

- a) Asistir a las reuniones citadas por el Colegio. Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia a la Guía o al profesor del curso correspondiente.
- b) Dentro de las responsabilidades fundamentales que corresponden a los padres, existen instancias consideradas obligatorias (en caso de no poder asistir a alguna de ellas se deberá justificar la inasistencia, ya que el incumplimiento reiterado de estas es considerado una falta de compromiso con el Colegio). Estas son:
 1. **Entrega de Informes de Evaluación**
 2. **Reuniones de Curso**
 3. **Talleres para Padres**
- c) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Colegio.
- d) Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio.
- e) Colaborar con un ambiente de buen trato, respetando a todos los integrantes de la comunidad.
- f) Cada inicio de año, los padres o apoderados firmarán un documento en que declaran conocer y aceptar este reglamento interno, sus eventuales modificaciones y otros documentos anexos.
- g) Justificar las inasistencias a clases de su pupilo vía email. En caso de enfermedad, se debe presentar certificado médico el día que retorne a clases, en donde debe estar claramente estipulado el número de días de reposo. Derechos de los padres, madres y apoderados/as.

3.4.6 Derechos de los padres, madres y apoderados/as

- a) Asociarse libremente, a través del Centro de Padres, Madres y Apoderados con el fin de ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Cada año, en la primera reunión de curso se elegirán los respectivos delegados que participarán de las reuniones periódicas a las que se les cite. Por cada curso se elegirán hasta seis delegados: el Delegado de Curso es elegido por votación de los padres y es su representante en el Centro de Padres (CEPACE); voluntariamente se pueden ofrecer delegados de: Deportes, Pastoral, Cultura, Ecología y Acción Social, pudiendo un apoderado tomar hasta dos de estas funciones. Cada dos años se conformará una Directiva del Centro de Padres de entre los Delegados de Curso.
- b) Observar clases, por cuanto es de vital importancia que el apoderado se motive por venir a observar una parte de la jornada de trabajo, lo que le permitirá tener una mejor visión de las actividades de los niños, su evolución y la relación que tiene su hijo con su medio. Los interesados deben dirigirse a secretaría académica para pedir una hora de observación.
- c) Ser informados de los rendimientos académicos, sobre aspectos relativos a la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos e hijas, así como del funcionamiento del Colegio en general.



4. Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El presente “**Reglamento Interno de Convivencia Escolar**” es un conjunto de normas que se encuentran determinadas en conformidad a la legislación vigente que orientan y regulan el comportamiento y relaciones entre los distintos integrantes de nuestra comunidad educativa, con el fin de generar un grato y sano ambiente de convivencia escolar, el que a su vez incide significativamente en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de las y los estudiantes. Cada norma corresponde a un valor que deseamos fomentar y deberá ser una guía que nos eduque y direcciona para cooperar en nuestra labor de formadores de personas útiles y respetuosas dentro de nuestra sociedad. Se establecen en él las gradualidades, procedimientos y sanciones relacionadas con el incumplimiento de las normas establecidas.

Quebrantar las normas de sana convivencia, tienen consecuencias que deben ser asumidas por el/la estudiante, padres, apoderados, docentes y comunidad educativa en general.

Con el firme propósito de salvaguardar un entorno educativo propicio para la sana convivencia, nuestro colegio implementa un sistema disciplinario que pretende categorizar y abordar las conductas contrarias a los principios y valores que sustentan nuestra comunidad educativa. Cada falta será evaluada en función de su gravedad, clasificándose como leve, grave o gravísima, y se aplicarán las correspondientes consecuencias, acompañadas de procesos de apoyo cuya esencia primordial es la formación y orientación pedagógica.

Se destaca la necesidad de seguir un procedimiento adecuado, donde se examinarán respaldos y evidencias con el objetivo de asegurar una evaluación imparcial y objetiva, siempre orientado a ser un recurso pedagógico que contribuya al desarrollo integral de los/as estudiantes.

Se considerarán faltas todas aquellas conductas que transgredan los valores, principios y normativas establecidas en el reglamento y protocolos de actuación de la institución. La determinación del tipo de falta se fundamenta en criterios como el ámbito transgredido, la recurrencia de la conducta, la gravedad y naturaleza del daño ocasionado, así como el impacto en la comunidad educativa, todo ello considerando la edad y desarrollo del estudiante.

Es fundamental señalar que la clasificación de las faltas se centra exclusivamente en las conductas, evitando emitir juicios hacia las personas responsables de dichas acciones.

4.1 Factores claves de identificación de la falta

Persistencia en la conducta: Ya sea que la acción se manifieste en una única instancia o se vuelva una tendencia recurrente en el comportamiento del estudiante.

Magnitud y alcance del perjuicio: Tipología y gravedad del daño causado por la conducta.



Esto implica evaluar la naturaleza, intensidad y extensión de las consecuencias negativas generadas.

Impacto en la comunidad educativa: La medida en que la conducta, debido a su naturaleza o gravedad, perturba la armonía y bienestar general de la comunidad escolar.

Desarrollo etario del estudiante: Es imperativo tener en cuenta que el progreso moral, el nivel de conciencia y la capacidad reflexiva varían según las etapas del desarrollo del estudiante, reconociendo así las diferencias individuales y adaptando las respuestas disciplinarias en consecuencia.

4.2 Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos para su abordaje

El sentido de la norma para los/as estudiantes es ayudarlos a crecer progresivamente en su desarrollo integral, autonomía, en la capacidad de actuar responsablemente y de convivir en armonía con los otros/as. Para ello se requiere la guía, el acompañamiento y el apoyo pedagógico por parte de los adultos.

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, **“toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”**.

4.3 De las faltas

a. Falta Leve

Son aquellas actitudes y comportamientos de carácter individual, que alteran y pasan a llevar la sana convivencia o quebrantan normativas del establecimiento, pero que no involucran daño físico o psicológico para algún miembro de nuestra comunidad. La siguiente lista de acciones inaceptables no pretende ser una lista completa:

a1. Faltas:

1. Interrupciones indebidas en las clases o actos cívicos realizados por la institución.
2. Salir de la sala con permiso y quedarse fuera de esta, sin autorización por más tiempo de lo debido.
3. Rayar bancos, sillas, muros o pertenencias de sus compañeros, quebrar vidrios, puertas u otros sin intencionalidad.
4. Deteriorar o dañar los espacios de áreas verdes.
5. No usar el uniforme institucional (flexibilidad hasta el primer mes de clases).



6. Usar tenida deportiva fuera del horario que corresponda.

a2. Consecuencias:

- Amonestación verbal
- Registro en sistema Syscol
- Diálogo formativo

c3. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidad frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias una vez informadas las familias. En el caso de las faltas leves, el plazo máximo para indagación será de 2 días hábiles.

c4. Abordaje y debido proceso: Pueden ser abordadas por cualquier Guía, Directivo, Asistente de la Educación o miembro de la comunidad educativa, que tenga conocimiento de lo sucedido o presencia los actos, siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos. **La continuidad del proceso frente a las faltas leves será llevado por el/la Guía Jefe correspondiente.**

b. Falta Grave

Son aquellas actitudes, comportamientos o situaciones, individuales o colectivas que alteran y pasan a llevar la sana convivencia y el bienestar de algún miembro de nuestra comunidad, las cuales atentan contra la integridad física y/o psicológica de otros o del bien común (infraestructura o materiales). Pueden ser de forma presencial o a través de medios digitales. La siguiente lista de acciones inaceptables no pretende ser una lista completa:

b1. Faltas:

1. Dañar/romper mobiliario, artefactos y/o infraestructura del establecimiento o talleres, por ejemplo, pérdida de utensilios y herramientas, materiales pedagógicos, etc.
2. Jugar en el salón sin poner atención, no tomar apuntes, uso de celulares, uso de dispositivos de música, videojuegos, computadores o cualquier dispositivo que interrumpa el clima del salón.
3. Negarse a realizar evaluaciones o a realizar trabajo pedagógico.
4. Mantener conductas sexoafectivas explícitamente dentro del colegio o alrededores (besos, abrazos, sentarse encima, quedarse en salón para estos fines).
5. Usar un lenguaje vulgar (garabatos) o realizar gestos obscenos dentro del colegio o alrededores, se puede dar entre estudiantes, estudiantes-funcionarios del colegio o apoderados-funcionarios del colegio.
6. Insultar o amenazar verbalmente dentro del colegio o sus alrededores. Se puede dar entre estudiantes, estudiantes-funcionarios o apoderados-funcionarios.
7. Fuga interna.
8. No asistir regularmente a clases y/o no presentar justificativos o licencias: sobre 15% de inasistencia **puede generar reprobación del año escolar.**
9. Adulterar, falsificar, escribir notas en la plataforma digital.
10. Falta por inasistencia al establecimiento o "hacer la cimarra".
11. Fumar cigarrillos, incluyendo los electrónicos al interior del colegio o sus alrededores.



b2. Consecuencias:

- Diálogo formativo.
- Registro en sistema Syscol.
- Entrevista con estudiante y apoderado/a.
- Se debe solicitar una reunión entre Guías, Equipo de Convivencia Escolar y el apoderado/a de las y los estudiantes involucrados/os.
- Reflexión/ suspensión por 2 días hábiles.

c3. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidad frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias una vez informadas las familias. En el caso de las faltas graves, el plazo máximo para indagación será de 5 días hábiles.

c4. Abordaje y debido proceso: Pueden ser abordadas por cualquier Guía, Directivo, Asistente de la Educación o miembro de la comunidad educativa, que tenga conocimiento de lo sucedido o presencié los actos, siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos. **La continuidad del proceso frente a las faltas graves será llevada por el/la Guía Jefe correspondiente y Equipo de Convivencia Escolar.**

c. Falta Gravísima

Son conductas o comportamientos individuales o colectivos, que atentan directamente contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa o que quebranten normativas internas del establecimiento. Incluyéndose también las acciones constitutivas de delitos. Puede ser de forma presencial o a través de medios digitales y se consideran faltas el presentar esta conducta en actividades extraprogramáticas, pedagógicas fuera del establecimiento.

c1. Faltas:

1. Generar alguna acción que provoque un daño físico, como por ejemplo, agredir con golpe de puño o pie y otro dentro del colegio o sus alrededores, se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Grabar y/o difundir fotos o videos como escenas de peleas, de índole sexual con o sin consentimiento del afectado. se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Portar elementos para golpear (nunchaku, manoplas) o armas cortantes, de fuego y/o fogueo, dentro del colegio o sus alrededores. se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Formar grupos o pandillas que perturben el orden, amenacen o hagan daño dentro del colegio o sus alrededores.
5. Realizar conductas de acoso sexual presencial o a través de medios digitales. se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Discriminar por condición socioeconómica, religión, género, orientación sexual, aspecto físico y nacionalidad. se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Fuga del establecimiento.
8. Consumir y/o portar drogas o alcohol dentro del establecimiento. Se consideran faltas el presentar esta conducta en actividades extraprogramáticas, pedagógicas fuera del establecimiento.



9. Realizar microtráfico o traficar drogas o alcohol.
10. Consumir y/o portar drogas o alcohol dentro del establecimiento. Se consideran faltas el presentar esta conducta en actividades extraprogramáticas, pedagógicas fuera del establecimiento.
11. Ingresar drogado o bebido a clases. Se consideran faltas el presentar esta conducta en actividades extraprogramáticas, pedagógicas fuera del establecimiento.

c2. Consecuencias:

- Diálogo formativo.
- Citación al apoderado/a.
- Registro en sistema Syscol
- Se debe solicitar una reunión entre Guías, Equipo de Convivencia Escolar y el apoderado/o de las y los estudiantes involucrados/as.
- Reflexión/suspensión de 3 a 5 días hábiles.
- En caso de que la falta sea constitutiva de delito se realizará una evaluación de posible cancelación de matrícula.

c3. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidad frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias una vez informadas las familias. En el caso de las faltas gravísimas, el plazo máximo para indagación será de 10 días hábiles.

c4. Abordaje y debido proceso: Pueden ser abordadas por cualquier Guía, Directivo, Asistente de la Educación o miembro de la comunidad educativa, que tenga conocimiento de lo sucedido o presencie los actos, siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos. **La continuidad del proceso frente a las faltas gravísimas será liderado por algún directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar.**

La reiteración o reincidencia de una falta pasará a considerarse como de una falta de mayor nivel, pasando de leve a grave o de grave a gravísima respectivamente.

El registro de las faltas, cualquiera sea la gradualidad de esta (Leve, Grave o Gravísima), debe ser registrada en el libro de clases y hoja de vida del/ la estudiante, en nuestro caso Syscol, específicamente en la pestaña de observaciones. El registro debe ser hecho por el Guía o miembro de la comunidad educativa que presencia los hechos, siendo su responsabilidad la de informar al Guía Jefe.



4.4 El debido proceso al interior del establecimiento educacional debe



contemplar siempre

a. Preexistencia de la Norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia, en el N° 37. De acuerdo con el Artículo 19°, N°3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.

b. Detección: Todos/as las y los Guías, Directivos, Asistentes de la Educación y trabajadores/as del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios, estos deberán derivar el caso inmediatamente a la o el Guía, Coordinador de Nivel, Equipo de Convivencia Escolar o Directivo a cargo de las o los estudiantes involucrados/as. El o la Guía, Coordinador de Nivel, Equipo de Convivencia Escolar o Directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este manual y dejando registro de esta falta (registro en Syscol). En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

c. Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por Guías, Directivos y/o Asistentes de la Educación, o cualquier otro profesional(es) que el establecimiento determine para estos fines (definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad). Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor y debe mantener una actitud de imparcialidad frente a los hechos sin atribuir juicios de valor personales, ni culpabilizar a la/s o lo/s involucrados.

d. Plazos: Cada Protocolo o Procedimiento debe contar con un plazo y durabilidad clara, los cuales deben quedar incluidos dentro de este Reglamento para la óptima implementación de estos, sin perjuicio de quienes se encuentren involucrados.

e. Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso de los protocolos y procedimientos establecidos en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar todos los pasos aquí descritos.

f. Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por estudiante, donde se registran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas



formativas y/o sanciones. En nuestro caso como colegio damos uso como libro de clases u hoja de vida del estudiante a Plataforma Syscol, a la vez en el caso de realizar entrevista con apoderado, esta (acta de reunión) debe quedar en carpeta del/la estudiante.

g. Notificación a Apoderadas/os: En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍSIMAS se debe solicitar una reunión entre Guías, Equipo de Convivencia Escolar y el apoderado/o de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/o de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación (no así con las etapas de procedimientos y protocolos establecidos previamente en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar). Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/o de un estudiante por otros motivos. En el caso de faltas graves la cita debe ser por parte del Guía correspondiente, mientras que en el caso de faltas gravísimas la citación corre por responsabilidad de Convivencia Escolar. La notificación a las/los apoderados sobre los hechos no puede superar las 24 horas.

h. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidad frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias una vez informadas las familias. Estos plazos son:

- En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de **DOS DÍAS hábiles**.
- En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de **CINCO DÍAS hábiles**.
- En el caso de FALTAS GRAVÍSIMAS, el plazo máximo será de **DIEZ DÍAS hábiles**.

i. Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan dentro de los plazos establecidos.

j. Proporcionalidad de Sanciones: El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas, reflexivas y consecuencias aplicables a distintos tipos de faltas (Leves, Graves y Gravísimas). Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan, siendo importante y fundamental el considerar esta como una guía y no estandarizar invisibilizando así las necesidades y particularidades de cada estudiante. Se busca aplicar medidas y consecuencias que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el Equipo de Convivencia Escolar informará de esta al Consejo Directivo sobre las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias, dentro de los plazos establecidos.

k. Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas, reflexivas o consecuencias en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión (Guías o Equipo de Convivencia Escolar). En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar



registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a el proceso de la intervención y apoyo (Registro en Syscol). En el caso de las sanciones de suspensión/reflexión, condicionalidad o medidas como la cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

I. Derecho de Apelación: Toda aplicación de medidas formativas, reflexivas o consecuencias puede ser apeladas por el/la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento (faltas al debido proceso). La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las consecuencias de: anotación negativa, citación a él/la apoderada/o y suspensión de clases será realizada ante el/la Encargado/a de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso de que el/la apoderada/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento. Para las apelaciones los plazos son:

- En el caso de **FALTAS LEVES**, el plazo máximo será de **DOS DÍAS** hábiles.
- En el caso de **FALTAS GRAVES**, el plazo máximo será de **CINCO DÍAS** hábiles.
- En el caso de **FALTAS GRAVÍSIMAS**, el plazo máximo será de **QUINCE DÍAS** hábiles.

En el caso de las sanciones, "**Condicionalidad de Matrícula**", "**Cancelación de Matrícula**" y/o "**Expulsión**", la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el o la apoderada/o del o la estudiante sancionado/a **podrá "pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante el Consejo Directivo. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, en un plazo de 15 días hábiles.**

m. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar: En el caso de **FALTAS GRAVES** y **FALTAS GRAVÍSIMAS**, además de la aplicación de medidas formativas, reflexivas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar del Colegio Epullay. Este equipo será liderado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien convocará al equipo y presentará el caso. Se incluirá al profesor/a Guía respectivo u otras personas de acuerdo a cada situación. **Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:**

- **Recolectan antecedentes y analizan el caso.**
- **Definen y ejecutan un plan de apoyo socio-afectivo en un plazo definido.**
- **Monitoreo el plan de apoyo.**
- **Contención al estudiante y su grupo familiar.**
- **Retroalimentación a Guías.**

n. Denuncia de Delitos: En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán



obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. **Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a Académico, Subdirector/as de Ciclo y Encargado/a de Convivencia Escolar la primera responsabilidad al respecto.**

5 Medidas Formativas y Consecuencias.

Una **MEDIDA FORMATIVA** es una acción institucional de abordaje de una falta (Leve, Grave o Gravísima), que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as. Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTAS descritas en este manual y tras haber cumplido el debido proceso definido en el mismo documento, el establecimiento aplicará alguna de las medidas formativas descritas a continuación.

5.1. En el nuestro colegio existen cinco tipos de medidas formativas:

1. Diálogo Formativo (individual y/o grupal): Conversación entre un o una asistente de la educación, Guía, directivo o miembro del equipo de convivencia escolar (quien haya visto la falta) y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as. Puede darse en el momento de ocurrencia de la falta o posterior si es en el interior del salón durante la clase, teniendo especial cuidado de que se aplique el mismo día o el día posterior a la situación para lograr el efecto deseado con la aplicación de esta medida.

2. Acción de Reparación: “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la "persona agredida" y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as, siendo estas:

- **Pedir disculpas privadas o públicas.**
- **Reponer artículos dañados o perdidos.**
- **Acompañar o ayudar en alguna actividad de la persona agredida, mediada por un tercero (guía, encargado de convivencia, psicólogas de ciclo).**

3. Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:



- **Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.**
- **Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.**
- **Trabajos de investigación o expresión artísticas relacionados con la falta.**

4. Servicio Comunitario: Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as. Debe ser fundamental el considerar la edad y características de las/los estudiantes y el Ciclo al cual perteneces para la ejecución de estas tareas. El apoderado deberá tomar conocimiento de esta medida, lo cual implica conocer los días y horarios establecidos.

- **Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del establecimiento.**
- **Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.**
- **Cooperar con el orden y atención de la biblioteca.**
- **Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.**
- **Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.**
 - **Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.**

5. Resolución alternativa de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse.

Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación ni es excluyente con la aplicación de Consecuencias o activación de Protocolos.

La metodología empleada en la resolución de conflictos en la comunidad escolar de Colegio Epullay, corresponde a la técnica alternativa de Mediación Escolar como una estrategia pacífica de resolver los conflictos y así promover una buena convivencia.

Pasos previos a la Mediación Escolar y encuadre diferencia entre modelaje y mediación escolar la mediación siempre es formal y responde al requerimiento no es espontánea e implica planificación y condiciones propicias tiene un objetivo claro se desarrolla cuando los mecanismos y herramientas de los involucrados no logran afrontar el conflicto.

5.2. Mediación Escolar

Como una forma de resolución de conflictos pacífica en el que las partes en conflictos son ayudadas por un tercero neutral – llamado mediador para llegar a un acuerdo de solución. De este modo generamos una experiencia de aprendizaje para quienes participan de ella, conectando los valores, sentimientos, el respeto por el otro, la generación y evaluación de opciones alternativas a la disputa y la violencia.

Principios básicos de la mediación.



- **Protagonismo:** Es un procedimiento absolutamente basado en el protagonismo de las partes.
- **Imparcialidad:** El mediador deberá observar permanente y rigurosa imparcialidad.
- **Confidencialidad:** Se realiza bajo estricta confidencialidad de las partes.
- **Igualdad:** De condiciones de las partes involucradas en el conflicto.

Las restricciones de la Mediación Escolar dicen relación con:

- **Asimetría de poder** insalvable y dañino para una de las partes.
- **Cuadros psicopatológicos** incapacitantes de una de las partes.
- **Maltrato** grave y/o prolongado entre pares.
- Restricciones ante **conductas infractoras de ley**.

El proceso de mediación es estructurado con la finalidad de que las personas en conflicto entiendan mejor la situación, busquen por ellos mismos, un acuerdo y así mejorar las relaciones personales.

Las fases del proceso de mediación:

- 1. Presentación y reglas de la mediación**
- 2. Contar el problema**
- 3. Aclarar el problema**
- 4. Proponer soluciones**
- 5. Acuerdos**

En nuestro colegio se cuenta con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar quien en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar compuesto por dos Psicólogos/os encargadas cada uno de los ciclos Casas de los Niños y Ciclo Salón; y Aldea y Comunidad respectivamente quienes orientarán y velarán por la resolución de conflictos de manera pacífica, ellos son los encargados de realizar este proceso o definir mediadores considerando siempre las siguientes variables:

- Los lugares de mediación serán asignados por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar o Psicóloga/o de Ciclo, quien buscará el lugar para realizar la mediación según la necesidad que se requiera según cada caso en particular.
- Se registrará por escrito el proceso de la mediación en un documento diseñado para este efecto, y se dejará registro en la carpeta u hoja de vida de cada estudiante.
- Las personas que estén involucradas en un conflicto podrán solicitar la mediación de manera personal, acercándose al Encargado de Convivencia Escolar.
- Los/as Guías que sean testigos de algún conflicto, que se pueda solucionar a través de la mediación escolar, podrá solicitar al Encargado de Convivencia Escolar.

5.3. Los Mediadores Escolares, deberán seguir el siguiente procedimiento:



a. Antes de realizar la mediación: deberán hablar con las partes involucradas en el conflicto por separado. Explicando las reglas y la importancia de los compromisos o acuerdos que en esta se tomen. Posteriormente se informará vía correo a padres u apoderados de los procesos y los antecedentes del caso.

b. Una vez iniciada la mediación: se continuará con las presentaciones personales. Breve explicación de cómo va a ser el proceso: Objetivos, expectativas. Recordar el rol que cumple el mediador. Enfatizar en la importancia de la confidencialidad y de su colaboración: Aceptación de las normas básicas: No interrumpirse. No utilizar lenguaje ofensivo. No descalificar al otro. Postura corporal, etc.

c. Durante la mediación: crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes. Generar pensamiento sobre el conflicto. Explorar el verdadero problema con preguntas y parafraseo. Animar a las partes a que cuenten más, que se desahoguen, evitando la sensación de interrogatorio. Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte, utilizando técnicas como las de: mostrar interés, clarificar, parafrasear, resumir. Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto. No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es la verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto. Prestar atención a los aspectos de contenido y a la relación entre las partes. Apoyar el diálogo entre las partes. Reconocer los sentimientos y respetar los silencios. Facilitar la espontaneidad y creatividad en la búsqueda de ideas o soluciones (lluvia de ideas) Explorando lo que cada parte está dispuesta a hacer y lo que pide a la otra parte. Resaltar los comentarios positivos de una parte sobre la otra. Pedir que valore cada una de las posibles soluciones. Solicitar su conformidad, o no, con distintas propuestas.

d. Al finalizar la mediación: se debe ayudar a las partes a definir claramente el acuerdo. Tener en cuenta las características de los acuerdos: Equilibrado, claro y simple, realista – posible, aceptable por las partes, específico y concreto, evaluable, que mantenga expectativas de mejora en la relación. Felicitar a las partes por su colaboración.

e. Registrar en el documento los acuerdos consensuados y firmar el acta de mediación por todos los integrantes.

II. Por su parte, una **sanción** es la “**pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores**”.

5.4. En nuestro colegio existen siete tipos de consecuencias

1. **Anotación/Registro (Sistema Syscol):** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. En la **Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida” por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo.** Cabe destacar que este es el único



registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria. **Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o mediante correo en un plazo no mayor a dos días hábiles o citación formal que se le haga al establecimiento.** Las anotaciones deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

2. **Citación al Apoderado:** instancia formal de entrevista con estudiante y su apoderado como consecuencia de una falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, puede ser realizado por parte de Dirección, Convivencia Escolar o Guía jefe. **(no es medida formativa, es sanción).**
3. **Extra Day:** Es una estrategia cuyo objetivo es connotar al estudiante las consecuencias que tiene el incumplimiento de responsabilidades asociadas al trabajo escolar, tales como:

tres o más de las siguientes faltas: atrasos reiterados en un período de 15 días; no utilizar el uniforme institucional como vestimenta y asistir a clases sin materiales necesarios para la actividad planificada. Considerando que el colegio es un espacio libre de uso de celular, de sorprender a un estudiante en tres o más ocasiones, a lo largo del año escolar, mal utilizando aparatos tecnológicos, también será convocado a esta instancia.

Esta estrategia se lleva a cabo los sábados en la mañana y cada alumno con su apoderado son informados oportunamente. La inasistencia injustificada a Extra Day, hará que el estudiante quede automáticamente citado para el Extra Day siguiente. De incumplir nuevamente, será motivo de firma de Carta de Compromiso.

4. **Periodo de Reflexión/Suspensión:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un período determinado (que puede ir de los dos a los cinco días hábiles), **conforme al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período”.** Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. **El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia,** labor que debe realizar el/la Guía jefe/a en conjunto con Coordinadores de Nivel, Coordinadores de Especialidad y/o Subdirectoras de Ciclo.

Para los casos del o la estudiante que se encuentre en riesgo social y vulnerabilidad, el establecimiento educacional deberá cautelar y garantizar su seguridad y protección, por lo cual, dicha sanción será realizada en sus dependencias, ingresando el estudiante al establecimiento y solo será suspendido su ingreso a la sala de clases; debiendo realizar un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción en Biblioteca, Comedor y otro lugar designado.

5. **Carta de Compromiso:** Es un documento cuyo propósito es la mejora de aspectos que no han podido ser superados pese al diálogo formativo tanto con el estudiante



como con la familia y se sustenta en el registro de observaciones en la hoja de vida del estudiante. Incorpora acuerdos y apoyos solicitados a la familia, los que deberán cumplirse en los plazos establecidos para potenciar el proceso formativo del estudiante. El Equipo de Convivencia Escolar, la guía o el profesor(a) jefe junto con el estudiante y su familia evaluarán periódicamente los avances.

Esta carta de compromiso debe ser entendida como una estrategia formativa, en el marco de un plan de desarrollo personal del estudiante acorde a los principios y valores del colegio y, en el caso de las familias una invitación a reflexionar y fortalecer su compromiso. Su duración mínima es de 1 mes y como máximo un semestre. Durante su vigencia, tanto los estudiantes como los apoderados estarán limitados de ejercer cargos de liderazgo a nivel de curso y colegio. Y en caso de estar en ejercicio de alguno de estos, deberá cesar sus funciones.

Las causales para implementar y firmar una carta de compromiso son las siguientes:

- a) Incompatibilidad con el método educativo, lo que puede expresarse como la carencia de autonomía, autocontrol o responsabilidad mínimas de parte del alumno.
 - b) Falta de alineamiento con las políticas, reglamentos y protocolos del Colegio, conductas de difamación, trato poco deferente o diferencias de fondo con el proyecto educativo del Colegio en el caso de los padres, madres y/o apoderados.
 - c) Alteraciones de la conducta que afecten seriamente el ambiente del salón o Colegio en general.
 - d) Actitudes que atenten contra los principios y valores impartidos por el Colegio.
 - e) Faltas reiterativas en el cumplimiento de las normas internas del Colegio, ya sea por parte de alumnos como de los padres, madres y/o apoderados.
 - f) Inasistencia injustificada a las actividades obligatorias del currículum.
- (*Ver protocolo de Extra Day.

6. **Condicionabilidad de Matrícula:** Acto previo a la cancelación de matrícula que **establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente.** Su aplicación será **decisión exclusiva del Consejo Directivo de Colegio Epullay y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y sus respectivos protocolos y procedimientos, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.** De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionabilidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Se informa de manera inmediata a el/la apoderado/a, mediante correo formal, citación y carta de compromiso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.



- 7. Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el o la Director/a del establecimiento”, en nuestro caso esta acción recae en el Consejo Directivo de Colegio Epullay. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito a la o el estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, mediante correo formal, citación y carta de compromiso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- 8. Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante.** A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante sólo podrá ser adoptada por el o la Director/a del establecimiento”, en nuestro caso esta acción recae en el Consejo Directivo de Colegio Epullay. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito a la o el estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, mediante correo formal, citación y carta de compromiso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Con relación a las sanciones 6 y 7 corresponde, la información a la Superintendencia de Educación (Supereduc).

De acuerdo con el **Ordinario 0368, de la Superintendencia de Educación**, si la o el Director/a (En nuestro caso responsabilidad de Consejo Directivo de Colegio Epullay) opta por aplicar la expulsión o cancelación de matrícula, debe **informar de esto a la Dirección Regional de la Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se formaliza la decisión, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento, y también a la o el apoderado/a por escrito. No obstante, el o la estudiante debe continuar asistiendo a clases en tanto no esté afinado el procedimiento y no se hayan agotado todas las instancias establecidas en la ley.**



Para el caso que la denuncia se realice directamente a la Supereduc y el Establecimiento Educativo no informa, la Supereduc oficiará que el procedimiento aplicado no cumple con las exigencias de la ley, por tanto, se debe dejar sin efecto la sanción, informando a la o el apoderado/a y reincorporando a la o el estudiante. La unidad educativa deberá enviar un documento a la Supereduc que acredite que se deja sin efecto la medida y que el o la estudiante se encuentra asistiendo a clases.

Al contar con una resolución por parte de la Superintendencia de Educación (Supereduc) en el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, corresponde.

Una vez informada la Superintendencia de Educación, esta puede optar por las siguientes medidas:

1) Rechazo de la medida: En caso de rechazar la aplicación de la sanción, la resolución debe dejar sin efecto la expulsión o cancelación de matrícula. No se solicitará la reincorporación del estudiante ya que éste/a se debe mantener dentro del establecimiento y asistiendo a clases.

2) Aprobación de la medida: La Supereduc debe notificar la resolución al Establecimiento y a la/os apoderado/a, señalando la decisión adoptada y sus fundamentos. Deberán también informar sobre los recursos, instancias y plazos para impugnar la resolución, solo una vez agotados todos estos, se procederá a la aplicación, y en caso de expulsión el o la estudiante deberá dejar de asistir a clases.

3) Reubicación del estudiante: Con la finalidad de garantizar su derecho a la educación, cuando se aprueba un proceso de expulsión y se han agotado todas las instancias administrativas antes descritas, El establecimiento podrá solicitar a la Corporación Municipal de Educación de Peñalolén el traslado del o la estudiante a una escuela municipal, si así también lo manifiesta su apoderado/a y el estudiante, realizando un acompañamiento en la gestión de matrícula y entregándoles todas las medidas de apoyo necesarias para su reubicación y dar entrega de todos los antecedentes del estudiantes e informes que soliciten los padres o apoderados con la finalidad de no perjudicar la continuidad de estudios de o la estudiante en cuestión.

6 Otras medidas excepcionales.

Estas medidas excepcionales pueden darse para casos que no necesariamente pasen a llevar la sana convivencia dentro de nuestro colegio y comunidad y que busquen fortalecer el bienestar emocional de las y los estudiantes de nuestro colegio, siendo estas:

Se podrá considerar la **Reducción de Jornada Escolar** como una medida excepcional que se aplicará a los y las estudiantes tras acuerdo con el apoderado, con la finalidad cuidar la propia integridad, de sus pares y de la comunidad educativa, cuando estas se vean afectadas.



Esta medida puede ser ejecutada por:

- **Solicitud del apoderado.**
- **Solicitud del médico tratante (presentando documentación de respaldo).**
- **Consenso entre apoderados y establecimiento.**
- **Consenso entre Consejo de Profesores y Convivencia Escolar.**

Si se adopta esta medida, el establecimiento debe velar porque el o la estudiante continúe con su proceso educativo a través de la entrega de guías de actividades, material de apoyo y las respectivas evaluaciones. Esto se realizará por medio de Guía jefe, Coordinadores de Nivel (Ciclo Salón), Coordinadores de Asignaturas (Ciclo Aldea y Comunidad) y Subdirectoras de Ciclo. **El retorno a la jornada regular se evaluará conforme a la evolución del estudiante, privilegiando su bienestar así como el de toda la comunidad educativa.**

Se podrá considerar **Cambio de Curso** como una medida excepcional que se aplicará a los y las estudiantes tras acuerdo con el apoderado, con la finalidad cuidar la propia integridad, de sus pares y de la comunidad educativa, cuando estas se vean afectadas.

Esta medida puede ser ejecutada por:

- **Solicitud del apoderado.**
- **Solicitud del médico tratante (presentando documentación de respaldo).**
- **Consenso entre apoderados y establecimiento.**
- **Consenso entre Consejo de Profesores y Convivencia Escolar.**

Si se adopta esta medida, el establecimiento debe velar porque el o la estudiante continúe con su proceso educativo y de adaptación, a través de la entrega de guías de actividades, material de apoyo y las respectivas evaluaciones que se requieran. Esto se realizará por medio de Guía jefe, Coordinadores de Nivel (Ciclo Salón), Coordinadores de Asignaturas (Ciclo Aldea y Comunidad) y Subdirectoras de Ciclo. **El retorno a la jornada regular se evaluará conforme a la evolución del estudiante, privilegiando su bienestar, así como el de toda la comunidad educativa.**

7 Ley de Responsabilidad Penal juvenil.

Existen faltas o situaciones de conflicto escolar de alguno o varios miembros de la comunidad educativa, que no pueden ser resueltas en el ámbito del Manual de Convivencia Escolar por ser un hecho constitutivo de delito que debe ser denunciado ante los organismos pertinentes.

De acuerdo con lo **establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el Establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos**



por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito, por lo que pueden ser objeto de una investigación penal y ser eventualmente sancionados de conformidad a la Ley 24.084, sobre responsabilidad penal adolescente. Las autoridades de la escuela están obligadas a denunciar todo acto constitutivo de delito de conformidad al artículo 175 del Código Procesal Penal.

En el caso de la comisión de algún hecho constitutivo de delito, se procederá a su investigación interna y al mismo tiempo, se denunciará el ilícito ante los organismos pertinentes como Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, o ante el Ministerio Público.

En caso de que un miembro de la unidad educativa (estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) tenga conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, deberá presentar la denuncia por escrito a Consejo Directivo de Colegio Epullay y Equipo de Convivencia Escolar con señalamiento de época, circunstancias y personas involucradas.

Toda acción ilícita acreditada por las instancias pertinentes, será causal de cancelación de Matrícula, más aún si la falta o permanencia del estudiante atente contra la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes. Con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. Sin perjuicio de la suspensión temporal mientras dure el proceso penal.

8 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos.

- **Ciclo casa de los niños (preescolar)**

De la aplicación de sanciones en el Ciclo:

En el nivel Casa de los Niños (Educación Parvularia), la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, **no da a lugar a ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento**, por lo que éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. Sin embargo es importante informar a las familias, trabajar en conjunto y buscar apoyos externos de ser necesarios.

Una herramienta importante que existe para los/as estudiantes es que cuentan con un espacio dentro del salón, *“la mesa de la paz”* que tiene como finalidad buscar canalizar las emociones y/o resolver las diferencias y/o dificultades que puedan presentarse entre estudiantes, con la guía de sus docentes a cargo.

- **Ciclo salón (primero a sexto básico) y ciclo aldea y comunidad (séptimo básico a cuarto medio)**



En esta etapa es clave la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural. En consideración con lo anterior, es que cuando un estudiante realice alguna acción que altere la sana convivencia, se realizará diálogo formativo / mediación por parte de las Guías, sobre la base de que la o el estudiante comprenda que la acción cometida altera la sana convivencia. Además, pueden ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar para diálogo formativo o apoyo/acompañamiento con Padres, madres/Apoderados.

Es menester indicar además, que dependiendo de la gravedad del caso y la evaluación de este considerando **los factores claves de identificación de la falta**, podrán ser aplicadas medidas pedagógicas o formativas al estudiante, siempre y cuando estas medidas sean acorde con la falta realizada y que busquen favorecer el desarrollo progresivo de la empatía, la resolución pacífica de conflictos y comprensión de las normas, por parte de los y las estudiantes. A su vez, la utilización de la herramienta de *“la mesa de la paz”* como un ejemplo de medida formativa para la resolución de conflictos entre estudiantes.

A continuación, se detallan las acciones que constituyen faltas abarcando las distintas áreas, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones:

(Se debe tomar en consideración, que los procedimientos aplicados dependen de la falta realizada, pudiendo aplicar 1 o más).

Norma N1	Cuidado y mantenimiento de las dependencias del establecimiento, el material didáctico, instrumentos, material de taller, mobiliario y objetos de cualquier índole que no sean de su propiedad.			
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
Rayar bancos, sillas, muros o pertenencias de sus compañeros, quebrar vidrio, puertas u otros sin intencionalidad.	Leve	Investigar y detectar responsables Entrevistar a los causantes.	Docente, directivo, asistente de la educación, que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.	Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. Limpiar o reponer el daño causado. Servicio comunitario.
Dañar/romper mobiliario, artefactos y/o infraestructura del establecimiento o talleres, por ejemplo, pérdida de utensilios y herramientas, materiales pedagógicos, etc.	Grave	Recabar información y detectar responsables. Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del	Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección.	Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. Reparar o reponer daño causado. Suspensión por 1 o 2 días (1° vez).evaluando la magnitud



		<p>estudiante</p> <p>Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>Informar al Profesor Jefe.</p> <p>Derivación a Equipo C.E.</p>		<p>del daño</p> <p>Servicio Comunitario.</p>
<p>Hurto o robo de utensilios, objetos y herramientas del establecimiento.</p>	<p>Gravísima</p>	<p>Recabar información y detectar responsables.</p> <p>Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>Informar al Profesor Jefe.</p> <p>Derivación a Equipo C.E.</p> <p>Denuncia ante Carabineros.</p>	<p>Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<p>Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>Devolución y/o reposición de lo sustraído.</p> <p>Servicio Comunitario.</p> <p>Suspensión por dos días (1° vez).</p> <p>Condicionalidad de Matrícula (si se reitera conducta por 2° vez).</p>

Norma N2	Mantener en el salón una actitud constante de atención, colaboración y respeto con el trabajo pedagógico realizado por el docente o equipo de apoyo.			
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
<p>Jugar en el salón sin prestar atención, no tomar apuntes.</p>	<p>Leve</p>	<p>-Llamado de atención inicial.</p> <p>-Registrar anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.</p>	<p>-Docentes.</p>	<p>-Diálogo con el estudiante.</p> <p>-Recuperar el tiempo perdido, llevar pendientes a la casa.</p> <p>-Anterior a esto falta informar al apoderado vía mail.</p> <p>-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-En caso de reiteración, citación de apoderado/a.</p>
<p>Uso de celulares (sin autorización del Profesor), dispositivos de música, videojuegos, computadores, o cualquier dispositivo que interrumpa el clima del salón.</p>	<p>Grave</p>	<p>-Diálogo formativo en caso de 1ra ocurrencia.</p> <p>-Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Se informa a familia vía mail en caso de 2da ocurrencia.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente, en caso de 3da ocurrencia, por parte del equipo directivo).</p> <p>-De ser necesario apoyo del Equipo C.E, en el caso de presentar dificultades en la comunicación con apoderados y/o</p>	<p>-Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección.</p>	<p>-Diálogo con el estudiante.</p> <p>-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Se informa a familia vía mail en caso de 2da ocurrencia.</p> <p>-Citación de apoderado en caso de 3da ocurrencia, por parte del guía y sub directora de ciclo Aldea y comunidad (se le informa sobre mal uso de dispositivo tecnológico).y se le informa de la medida de Extra Day.</p>



		que el estudiante presente un impacto mayor a nivel emocional o conductual.		
Negarse a las evaluaciones o a realizar trabajo pedagógico, sin ningún tipo de justificación	Grave	<ul style="list-style-type: none"> -Se realiza diálogo formativo -Registrar anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). -De ser necesario apoyo del Equipo C.E. 	<ul style="list-style-type: none"> -Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección. 	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo Formativo -Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado -En caso de 2° ocurrencia, se informa al apoderado y se aplica medida de Extra Day.



Norma N3	Respeto a sí mismo y a cada miembro de la comunidad escolar, manteniendo el buen trato, adecuado uso del lenguaje y relaciones respetuosas.			
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
Molestar o interrumpir la clase o actos cívicos.	-Leve	-Llamado de atención. -Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. -Informar al apoderado.	Docente, directivo, asistente de la educación, que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.	-Diálogo Formativo Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado. -Servicio comunitario o pedagógico.
Mantener conductas sexoafectivas explícitamente dentro del colegio o alrededores (besos/abrazos, sentarse encima, quedarse en sala para esos fines).	Grave	-Diálogo formativo -Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). -Apoyo a Equipo C.E.	Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección.	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado. -En caso de primera ocurrencia, trabajo pedagógico formativo -Suspensión, en caso de reiteración
Tener relaciones de índole sexual al interior del establecimiento o alrededores	Gravísima	-Llamado de atención. -Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). Derivación a Equipo C.E.	Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado. -Suspensión (por cinco días). -Carta de compromiso. -En caso de reiteración condicionalidad.
Usar un lenguaje vulgar (garabatos) realizar gestos obscenos o insultar dentro del colegio o alrededores (se puede dar entre los miembros de la comunidad	Grave	En caso de estudiantes: -Llamado de atención. -Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del	Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección.	En caso de estudiantes: -Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado.



<p>educativa).</p>		<p>estudiante.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-Derivación a Equipo C.E.</p> <p>En caso de docentes:</p> <p>-Se cita por dirección y coordinador de ciclo.</p> <p>En caso de apoderados:</p> <p>-Serán citados por directoras del establecimiento y apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.</p>		<p>- En el caso de reiteración se realiza Suspensión por 1 día .</p> <p>En caso de docentes:</p> <p>-Se seguirán los pasos correspondientes al marco legal. (revisar el Reglamento de funcionario)</p> <p>En caso de apoderados:</p> <p>-Se realizará carta de compromiso y en caso de reiteración se prohibirá el ingreso al establecimiento</p>
<p>Amenazar verbalmente, dentro del colegio o alrededores (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).</p>	<p>Grave</p>	<p>En caso de estudiantes:</p> <p>-Recabar información y detectar responsables.</p> <p>-Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-Informar al Profesor Jefe.</p> <p>-Derivación a Equipo C.E.</p> <p>-Denuncia ante Carabineros (en caso de que el estudiante sea imputable).</p>	<p>Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección.</p>	<p>-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Suspensión por tres días (en el caso de reiterar falta por 2º ocasión,). Con una reflexión que intencione un acto reparatorio o de toma de conciencia.</p> <p>-Condicionalidad (en el caso de ocurrencia entre estudiantes).</p> <p>-Cambio de apoderado (en el caso de ocurrencia entre apoderado-funcionario).</p> <p>-Prohibición de entrada al establecimiento a apoderados que hayan incurrido en esta falta.</p>

		<p>En caso de un funcionario o apoderado hacia un estudiante menor de edad:</p> <p>-Se seguirán los pasos correspondientes al marco legal.</p>		<p>-Denuncia ante carabineros y/o fiscalía.</p>
<p>Insultar o amenazar a través de celulares, internet, twitter u otro, medios tecnológicos o redes sociales (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).</p> <p><i>*Falta constitutiva de delito *</i></p>	Gravísima	<p>-Recabar información existente.</p> <p>- De comprobar participación de involucrados se realizará el debido proceso.</p> <p>-Denuncia ante Carabineros.</p> <p>Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>Informar al Profesor Jefe.</p> <p>Derivación a Equipo C.E.</p>	<p>Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<p>-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Suspensión (en el caso de reiterar falta por 2º ocasión, por tres días).</p> <p>-Condicionalidad (en el caso de ocurrencia entre estudiantes).</p> <p>-Cambio de apoderado (en el caso de ocurrencia entre apoderado-funcionario).</p> <p>-Denuncia ante carabineros y/o fiscalía.</p> <p>-En caso de comprobarse culpabilidad, cancelación de matrícula</p>
<p>Generar alguna acción que provoque un daño físico, como por ejemplo agredir con golpe de puño, pie u otros, dentro del colegio o alrededores (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).</p>	Gravísima	<p>-Recabar información y detectar responsables.</p> <p>-Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-Informar al Profesor Jefe.</p>	<p>Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<p>-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Suspensión por cinco días.</p> <p>-Condicionalidad (en el caso de ocurrencia entre estudiantes).</p> <p>-Cambio de apoderado (en el caso de ocurrencia entre</p>

		<ul style="list-style-type: none"> -Derivación a Equipo C.E. -Denuncia ante Carabineros. 		<ul style="list-style-type: none"> apoderado-funcionario). -Cancelación de matrícula del estudiante o expulsión según gravedad. -Denuncia ante carabineros y/o fiscalía. -Prohibición de entrada al establecimiento a apoderados que hayan incurrido en esta falta. -El apoderado al reintegrarse al establecimiento, deberá firmar una carta de compromiso con el establecimiento.
<p>Agredir con objeto contundente, corto punzante/arma de fuego o fogeo, dentro del colegio o alrededores (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Recabar información y detectar responsables. -Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). Informar al guía -Derivación a Equipo C.E. Denuncia ante carabineros 	<p>Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. Citación de apoderado. -solicitar apoyo externo (especialista en área de salud mental) -Suspensión por cinco días. -Condicionalidad. -Cancelación de matrícula del Estudiante o expulsión según gravedad. -Cambio de apoderado (en el caso de ocurrencia entre apoderado- funcionario). -Denuncia ante carabineros y/o fiscalía.



<p>Grabar y/o difundir audios, fotos o videos con escenas de peleas, de índole sexual u otras acciones con o sin consentimiento del afectado. (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).</p> <p><i>*Falta constitutiva de delito *</i></p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Recabar información. -Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). -Informar al Profesor Jefe. -Derivación a Equipo C.E. -Denuncia ante Carabineros. <p>En caso de un funcionario o apoderado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se seguirán los pasos correspondientes al marco legal. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado. -Suspensión por cinco días hábiles. -Condicionalidad. --Cancelación de matrícula del estudiante o expulsión según gravedad. -Denuncia ante carabineros y/o fiscalía. <p>En caso de un funcionario o apoderado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cambio de apoderado (en el caso de ocurrencia entre apoderado-funcionario). -Se seguirán los pasos correspondientes al marco legal.
<p>Portar elementos para golpear (nunchaku, manoplas) o armas cortantes, de fuego y/o fogueo, dentro del colegio o alrededores (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Recabar información y detectar responsables. -Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). -Informar al Profesor Jefe. -Derivación a Equipo C.E. -Denuncia ante Carabineros. 	<p>Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado. -Suspensión por cinco días. -Condicionalidad. -Cancelación de matrícula del estudiante o expulsión según gravedad. -Denuncia ante carabineros y/o fiscalía. Cambio de apoderado (en el caso de

				<p>ocurrencia entre apoderado-funcionario).</p> <p>-Se seguirán los pasos correspondientes al marco legal.</p>
<p>Formar grupos o pandillas que perturben el orden, amenacen o hagan daño, dentro de la comunidad educativa</p>	<p>Gravísima</p>	<p>-Recabar información, indagar sobre las personas responsables.</p> <p>-Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-Informar al Profesor Jefe.</p> <p>-Derivación a Equipo C.E.</p> <p>-Denuncia en carabineros y/o fiscalía.</p>	<p>Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<p>-Anotación en libro virtual del estudiante.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Suspensión por cinco días</p> <p>-En caso de reiteración, condicionalidad (en el caso de ocurrencia entre estudiantes).</p> <p>-Cancelación de matrícula del estudiante o expulsión según gravedad.</p>
<p>Realizar conducta de acoso sexual presencial o a través de medios digitales (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).</p>	<p>Gravísima</p>	<p>-Recabar información y acoger el relato.</p> <p>-Registrar anotación en libro virtual y hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-Informar al Profesor Jefe.</p> <p>-Derivación a Equipo C.E.</p> <p>-Denuncia ante Carabineros y/o</p>	<p>Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<p>-Anotación en libro virtual del estudiante.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Suspensión (por cinco días).</p> <p>-Condicionalidad.</p> <p>-Cambio de apoderado (en el caso de ocurrencia entre apoderado-funcionario).</p> <p>-Cancelación de matrícula del estudiante o expulsión según gravedad.</p>

		fiscalía.		-Denuncia ante carabineros y/o fiscalía.
Discriminar por condición socioeconómica, religión, género, orientación sexual, aspecto físico, y nacionalidad (se puede dar entre los miembros de la comunidad educativa).	Gravísima	<p>-Recabar información, indagar sobre las personas responsables.</p> <p>-Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-Informar al Profesor Jefe.</p> <p>-Derivación a Equipo C.E.</p> <p>-Denuncia ante Carabineros, en caso de ser pertinente y constitutivo de delito, atentando contra la integridad y derechos fundamentales del estudiante afectado</p>	Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo	<p>-Anotación en libro virtual del estudiante.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Suspensión (por cinco días).</p> <p>-Condicionalidad (en el caso de ocurrencia entre estudiantes).</p> <p>-Cambio de apoderado (en el caso de ocurrencia entre apoderado-funcionario).</p> <p>Denuncia ante carabineros y/o fiscalía.</p>
Realizar Bullying, cyberbullying, acoso escolar (proceso sistemático de burlas, exclusión, agresividad, insulto, amenazas, Intimidación) o conducta de acoso sexual presencial o a través de medios digitales entre los	Gravísima	<p>-Recabar información, indagar sobre las personas responsables.</p> <p>-Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-Informar al</p>	Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo	<p>-Anotación en libro virtual del estudiante.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Suspensión (por cinco días).</p> <p>-Condicionalidad (en el caso de ocurrencia entre estudiantes).</p> <p>-Cambio de apoderado (en el caso de</p>



miembros de la comunidad		Profesor Jefe. -Derivación a Equipo C.E. -Denuncia ante Carabineros y/o Fiscalía		ocurrencia entre apoderado-funcionario). -Cancelación de matrícula del estudiante o expulsión según gravedad. -Denuncia ante carabineros y/o fiscalía.
--------------------------	--	--	--	--



Norma N4	Mantener en forma constante una higiene y presentación personal adecuados			
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
Utilización de maquillaje o elementos de maquillaje durante el horario de clases , tales como plancha de pelo, onduladores, alisadores o secadores de pelo.	Leve	-Llamado de atención. -Registrar anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Informar al apoderado.	Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección.	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Informar al apoderado/a. -En caso de reiteración citar a apoderado/a.



Norma N5		Mantener una actitud permanente de respeto y cuidado del medio ambiente		
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
Botar desperdicios en el suelo y/o no usar contenedores destinados para este fin.	Leve	-Diálogo formativo. -Registrar anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.	Docente.	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -En caso de reiteración informar al apoderado -Servicio comunitario.
Deteriorar o dañar los espacios de áreas verdes	Leve	-Diálogo formativo. -Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. -Informar al apoderado/a.	Docente.	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Informar al apoderado. -Servicio comunitario.
Derrochar agua (llaves o duchas corriendo) o electricidad (hervidores o estufas eléctricas en salas)	Leve	-Diálogo formativo. -Informar al apoderado/a.	Docente.	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Informar al apoderado/a. -Servicio comunitario.



Norma N 6				
Ser puntuales y cumplir con los horarios escolares: inicio (8:45), recreos y término de las clases				
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
<p>Atrasos Mensuales y/o semanales: Al Ingreso y/o después del término de recreos.</p> <p>Nota 1: Los atrasos se registrarán a partir de las 09:00 am.</p> <p>Nota 2: Los atrasos posteriores a las 09:30 el mismo día o al día siguiente deben ser justificados por el apoderado.</p> <p>Nota 3: los atrasos a partir de las 10:00 en adelante. El apoderado debe concurrir al establecimiento.</p>	Grave	<p>-Diálogo formativo.</p> <p>-Registrar anotación en libro de virtual del estudiante.</p> <p>-Informar al apoderado/a.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente), al 3º atraso acumulativo y apoderado firmará compromiso.</p> <p>-Al incumplir compromiso, el apoderado deberá firmar carta de condicionalidad.</p> <p>-Informar al profesor jefe.</p>	<p>Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección.</p>	<p>-Anotación en libro virtual del estudiante.</p> <p>-Informar al apoderado/a.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente), al 3º atraso acumulativo y apoderado firmará compromiso.</p> <p>-Al incumplir compromiso, el apoderado deberá firmar carta de condicionalidad.</p> <p>-En aldea y comunidad: en caso de tener 3 atrasos en la misma semana deberá asistir a extra-day (días sábados)</p>
<p>Salir de la sala con permiso y quedarse afuera de esta, sin autorización por más tiempo de lo debido.</p>	Leve	<p>-Diálogo formativo</p> <p>-Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>- Informar al apoderado/a.</p> <p>-En caso de reiteración, citar a apoderado/a.</p>	<p>Docente.</p>	<p>-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Informar al apoderado/a.</p> <p>-En caso de reiteración, citar a apoderado/a.</p>



Fuga interna	Grave	<p>-Diálogo formativo.</p> <p>-Registrar anotación en libro virtual del estudiante.</p> <p>-Informar al apoderado.</p> <p>-En caso de reiteración citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-En caso de reiteración citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-En caso de reiteración citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-Informar al profesor jefe.</p> <p>-Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.</p>	Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección.	<p>-Anotación en libro virtual del estudiante.</p> <p>-Informar al apoderado.</p> <p>-En caso de reiteración citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-En caso de 3ra ocurrencia, suspensión por un día.</p>
Fuga del establecimiento	Gravísima	<p>Recabar información.</p> <p>-Registrar anotación en libro virtual del estudiante.</p> <p>-Citar apoderado (o apoderado suplente).</p> <p>-Informar al Profesor Jefe.</p> <p>-Derivación a Equipo C.E.</p>	Equipo directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo	<p>Anotación en el libro virtual del estudiante.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Carta de compromiso.</p> <p>-Suspensión por dos días.</p> <p>-En caso de reiteración condicionalidad.</p> <p>-En caso de reiteradas ocasiones evaluar cancelación de matrícula</p>



Ser responsables y puntuales en sus deberes de estudiante.				
Norma N 7				
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
No presentarse con sus tareas, trabajos o materiales en las fechas indicadas por el profesor/a.	Leve	-Diálogo Formativo. -Registrar anotación en libro de virtual del estudiante -Informar al apoderado. -En caso de reiteración citar al apoderado. -Informar al profesor jefe	Docente.	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado. -Compromisos de cumplimiento por parte de estudiante y apoderado/a.
No asistir regularmente a clases y/o no presentar Justificativos o Licencias Nota: sobre 15% de inasistencias puede generar reprobación del año escolar.	Grave	-Diálogo Formativo -Registrar anotación en libro de virtual del estudiante - Registrar inasistencias, justificativos y/o licencias médicas -Citar apoderado (o apoderado suplente). -Informar al profesor jefe - Denuncia por vulneración de derechos del NNA.	Docente, directivo	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado. -Denuncia por vulneración de derechos del NNA (en caso de que sea una situación constante y progresiva en el tiempo a pesar de las medidas previas).



<p>Dejar de asistir a clases sin causa justificada</p> <p>Nota: sobre 15% de inasistencias puede generar reprobación del año escolar.</p>	Grave	<ul style="list-style-type: none">- Registrar inasistencias, justificativos y/o licencias médicas -Citar apoderado (o apoderado suplente). -Informar al profesor jefe - Denuncia por vulneración de derechos del NNA.	Docente, directivo.	<p>-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Denuncia por vulneración de derechos del NNA (en caso de que sea una situación constante y progresiva en el tiempo a pesar de las medidas previas).</p>
---	-------	--	---------------------	--



Mantener una actitud permanente de honestidad y transparencia.				
Norma N8				
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
Adulterar, falsificar y escribir notas en la hoja de vida del estudiante o plataforma digital.	Grave	-Diálogo formativo -Registrar anotación en libro de virtual del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). -Informar al profesor jefe. -Derivación a dirección.	Docente, Equipo directivo.	-Anotación en libro virtual del estudiante. -Citación de apoderado. -Suspensión por un día. -En caso de 2da reiteración se evaluará condicionalidad.
Falsificar firmas y/o comunicaciones o suplantar al apoderado.	Grave	-Registrar anotación en libro virtual del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). -Informar al profesor jefe. -Derivación a dirección.	Docente, directivo.	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderados -Suspensión por un día. -En caso de 2da reiteración se evaluará condicionalidad.
Falta por inasistencia al establecimiento o "hacer la cimarra"	Grave	-Diálogo formativo -Registrar anotación en libro virtual del estudiante. -Comprobar asistencia diaria -Citar apoderado (o apoderado suplente).	Docente, directivo.	-Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado. -Suspensión por un día en caso de reiteración. -Condicionalidad en el caso de reiteración (desde la 3º ocasión).



Respetar el propio cuerpo y los principios de una vida sana.				
Norma N9				
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
Fumar cigarrillos incluyendo los electrónicos en el interior del colegio o en sus alrededores.	Grave	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo - Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante - Requisar cigarrillos o cigarrillos electrónicos - Citar apoderado (o apoderado suplente). - Informar al profesor jefe. - Derivación a equipo de C.E. 	Docente, directivo, asistente de la Educación en conjunto con ECE y/o Dirección.	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación en libro virtual del estudiante. - Citación de apoderado. - Trabajo comunitario o trabajo pedagógico formativo. - Suspensión por un día, en caso de reiteración.
<p>Ingresar drogado o bebido a clases.</p> <p>Nota 1: Se consideran faltas el presentar esta conducta en actividades extraprogramáticas o actividades pedagógicas fuera del establecimiento.</p>	Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Registrar anotación en libro virtual del estudiante. - Citar apoderado (o apoderado suplente). - Informar al profesor jefe. - Derivación a Equipo C.E. - Denuncia por vulneración de derechos del NNA. - Denuncia ante Carabineros 	Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación en libro virtual del estudiante. - Citación de apoderado. - Suspensión por tres días. - En caso de reiteración de la conducta, condicionalidad. - Servicio comunitario.



<p>Consumir y/o portar drogas o alcohol dentro del establecimiento. Nota 1: Se consideran faltas el presentar esta conducta en actividades extraprogramáticas o actividades pedagógicas fuera del establecimiento.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo formativo -Registrar anotación en libro virtual del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). -Informar al profesor jefe. -Derivación a equipo de C.E -Denuncia por vulneración de derechos del NNA. -Denuncia ante Carabineros 	<p>Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Anotación en libro virtual del estudiante. -Citación de apoderado y retiro del estudiante del establecimiento -Suspensión por cinco días hábiles. -Condicionalidad en el caso de reiteración (desde la 2º ocasión). -Servicio comunitario. -Denuncia ante carabineros y/o fiscalía
<p>Realizar Microtráfico o Traficar drogas y/o alcohol</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. -Citar apoderado (o apoderado suplente). -Informar al profesor jefe. -Derivación a equipo de C.E -Denuncia por vulneración de derechos del NNA. -Denuncia ante Carabineros. 	<p>Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Consejos Directivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Anotación en libro virtual u hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderado y retiro del estudiante del establecimiento -Suspensión. -Condicionalidad, en el caso de reiteración (desde la 2º ocasión). -Servicio comunitario. -Denuncia ante carabineros y/o fiscalía.



Norma N10	Utilizar uniforme institucional			
Tipo de Falta	Grado de Falta	Procedimiento	Responsables	Medida o consecuencias
No usar el uniforme institucional. Nota 1: Flexibilidad hasta el primer mes de clases.	Leve	-Diálogo formativo Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante. Informar al apoderado/a	Docente.	-Anotación en libro virtual u hoja del estudiante. -Informar al apoderado/a. -En caso de reiteración, citar a apoderado/a.y realizar Extra Day
Usar tenida deportiva fuera del horario que corresponde. Nota 1: Flexibilidad hasta la primera quincena de abril.	Leve	-Llamado de atención. -Registrar anotación en libro de virtual del estudiante. -Informar al apoderado/a.	Docente, directivo, asistente de la educación, que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.	-Anotación en libro virtual del estudiante. -Informar al apoderado/a. -En caso de reiteración, citar a apoderado/a.

9 Circunstancias atenuantes y/o agravantes.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Ante las diferentes gradualidades de sanciones Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) **La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.**
- b) **La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.**
- c) **La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:** La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; El carácter vejatorio o humillante del maltrato; Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) **La conducta anterior del responsable.**
- e) **El abuso de una posición superior** ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) **La discapacidad o indefensión del afectado.**



g) Reparación del mal causado.

h) Reincidencia en conductas que sean constitutivas en faltas graves o muy graves.

Se entiende que pudiesen ocurrir situaciones no descritas en los puntos precedentes, por lo que como en otros procesos formativos, se atenderán con el debido criterio por parte del Cuerpo Docente, Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar, y tras un análisis objetivo, criterioso y justo, se propondrá un camino de mejora formativo acorde con esa acción. **Cualquiera sea la sanción, deberá quedar debidamente registrada en hoja de vida del estudiante y en registro de entrevista** (en caso de entrevista con apoderado/a), en especial los acuerdos y compromisos adquiridos. En casos calificados, específicamente las que constituyen faltas GRAVES y GRAVÍSIMAS, y considerando la existencia de buenos antecedentes académicos del estudiante o su irreprochable conducta anterior, el Equipo Directivo podrá considerar dichos antecedentes para la aplicación de la medida respectiva.

10 Protocolos y Procedimientos.

En el siguiente apartado se establecen los distintos **Protocolos y Procedimientos** de acción que conforman nuestro **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** y cuya finalidad es el ser una guía ética frente a situaciones que impliquen o pasen a llevar la convivencia escolar y el buen trato en nuestro establecimiento y que comprometan la integridad física o mental de algún miembro de nuestra comunidad educativa.

Así, es menester considerar que estos Protocolos y Procedimientos no solo conforman el accionar para nuestros estudiantes, si no que su alcance es a cada miembro de la comunidad Epullay.

10.1. Protocolo de actuación frente a situaciones de sospecha de vulneración de derechos NNJ.

Este procedimiento se debe aplicar para aquellos casos en que el encargado de la educación del estudiante (sea o no profesional de la educación), sospeche una situación de vulneración de los derechos de éste que sea constitutiva de delito.

Así mismo, como se ha señalado, en caso de existir dudas acerca de si una determinada conducta es o no delito, o de la calificación de este deberá realizar la denuncia, relatando los hechos de manera fidedigna, correspondiendo dicha calificación al Ministerio Público (Fiscalía).

Conforme con lo anterior, todo aquel que, directa o indirectamente, esté encargado del cuidado de los/as estudiantes deberá estar atento a señales que manifiestan una posible vulneración de sus derechos, adaptándose, en su caso, las medidas urgentes necesarias para proteger a los mismos o informar a quienes se hallen en situación para ello.

Para facilitar esta tarea, en *Anexo 2* se indican las principales señales de alerta que pueden afectar a los/as estudiantes que son víctimas de vulneración de derechos o maltrato infantil.



a) Información: De sospecharse una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos, el funcionario que tome conocimiento de ésta sea directamente o a través del relato de un tercero, deberá informar al **Consejo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar**.

El funcionario responsable deberá realizar un informe con los datos que tenga, describiendo los signos o síntomas de disfuncionalidad observados en el desarrollo del estudiante, evitando entregar juicios o hacer comentarios acerca de éstos. Dicho informe será entregado al Director de Ciclo y Equipo de Convivencia Escolar. Se deberán tomar los resguardos para garantizar la privacidad de la información proporcionada, por cuanto ésta puede afectar la intimidad del estudiante.

b) Medida preventiva: Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, y la gravedad de los hechos lo amerita, el Consejo Directivo resolverá separar inmediatamente de sus funciones al involucrado, ya sea que se trate de asistentes de la educación, docentes, o cualquier otro. En este caso el Consejo Directivo iniciará una investigación, según corresponda.

c) Medida de protección: El Consejo Directivo junto al Equipo de Convivencia Escolar y el/a funcionario/a que recibió la vulneración de derechos, deberá interponer la respectiva medida de protección ante los Tribunales de Familia.

d) Entrega de antecedentes a la OLN: Una vez que la OLN se contacte con el establecimiento, se deberán entregar todos los antecedentes de la situación.

e) Remisión de información: Una vez entregados los antecedentes correspondientes a la OLN o, si el caso lo hizo procedente, solicitada la medida de protección, el Consejo Directivo o el Equipo de Convivencia deberá dar conocimiento a los guía, co-guía y docentes especialistas, entregando antecedentes pero sin dar detalles del caso.

f) Seguimiento: El seguimiento del caso se encontrará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar.

Responsabilidades y rol garante de derechos

La omisión a los deberes señalados en el presente instrumento podrá hacer al funcionario incurrir en una infracción al reglamento interno del establecimiento, pudiendo ser objeto de una investigación administrativa, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan. De esta forma:

a. Si un funcionario tuviera antecedentes suficientes como para sospechar una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos y no los notificara a la dirección de su establecimiento educacional, el Director de Ciclo deberá informar al Consejo Directivo, quien podrá solicitar el inicio de una investigación administrativa, según corresponda, en su



contra.

b. Si un funcionario que sospecha una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos la notifica al Director de Ciclo y éste o quienes lo representen no toman las medidas que el caso amerita, el Consejo Directivo podrá solicitar se inicie una investigación administrativa, según corresponda, en su contra.

c. Por su parte, si la sospecha involucra a personal que se desempeña en el establecimiento educacional, por la gravedad que reviste un hecho de esta naturaleza, el Director de Ciclo deberá solicitar al Consejo Directivo, que se instruya una investigación administrativa, según corresponda.

10.2. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil

Procedimiento Interno

a) Comunicación y Denuncia: Cuando un funcionario tome conocimiento de un hecho que pudiere implicar una vulneración de los derechos de algún alumno, y éste, a su vez, pueda ser constitutivo de delito, deberá informar, por la vía más expedita posible, al Director de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar y realizar la denuncia en un plazo máximo de 24 horas.

b) Recepción del relato: De existir relato de un alumno de manera explícita, el funcionario que lo reciba no deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el estudiante exponga espontáneamente. Al transcribir los hechos relatados, se deberá resguardar que la transcripción sea textual, procurando servirse de las mismas palabras, frases o expresiones que ha utilizado el alumno. De ser necesario se emplearán “comillas”, letra negrita y cursiva para resaltar las frases textuales.

El funcionario que recibe el relato deberá efectuar sólo acciones de contención, y generar un espacio de tranquilidad y acogida, indicando al alumno que no se está poniendo en duda su relato. Se informará al alumno que la intención es ayudarlo para que esté bien y que se encuentra en un entorno seguro. Recibido el relato procederá a comunicar la situación conforme a lo señalado en el número anterior, acompañando un informe que dé cuenta del relato del estudiante y el contexto en que se dio.

c) Nombramiento de funcionario o profesional responsable: Una vez realizada la denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Académico, realizarán acompañamiento emocional y/o pedagógico en el caso de ser necesario en el proceso. Serán responsables de recopilar y entregar los antecedentes del establecimiento escolar que el Ministerio Público solicite para facilitar el proceso de investigación. El profesional responsable evitará entregar juicios o comentarios sobre el hecho. Se deberán tomar todos los resguardos para garantizar el secreto de la información proporcionada en cuanto pudiere afectar la intimidad del alumno procurando evitar la victimización secundaria, el sufrimiento de éste y propendiendo a mejorar el clima y el desarrollo pacífico de los estudiantes.

d) Medida preventiva: Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, y la gravedad de los hechos lo amerita, el director de ciclo, con la venia del Consejo



Directivo, resolverá separar inmediatamente de sus funciones al involucrado, ya sea que se trate de asistentes de la educación, docentes, o cualquier otro. En este caso el Consejo Directivo deberá solicitar el inicio de una investigación administrativa, según corresponda. Por su parte, si aparece suficientemente acreditada la responsabilidad de un alumno del establecimiento en la comisión de un hecho delictivo o que ha vulnerado los derechos de otro integrante de la comunidad escolar, se deberán adoptar las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento de Convivencia Escolar, siguiendo el procedimiento que en dicho instrumento se contempla.

e) Comunicación al encargado del cuidado del estudiante: Dentro de las 24 horas siguientes a la denuncia del hecho, un representante del Consejo Directivo acompañado del Encargado de Convivencia Escolar y el Guía jefe, pondrán en conocimiento del apoderado o adulto responsable del cuidado del alumno, los hechos relatados por éste o antecedentes correspondientes. “En caso de que el adulto responsable o apoderado, sea identificado por el NNA como presunto agresor, es necesario identificar a algún familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente. Se debe tener especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa. Esta información debe ser entregada al momento de hacer la denuncia, ya que permitirá a las instituciones correspondientes, decretar medidas de protección de manera oportuna.” Documento Preguntas Frecuentes sobre Ley 21.057

f) Traslado a un centro asistencial: De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación, si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional responsable designado por el director del establecimiento, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen.

No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional.

Más bien, se puede señalar lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado)”.

En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.



Denuncia

Respecto de este tipo de situaciones la ley ha establecido que cualquier persona puede efectuar una denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad. La denuncia, para los efectos de este instrumento, es una comunicación que deberá hacerse ante la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o ante el Ministerio Público, de la comisión de un delito del que se tiene conocimiento para efectos de que se inicie una investigación para promover acciones penales contra el supuesto agresor.

Todo funcionario de establecimientos educacionales y otras personas encargadas de la educación de los menores estarán obligados a denunciar, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho, los hechos que puedan revestir carácter de delito y que afecten a los alumnos o hayan tenido lugar en el establecimiento.

De no cumplirse con esta obligación, el Consejo Directivo del establecimiento podrá solicitar que se instruya una investigación administrativa en contra de quien corresponda, para aplicar sanción, si el caso lo amerita. Cabe señalar que, además de las sanciones que se determinen por el proceso respectivo, la ley penal prevé una multa que llega hasta las 4 UTM por no cumplir con esta obligación.

La denuncia deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante. En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la reciba.

Medida de Protección

A través de estas medidas se busca la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encuentren amenazados o vulnerados. El requerimiento se efectúa ante los Tribunales de Familia. En todos los casos en que aparecieran alumnos vulnerados o amenazados en sus derechos, el Consejo Directivo del establecimiento determinará la naturaleza de la medida de protección que se interpondrá en los Tribunales de Familia y se determinará al responsable de realizar dicho procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, de negarse el Consejo Directivo a solicitar dicha medida, cualquier funcionario puede tomar la determinación de hacerlo, con el objeto de velar por la protección de los derechos de los niños, lo cual informará al Consejo Directivo dentro de las 24 horas siguientes a la petición. El requerimiento presentado no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento. Con todo, es recomendable solicitar al juez alguna de las medidas cautelares especiales que se pueden adoptar para proteger los derechos de los niños, niñas o adolescentes, puesto que podrían adaptarse de mejor manera a las circunstancias del caso.



10.3. Protocolo actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de NNA

Se entenderá por **Abuso Sexual**, como una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de **fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica**. Se desprende entonces, que una mera acción u omisión puede ser constitutiva de un delito.

Por lo anterior, y sobre la base del deber de protección y garantías de los derechos de la infancia y adolescencia que recae sobre los miembros de la comunidad educativa se impone, por imperativo legal, una serie de obligaciones a las personas encargadas de su educación, entre aquellas, la obligación de denunciar situaciones que pudieran configurar un delito y que afectarán a las y los estudiantes (niños, niñas y adolescentes), que hubieren o no tenido lugar en el establecimiento, dentro de los plazos y en la forma establecida en sus disposiciones, que se abordarán en este instrumento.

Todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen por este instrumento se hacen extensivas a todo el personal del Colegio Epullay, incluyendo entre otros, a los Profesionales de la Educación, ya sea que desempeñen labores de docencia de aula, técnico pedagógica o directiva, a los Asistentes de la Educación y demás personas que presten servicios a cualquier título.

Lo anterior sin perjuicio de aquellos casos en que se establecen expresamente obligaciones o responsabilidad para algún cargo en particular, situación en la cual sólo se aplicará a dicho cargo. Se abordará por separado el procedimiento que se deberá seguir ante una acción u omisión que pudiera ser constitutiva de delito, en la cual existe relato explícito o antecedentes evidentes, que regirá para el caso de sospecha de maltrato infantil o vulneración de derechos.

10.4. Procedimiento ante abuso o agresión sexual, con relato explícito o antecedentes evidentes

En este caso se tomará conocimiento de estas circunstancias a través del relato explícito del alumno, o bien, a través de otros antecedentes que sean evidentes, cómo signos físicos y lesiones (de diversa consideración).

Procedimiento interno

a. Comunicación al Equipo:

Cualquier persona, que tome conocimiento de un hecho que implique una vulneración de



los derechos de algún estudiante (maltrato o abuso), deberá informar de manera inmediata al Consejo Directivo, ya sea en conversación personal, vía telefónica y/o a través de correo electrónico.

b. Recepción del Relato:

De existir relato de un alumno de manera explícita, el funcionario que lo reciba no deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el estudiante exponga espontáneamente. Al recibir y plasmar por escrito los hechos relatados, se deberá precaver que sea textual.

La recepción del relato, así como del documento que la contenga y cualquier otro antecedente o elemento relacionado con el hecho (maltrato o abuso), deberá ser tratado de forma reservada.

En caso de que el relato sea efectuado por el apoderado, se acogerá en una entrevista y se le instará a interponer la medida de protección correspondiente en un plazo máximo de 24 horas e informar al colegio de su denuncia. De no interponerse dicha medida, el Colegio deberá realizar la denuncia.

La persona que reciba el relato deberá efectuar sólo acciones de contención, en la medida de lo posible y, generar un espacio de tranquilidad y acogida, indicando al alumno que no se está poniendo en duda su relato.

Se informará al alumno que la intención es ayudarlo para que esté bien y que se encuentre en un entorno seguro, velando además por el bienestar posterior del estudiante, dándole también a conocer el procedimiento que se lleva a cabo.

c. Nombramiento de funcionario o profesional responsable:

Inmediatamente posterior a la toma de conocimiento de los hechos por parte del Consejo Directivo, éste procederá a nombrar a un responsable para abordar dicha situación. Para efectos de lo anterior, en todo establecimiento deberá existir personal capacitado para proceder en tales situaciones, ya sean Psicólogos, Docentes, u otros.

Se deberán tomar todos los resguardos para garantizar el secreto de la información proporcionada en cuanto pudiere afectar la intimidad de los estudiantes, procurando evitar la victimización secundaria, el sufrimiento de éstos, propendiendo por sobre todo, a proteger su integridad psicológica.

d. Medida preventiva:

Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, el Consejo Directivo, indicará en ese mismo acto (teniendo en consideración su situación contractual) la separación temporal o definitiva de las funciones al trabajador involucrado, ya sea que se trate de Asistentes de la Educación, Docente o cualquier otro, como también adoptar cualquier otra medida o acción que vele por los derechos del estudiante.

Atendiendo a los antecedentes, el Consejo Directivo del establecimiento pondrá a disposición del Ministerio Público el relato de los hechos indicando el nombre de él o los



trabajadores involucrados, acompañado de la mayor cantidad de antecedentes obtenidos.

El Consejo Directivo iniciará una investigación administrativa, que permita un abordaje oportuno y la determinación con prontitud de los lineamientos a seguir.

De existir la responsabilidad de un estudiante del establecimiento de un hecho que pudiera ser constitutivo de delito o que ha vulnerado los derechos de otro integrante de la comunidad escolar, se deberán adoptar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, y regirse por la normativa legal vigente (Medida de Protección-Denuncia) siguiendo el procedimiento que en dicho instrumento se contempla, siempre resguardando el derecho al debido proceso.

e. Comunicación al encargado del cuidado del estudiante:

En un plazo que no exceda 24 horas siguientes al conocimiento del hecho, el Director de Ciclo, el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor Guía Jefe del establecimiento informará al apoderado o adulto responsable del estudiante, de todos los antecedentes recopilados y se entregarán copias si le fueran solicitadas. “En caso de que el adulto responsable o apoderado, sea identificado por el NNA como presunto agresor, es necesario identificar a algún familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente. Se debe tener especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa. Esta información deber ser entregada al momento de hacer la denuncia, ya que permitirá a las instituciones correspondientes, decretar medidas de protección de manera oportuna.” Documento Preguntas Frecuentes sobre Ley 21.057

f. Traslado a un centro asistencial:

Conforme a lo señalado por el Ministerio de Educación, de observarse señales físicas en el cuerpo del niño, o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional responsable designado por el Consejo Directivo del establecimiento, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen.

Se puede solicitar al personal del Centro de Salud la atención médica necesaria para realizar la evaluación de los signos de lesiones del estudiante.

Se puede señalar al personal médico lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado)”.

En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para avisar que será llevado a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento.

Ante este procedimiento, se debe tener presente el Interés Superior del Niño y la responsabilidad del Director de Ciclo del establecimiento educacional respecto de los estudiantes, según el artículo 7° del Estatuto Docente.



Denuncia

La denuncia, para los efectos de este instrumento, es una comunicación que deberá hacerse ante la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o ante el Ministerio Público (Fiscalía), de los hechos que se tomó conocimiento, para efectos que se inicie una investigación y se determine si, es o no, constitutivo de delito y en caso de que lo sea promover las acciones judiciales correspondientes contra el o los agresor(es).

Todo funcionario de establecimientos educacionales y otras personas encargadas de la educación de los menores estarán obligados a denunciar, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho, los hechos que puedan revestir carácter de delito y que afecten a los alumnos o hayan tenido lugar en el establecimiento.

Ante la omisión de esta obligación u otras contenidas en este Protocolo, el Consejo Directivo del establecimiento podrá solicitar que se instruya una investigación o un proceso administrativo según corresponda, para aplicar sanción, si el caso lo amerita.

La denuncia deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, señalar (si es posible) quienes lo cometieron y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él.

Medida de protección

A través de estas medidas se busca la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encuentren amenazados o vulnerados. El requerimiento se efectúa ante los Tribunales de Familia. En todos los casos en que aparecieran alumnos vulnerados o amenazados en sus derechos, el Consejo Directivo del establecimiento determinará la naturaleza de la medida de protección que se interpondrá en los Tribunales de Familia y se determinará al responsable de realizar dicho procedimiento.

El requerimiento presentado no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento. Con todo, es recomendable solicitar al Tribunal, alguna de las medidas cautelares especiales que se pueden adoptar para proteger los derechos del niño, niña o adolescente, puesto que podrían adaptarse de mejor manera a las circunstancias del caso.

Sin perjuicio de lo anterior, de negarse el Consejo Directivo a solicitar dicha medida, cualquier funcionario puede tomar la determinación de hacerlo, con el objeto de velar por la protección de los derechos de los niños, lo cual informará al Consejo Directivo dentro de las 24 horas siguientes a la petición. El requerimiento presentado no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento. Con todo, es recomendable solicitar al juez alguna de las medidas cautelares especiales que se pueden adoptar para proteger los derechos de los niños, niñas o adolescentes, puesto que podrían adaptarse de mejor manera a las circunstancias del



caso.

Disposiciones comunes

Estas son algunas nociones que se deben tener en cuenta en las distintas situaciones que pueden dar lugar a los procedimientos establecidos anteriormente:

- 1) De sospecharse o tomarse conocimiento acerca de vulneración de derechos de los alumnos, se recibirá el relato sin hacer mayor indagación y registrando sólo los hechos relatados. No se deberá intentar precisar qué delito se ha cometido ni hacer comentarios, puesto que esta es una labor que corresponde establecer a los Tribunales de Justicia.
- 2) En ningún caso se pedirá a un estudiante que relate una supuesta situación de maltrato infantil de la que pueda haber sido víctima.
- 3) La denuncia o derivación del caso no implica, necesariamente, el establecer a una persona involucrada, como responsable de un ilícito.
- 4) Frente a una sospecha de delito es necesario actuar preventiva y protectoramente para aclarar la situación, siguiendo el procedimiento establecido en este instrumento.
- 5) Las medidas inmediatas adoptadas por el establecimiento deben ser complementadas con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas, para lo cual deberá existir una comunicación y coordinación permanente entre el Director de Ciclo del establecimiento, la persona responsable designada que cuente con las aptitudes para adoptar dichas medidas y el Guía Jefe del alumno, quien deberá velar por el cumplimiento de éstas. Si la situación lo amerita, deberá convocarse, por el Director de ciclo del establecimiento, a un Consejo de Profesores, manteniéndose, en lo posible, la confidencialidad de la información.
- 6) Es responsabilidad del Director de ciclo del establecimiento el adoptar todas las medidas necesarias para proteger la intimidad de los alumnos y asegurar la confidencialidad de la información proporcionada, evitando rumores u otras acciones que puedan generar discriminación, acoso escolar u otras situaciones que puedan vulnerar los derechos de los estudiantes y alterar la buena convivencia escolar.

10.5. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa

En caso de maltrato, violencia o agresión de adultos miembros del establecimiento a estudiantes. Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al/la Encargado/a de Convivencia Escolar o Equipo de Convivencia Escolar las situaciones de violencia psicológica u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

- a) Cualquier funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un o una estudiante, deberá de manera inmediata informar al Encargado de convivencia escolar y/o registrar en base a su reglamentación tal situación para la posterior toma de conocimiento.



b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.

c) En relación con la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberá informar por escrito, en base a la minuta o pauta de registro.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación, Art. 10, donde establece que:

“...los y las estudiantes tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.”,

Es importante considerar los siguientes aspectos:

Del procedimiento en la agresión entre adultos Miembros Del Establecimiento a Estudiante

a) El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal o a través de los medios de registro por parte del/la Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Consejo Directivo del establecimiento y comenzar la investigación interna.

c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.

d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.

f) Con relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del Consejo Directivo del establecimiento, del/la Encargado/a de Convivencia, y/o la autoridad ministerial correspondiente.

g) El/la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá citar de manera reservada a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

h) Los padres de los y las estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijo/as, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación la pauta de entrevista correspondiente.

i) Para efectos de la aplicación de sanciones, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar,



deberá presentar al Consejo Directivo, alternativas a seguir de acuerdo con el reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

j) Quien aplicará las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el Consejo Directivo sobre la base de las herramientas legales de que disponga

k) El Consejo Directivo, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo con su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un o una estudiante.

En caso de agresión física, constitutiva de delito, la Directora de Ciclol, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

En caso de maltrato, violencia o agresión de apoderado/as a miembros del establecimiento y/o estudiantes

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar a el/la Encargado/a de Convivencia Escolar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

a) El/la docente, directivo u otro funcionario que tome conocimiento que un/una apoderado/a esté incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o estudiante/a, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita en base a su reglamentación.

b) Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la comunidad educativa que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un/una estudiante en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento interno.

c) En relación con la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o estudiante/a, deberá informar por escrito.

Se sugiere como procedimiento en caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar

Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de apoderado/as a miembros del establecimiento y/o estudiantes:

a) El Equipo de Convivencia Escolar, a través de su Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los registros, así como la atención presencial y



espontánea para estos efectos.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte de el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Consejo Directivo y comenzar la investigación interna.

c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante, estableciendo las siguientes medidas:

- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.
- Con relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del Equipo de Convivencia Escolar, Consejo Directivo del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- El/la Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
- Para efectos de la aplicación de sanciones, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá presentar al Consejo Directivo la propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias.
- Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucradas en un incidente, será el Consejo Directivo, sobre la base de las sugerencias de el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

La situación deberá ser monitoreada para evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

Para tal efecto, se deberá dejar establecido que dentro de la funciones de el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, se dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.

En caso de agresiones físicas a menores de edad, el/la Director/a de Ciclo y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva



denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

10.6. Protocolo ante incidentes de Maltrato, Violencia o Agresión de Estudiantes hacia Personal Adulto en el Establecimiento

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar a el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

- a) El/la docente que sorprenda a un estudiante incurriendo en alguna manifestación de agresión deberá registrar la anotación – de manera inmediata – en el libro de observaciones del estudiante e informar al Encargado de Convivencia Escolar, de manera verbal o escrita en base a su reglamentación.
- b) Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c) En relación con la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberá informar por escrito, en base a la minuta o pauta de registro. La LGE en el Art. 10 letra c y d) establece el derecho de los y las profesores y asistentes de la educación respectivamente a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

Para ello se sugiere lo siguiente, Procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar de estudiantes a miembros adultos del establecimiento

- a) Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como el acompañamiento presencial y/o espontáneo para estos efectos.
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de su manifestación y medios de registro por parte de el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Consejo Directivo del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.



- d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro.
- f) El uso y acceso al registro de denuncia y/o investigación, será reservado al Encargado de Convivencia Escolar, Consejo Directivo y la autoridad ministerial correspondiente.
- g) El/la Encargado/a de Convivencia Escolar citará de manera reservada a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para registrar antecedentes.
- h) Los padres y/o apoderados/as de los y las estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijo/as, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación la pauta de entrevista correspondiente. Con relación a este punto, los y las apoderado/as deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, como garantes del comportamiento de sus hijo/as y/o pupilos.
- i) Quien aplique las sanciones a los y las estudiantes involucrada/os en un incidente, será el/la Director/a de Ciclo sobre la base de las sugerencias de el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

Aplicación de sanciones

El Reglamento interno de Convivencia Escolar, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

- a) La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento interno de Convivencia, y deberán considerar para su aplicación la condición de gradualidad de la sanción en virtud de la gravedad de la falta y la edad de los participantes de un incidente o falta al interior o fuera del establecimiento educacional.
- b) Del mismo modo se debe considerar que toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, según su Reglamento interno de Convivencia Escolar.
- c) Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de estudiantes a profesionales de equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del



establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

d) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes y la responsabilidad penal de los mismos con relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

b) En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por el/la o lo/as estudiantes. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.

c) Del mismo modo, se deberá dejar establecido, ya sea en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el tiempo necesario y seguimiento para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario, acordando posteriormente con el equipo directivo, la periodicidad del monitoreo y cuáles serán los criterios para colocarle fin a éste.

10.7. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato escolar, acoso escolar y violencia entre los miembros de la comunidad escolar Acoso Escolar o *Bullying* y *Cyberbullying*

El colegio rechaza y considera falta gravísima todo tipo de conductas de violencia escolar, constitutivas de *Bullying*. Según lo establecido en la Ley Núm. 20.536, en el artículo 16b: *“Se entenderá por acoso escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas, entre otras:

- a) Conductas de intimidación, exclusión, amenazas y discriminación entre pares.
- b) Uso premeditado (intencional) de la violencia para establecer poder.
- c) Violencia Física: Agresión



- d) **Violencia Relacional:** uso de violencia en la relación (sobrenombres, exclusión, comentarios ofensivos, calumnias, ignorar, no dejar participar etc).
- e) **Agresiones físicas indirectas:** esconder, romper, robar, extorsionar, chantajear y provocar deterioro de pertenencias de los afectados.
- f) **Agresiones a verbales (audios) o escritas a través de aparatos tecnológicos, plataformas virtuales y redes sociales.**

Distinción: Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre estudiantes que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- a) Intención de hacer daño
- b) Reiteración de conductas agresivas
- c) Desequilibrio de fuerzas entre acosador(es) y víctima, sea física o psicológica.

Protocolo denuncia de *Bullying*

Comunicación de situaciones de acoso:

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre estudiantes o de un adulto hacia un menor, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del guía jefe(a), directivos y/o psicólogo/a. La denuncia se debe dejar por escrito en Convivencia Escolar con señalamiento de épocas, personas y circunstancias.

Procedimiento ante una denuncia de *Bullying*

Las denuncias de acoso escolar, entendiéndose por tal: "...toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición." (Art. 16 B. Ley 20.370 de 2009), serán denunciadas e investigadas conforme a lo establecido en el manual de convivencia y sus respectivos protocolos de actuación.

El artículo 16 D. de la Ley N° 20.370, denominada Ley General de Educación, el cual resulta aplicable al Colegio EPULLAY Montessori, A saber: "Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.



Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento...”

Para estos efectos, y dando cumplimiento al artículo 16 E. de la Ley arriba mencionada, se realizarán capacitaciones sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto dirigido al personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del Colegio

Al recibir una denuncia.

- a. Se acogerá y entrevistará a las personas involucradas ofreciendo un espacio de contención.
- b. Se citará a los apoderados de los implicados para abordar la situación y coordinar las acciones a seguir. En dicha instancia, se solicitará a la víctima y/o a sus padres un relato escrito de lo ocurrido. Se hará un registro de esta entrevista, la que deberá ser firmada por los participantes.
- c. El Colegio cumplirá con la obligación legal de realizar la denuncia.
- d. Todo el proceso será responsabilidad del Encargado de Convivencia, el Guía Jefe y algún o algunos representantes del Consejo Directivo.
- e. En caso de ser necesario, se solicitará el apoyo de un profesional externo en salud mental, especialista en la materia y sugerido por el colegio. Se hará el seguimiento correspondiente.

Respecto de quién o quiénes realizan la agresión.

- a. Se procederá según los lineamientos de la Norma n°3 del Reglamento de Convivencia Escolar que son:
 - a. Recabar información, indagar sobre las personas responsables.
 - b. Registrar anotación en libro de virtual u hoja de vida del estudiante.
 - c. Citar apoderado (o apoderado suplente).
 - d. Informar al Guía Jefe
 - e. Derivación a Equipo Convivencia Escolar
 - f. Denuncia ante Carabineros y/o Fiscalía si lo amerita.
- b. Se citará a sus padres o apoderados a entrevista para informar de la situación. En dicha entrevista, el estudiante realizará un relato de su participación en la situación de acoso escolar. Se hará un registro de esta entrevista, la que deberá ser firmada por los participantes.
- c. De comprobarse la participación en los hechos, se implementará una suspensión de 5 días hábiles.
- d. Se exigirá la evaluación de un especialista. Si se sugiere tratamiento, se condicionará la permanencia en el Colegio a su realización, presentando los informes de avance correspondientes.
- e. Se establecerá la Condicionalidad con evaluación periódica por parte del Consejo Directivo y el Consejo de Profesores.



Mientras esté vigente la Condicionalidad, no se podrá asumir roles de liderazgo y, si lo tuviese, deberá renunciar. Si hay una condicionalidad vigente, se cancelará la Matrícula para el año escolar siguiente.

- f. Ante la transgresión de cualquier otra norma y/o reincidencia en situaciones de acoso escolar, se procederá a la Cancelación de Matrícula para el año escolar siguiente, teniendo prohibición de ingreso al establecimiento salvo para rendir o entregar evaluaciones. Si ya hubiese finalizado el primer semestre, el Colegio está facultado para realizar el cierre del año escolar anticipado.
- g. Una vez tomada la decisión por parte del Consejo Directivo del Colegio y el Consejo de Profesores, se citará al estudiante y sus padres para informarles personalmente y por escrito. En caso de apelar a la medida, la familia tiene un plazo de diez días hábiles para presentar dicha apelación por escrito a la Rectoría del Colegio. Una vez presentada, el Colegio tiene quince días hábiles para entregar la respuesta a ésta.

Cuando sean acreditadas agresiones, maltratos o conductas de abuso de poder o acoso escolar conforme a los artículos 16 y siguientes de la Ley General de Educación, realizadas por un algún miembro del equipo directivo, o algún docente o asistente de la educación en contra de un alumno que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica, se procederá de la siguiente manera.

Respecto de los testigos u otros involucrados sin responsabilidad directa.

El Colegio diseñará diversas intervenciones individuales y grupales que entreguen herramientas para abordar este tipo de situaciones entre los estudiantes. Lo anterior será comunicado a los apoderados, si es pertinente.

En caso de que la sospecha o relato de maltrato sea de un adulto de la comunidad educativa a un menor.

1. El Encargado de Convivencia del Colegio solicitará un relato por escrito, bajo firma responsable de quien tiene antecedentes de la situación.
2. Si la sospecha recae sobre un/a trabajador/a del Colegio, se le suspenderá de sus funciones hasta que se esclarezcan los hechos.
3. En caso de que corresponda, se informará a la persona involucrada que se interpondrá una denuncia en su contra.
4. Se establecerán las medidas disciplinarias y reparación al adulto involucrado conforme a la normativa interna del colegio.
5. El Encargado de convivencia del Colegio informará a la comunidad educativa, resguardando la identidad de quienes estén involucrados.

Normas y Procedimientos ante el Maltrato Infantil.

- 1 El maltrato infantil es un delito y, como tal, es sancionado legalmente (Ley N° 16.618 de Menores; Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar). Entenderemos por maltrato infantil, “Cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña” (“Protocolo de Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil”, JUNJI, Ministerio del Interior, Chile).
- 2 El marco legal chileno considera maltrato infantil a las manifestaciones de éste en



- cualquiera de sus formas: físico, psicológico, abandono o negligencia, y agresiones de carácter sexual (éste último, será abordado en el apartado correspondiente).
- 3 “La detección y el acto de trasladar el problema que afecta al niño/a desde el dominio privado al dominio público-social, constituyen la primera condición para poder intervenir en casos de maltrato infantil. Se posibilita así la protección al niño y la niña y la ayuda necesaria tanto para ellos/as como para su familia. Cuanto antes se detecte la situación de riesgo o maltrato, mayores serán las posibilidades de reparación del niño/a”. (Protocolo de Detección e Intervención de Situaciones de Maltrato Infantil, Gobierno de Chile).
 - 4 Por esto, ante la situación de sospecha, relato o evidencia de Maltrato, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al estudiante y denunciar a la autoridad competente, si corresponde.
 - 5 De aquí en adelante, este documento se referirá a Maltrato en general, en cualquiera de sus formas.

En caso de que la denuncia resulte ser falsa.

1. Se dialogará con el estudiante que levantó la falsa denuncia, así como con sus padres, haciendo referencia a la norma y propiciando la reflexión respecto a las implicancias de la situación para sí mismo y para los demás.
2. Se registrará la situación en la carpeta del estudiante y se establecerá un Compromiso con evaluación periódica por parte del Consejo de Profesores. Durante este periodo, el estudiante no podrá asumir ningún rol de liderazgo y, si lo tuviese, deberá renunciar.
3. En caso de que el estudiante tenga un compromiso anterior a esta falta, se evaluará en cada caso la posibilidad de ampliar su Compromiso o establecer una Condicionalidad de Matrícula.
4. Si el estudiante tiene una Condicionalidad vigente (de cualquier tipo), se evaluará la renovación de la Matrícula para el año escolar siguiente.
5. Ante la recurrencia de esta falta, se evaluará la Cancelación de Matrícula.

Cuando sean acreditadas agresiones, maltratos o conductas de abuso de poder o acoso escolar conforme a los artículos 16 y siguientes de la Ley General de Educación, realizadas por un algún miembro del equipo directivo, o algún docente o asistente de la educación en contra de un alumno que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica, se procederá de la siguiente manera.

En caso de maltrato, violencia o agresión entre estudiantes

Los padres, madres y apoderados, estudiantes y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros del Consejo Directivo deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia física y/o psicológica, agresión que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno:

- a) El/la docente o funcionario que sorprenda a un/a estudiante incurriendo en alguna manifestación de agresión deberá registrar la anotación en el cuaderno de observación del



docente, además de registrarlo en Syscol – de manera inmediata – e informar al Equipo de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita.

b) Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento interno de Convivencia Escolar.

c) En relación con la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberá informar por escrito, en base a la minuta o pauta de registro.

Se sugiere lo siguiente:

a) El Equipo de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de su manifestación y medios de registro por parte del Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a la Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna.

c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.

d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.

f) En relación con el uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado del Equipo de Convivencia Escolar, Consejo Directivo y la autoridad ministerial correspondiente.

g) El Encargado/a de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión entre escolares

Los padres de los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijo/as, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación la pauta de entrevista correspondiente.

En relación con este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.

Para efectos de la aplicación de sanciones, el Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá presentar al Consejo Directivo, propuesta de sanciones conforme a la gravedad de las faltas



y en virtud del propio reglamento interno. Quien aplicará las sanciones a los y las estudiantes involucradas en un incidente, será la directora del Establecimiento Educacional, en base a las sugerencias del Encargado/a de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

El establecimiento debe incorporar a su reglamento interno, la alternativa de resolución no violenta de conflictos, a través de la mediación o negociación escolar. A esta instancia, los involucrados podrán acudir de manera voluntaria o derivados por parte del Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección. Se excluyen de esta opción, las situaciones de violencia física moderada a grave.

Del procedimiento en la atención de violencia entre estudiantes

El Reglamento de Convivencia, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

- a) La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento interno de Convivencia Escolar, y deberán considerar para su aplicación la condición de gradualidad de la sanción en virtud a la gravedad de la falta y la edad de los participantes de un incidente o falta al interior o fuera del Establecimiento Educacional.
- b) Del mismo modo se debe considerar que toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el aplique, según su Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c) Se sugiere para la implementación de sanciones, aquellas que contemple el debido proceso considerando para ello; diálogo reflexivo, personal, directivo y pedagógico, las amonestaciones verbales y escritas, las citaciones a los padres y apoderados, derivación a redes de apoyo, la asistencia a talleres formativos, la participación en acciones tendientes al trabajo comunitario dentro de la comunidad escolar, suspensión de clases con sentido formativo y pedagógico, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula para el año escolar siguiente y como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional.

A las sugerencias anteriores, se pueden adicionar todas aquellas otras medidas intermedias que colaboren a la formación de los/as estudiantes.

Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por el o los/as estudiantes. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es



necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.

10.8. Protocolo para abordar situaciones relacionadas con alcohol y drogas en el establecimiento

Protocolo ante sospecha o detección de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educacional.

Si alguna persona de la comunidad escolar detecta alguna conducta de consumo de drogas y/o alcohol, debe reportarlo al Encargado de Convivencia Escolar o algún representante de equipo de convivencia escolar, quien activará el presente protocolo.

Encargado de convivencia escolar, citará al apoderado vía mail y a los involucrados para dar cumplimiento al debido proceso y ofrecer intervención según sea el caso:

1. Si el caso lo amerita el estudiante deberá ser trasladado al centro de salud más cercano, donde se emitirá certificado de atención y diagnóstico frente a crisis.
2. El apoderado debe entregar copia de la documentación recibida en centro de salud e informar del estado del estudiante al Encargado de Convivencia Escolar o dupla psicosocial del colegio.
3. La dupla psicosocial del establecimiento realizará un acompañamiento al estudiante.
4. El Equipo de Convivencia Escolar informará a la familia y al estudiante, sobre el procedimiento a seguir según necesidad de intervención, como los apoyos pedagógicos y psicosociales (internos y externos). Resguardando siempre el interés superior del NNA, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad de la falta cometida. (Recordar que no se puede exponer al estudiante al resto de la comunidad educativa). Entregando a la familia los plazos de cada intervención.
5. En cuanto a las acciones a realizar con las y los estudiantes afectados, así como con el grupo curso, se indican las siguientes:
6. Frente a consumo Experimental/ocasional: Equipo Convivencia escolar y/o dupla psicosocial elaboración plan de acción enfocado a talleres de cuatro sesiones mínimas con el grupo curso o frente a un consumo habitual/problemático:
 - a. El Equipo de Convivencia Escolar realizará derivación a redes de apoyo. (SENDA, COSAM, entre otras).
 - b. El Equipo de Convivencia Escolar debe realizar monitoreo con red de apoyo por lo menos 1 vez al mes.
 - c. Equipo Convivencia escolar debe llevar ficha del caso, adjuntando en plataforma, planes de trabajo y derivaciones según sea el caso.
 - d. El Equipo Convivencia escolar debe realizar medición de impacto y seguimiento del trabajo realizado según sea el caso a través de entrevistas de seguimiento con el estudiante involucrado.

Protocolo para detección de porte o tráfico de drogas y/o alcohol al interior del



establecimiento educacional.

Cualquier persona que observe alguna situación de porte y tráfico de drogas y/o alcohol, que afecte directamente a los estudiantes del establecimiento ya sea dentro o fuera de la escuela, debe informar al director del colegio o bien quien lo subrogue sobre dicha situación. Director de escuela y/o Encargado de convivencia escolar, citará al apoderado y a los involucrados para dar cumplimiento al debido proceso y ofrecer intervención según sea el caso. Resguardando siempre el interés superior del NNA, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad de la falta cometida. (Recordar que no se puede exponer al estudiante al resto de la comunidad educativa). Entregando a la familia los plazos de cada intervención, y las denuncias respectivas.

El/la Director/a del establecimiento tiene la obligación de denunciar en casos de delito, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, en un plazo de 24 horas de recibir conocimiento del hecho (Carabineros/PDI/Fiscalía/ Tribunales de Familia).

Posterior a la realización de la denuncia, se debe informar de las acciones realizadas al Equipo de Convivencia Escolar.

En el caso del trabajo con el estudiante, la Psicóloga/o debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, al equipo Directivo y guía jefe dicha intervención.

El Equipo de Convivencia Escolar informará a la familia y al estudiante, sobre el procedimiento a seguir según necesidad de intervención y/o activación de protocolo detección de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educacional.

10.9. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas

Las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tienen los mismos derechos y deberes que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento.

La Dirección de la Escuela otorga las facilidades académicas necesarias para que las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

El uso del uniforme escolar será obligatorio. La estudiante en situación de embarazo podrá adaptarlo a sus especiales condiciones o utilizar el buzo institucional. Las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los y las demás estudiantes.

Asimismo, tiene derecho a asistir a todas las actividades extra-programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de Educación



Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector.

Las y los estudiantes en estado de embarazo, maternidad y paternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el equipo de dirección académica.

La escuela otorga a las y los estudiantes facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres y padres durante el período de lactancia.

Las estudiantes embarazadas, así como los que fueran madres o padres deberán mantener su preocupación por sus resultados académicos y las normas de conducta establecidas para cualquier estudiante regular detalladas en el presente Reglamento Interno.

El Apoderado/a debe informar a Directoras de Ciclo, el estado de gravidez avalado por un certificado. Se aplicará la reglamentación vigente destinada a favorecer el cumplimiento académico de las estudiantes en esta situación, brindando acuerdos y plazos con docentes respectivos, de manera de garantizar la compatibilidad entre las labores relativas a la maternidad o paternidad y las académicas.

10.10. Protocolo de prevención, actuación frente a la autoagresión, ideación, planificación e intento suicida

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un alumno.

Cada uno de nuestros alumnos es único y debe ser mirado individualmente, sin embargo, tener un protocolo frente a los riesgos y las expresiones de autoagresión siempre serán situaciones consideradas como graves y serán abordadas inmediatamente.

Lo anterior en relación con los establecido en Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, a saber,

“...los establecimientos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”.

(Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación).

“La prevención de la conducta suicida en escuelas y liceos debe ser parte de una cultura escolar que se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela o liceo y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo”. MINSAL.2019.



1. Definición y características

1.1. **Ideación Suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

1.2. **Autoagresiones:** Se entenderá como autoagresiones un acto deliberado que daña física y directamente el propio cuerpo, sin intención suicida, tales como cortes, rasguños, quemaduras, heridas o golpes, ocurrido tanto en el establecimiento educacional o fuera de él. Por otro lado, entenderemos como autoagresiones a una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia que además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo. La autoagresión es toda conducta realizada por una persona que muchas veces puede pasar desapercibida para otros, sin embargo, en algunas ocasiones podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sea autoagresiones físicas como cortes, rasguños, quemaduras, entre otros; y otras conductas de riesgo como subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras. Pueden manifestarse en forma de heridas, cortes, quemaduras y/o golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad.

1.3. **Intento Suicida:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar su propio daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

1.4. **Suicidio:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

2. Estrategias de prevención

Para contribuir al bienestar de nuestros estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos. Por lo mismo, el establecimiento considera las siguientes instancias como mecanismos de prevención que, implica una labor formativa en lo siguiente, en concordancia con las recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales (Programa Nacional de Prevención del Suicidio) MINSAL. 2019.

- Clima Escolar Protector.
- Prevención de problemas y Trastornos de salud mental.
- Educación y sensibilización sobre suicidio.
- Detección de estudiantes de riesgo.
- Pasos a seguir frente a un intento o suicida y acciones de Prevención.
- Coordinación y acceso a la red de salud.
- Orientación a los adultos líderes de la enseñanza en el establecimiento sobre la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los y las estudiantes.



- Promoción del desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, a través de intervenciones en aula a nivel grupal o en talleres y charlas
- Seguimiento del estado socioemocional de los estudiantes, a través de la comunicación Estudiante – guía Jefe (o bien, según previo acuerdo en equipo de gestión; con psicóloga u otro adulto competente al interior del establecimiento).
- En lo posible, prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportunas, y consiguientemente, la derivación pertinente a especialista externo.

3. Protocolo de acción

3.1. Frente a conductas autolesivas:

Al tomar conocimiento de que un estudiante ha incurrido en conductas autolesivas, ya sea dentro o fuera del contexto escolar, siempre se les comunicará a los padres la situación en forma inmediata y se solicitará el retiro del estudiante de la jornada de clases a fin de velar por su estabilidad emocional.

El alumno no podrá asistir temporalmente al colegio ni participar de actividades escolares y tanto dentro como fuera del colegio, hasta que un profesional de salud mental externo al colegio, psiquiatra infanto-juvenil, evalúe su estado emocional, emita un certificado que acredite que está en condiciones de retomar la rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y acompañamiento para el colegio. En caso de no poder asistir al profesional anteriormente mencionado, el apoderado deberá dejar por escrito y firmado un documento que estipule su plena responsabilidad frente al estudiante y su estado socioemocional.

Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del alumno, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).

Todo adulto que tenga conocimiento de algún hecho como este se ve en la obligación de activar inmediatamente el siguiente procedimiento:

- a) Informar de manera inmediata a la Encargada de Enfermería, quién brindará los primeros auxilios y evaluará necesidad de derivación al centro de salud más cercano.
- b) La Encargada de Enfermería dará aviso al Encargado de Convivencia Escolar quién se comunicará con el apoderado solicitando su presencia inmediata en el establecimiento educacional. Paralelamente, se entregan los primeros auxilios psicológicos al estudiante afectado.
- c) Una vez que el apoderado se hace presente en el colegio, se procede al retiro del estudiante.
- d) En caso de que la información o hechos sean de conocimiento de más estudiantes, el colegio tomará las medidas necesarias para abordar la situación de crisis con ellos.

Si el funcionario incumple y/o dilata la activación de este procedimiento, el Consejo Directivo procederá a una amonestación formal, por ser un hecho grave y de alta complejidad.

3.2. Frente a una sospecha de Ideación Suicida:

Para estos casos, el especialista determinará el nivel de riesgo asociado y la posibilidad pronta en el tiempo de alguna conducta de suicidabilidad (ideación suicida no activa y activa) Procedimiento en caso de Ideación Suicida No Activa:



- a) Informar a Dirección del Establecimiento: Poner en conocimiento de forma inmediata a algún miembro del Equipo Directivo.
- b) Informar al apoderado, adulto responsable o familiar que corresponda de forma inmediata. Equipo Directivo informará al apoderado del estudiante para informar de la situación y dar aviso de estos procedimientos realizados y los importantes a seguir, del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento.
- c) Derivación Salud Mental (postvención): Se debe realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público competente para que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista. Entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.

4. Procedimiento en caso de Ideación Suicida Activa:

- a) Informar a Dirección del Establecimiento: Poner en conocimiento de forma inmediata a algún miembro del Equipo Directivo.
- b) Informar al apoderado, adulto responsable o familiar que corresponda de forma inmediata. Equipo Directivo informará al apoderado del estudiante para informar de la situación y dar aviso de estos procedimientos realizados y los importantes a seguir, del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento.
- c) Derivación Urgencia: Se derivación a urgencias, asistiendo directamente al centro de salud más cercano.

5. Frente a Intento Suicida:

- a) Informar a Dirección del Establecimiento: Poner en conocimiento de forma inmediata a algún miembro del Equipo Directivo.
- b) Informar al apoderado, adulto responsable o familiar que corresponda de forma inmediata. Equipo Directivo informará al apoderado del estudiante para informar de la situación y dar aviso de estos procedimientos realizados y los importantes a seguir, del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento.
- c) Primeros Auxilios: Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar. En todo momento se velará por no dejar solo al estudiante.
- d) Derivaciones Red Pública: Llamar inmediatamente Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131, o traslado al servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional.
- e) Como comunidad escolar, es nuestro deber estar atentos/as a cualquier alteración del comportamiento y/o emocionalidad que pueda presentar el estudiante. En el *Anexo 2* se encuentran especificados los puntos a tomar en cuenta.

6. Frente a Suicidio en el establecimiento



- a) Informar a Dirección del Establecimiento: Poner en conocimiento de forma inmediata a algún miembro del Equipo Directivo.
- b) Informar al apoderado, adulto responsable o familiar que corresponda. Será de responsabilidad del Equipo Directivo y equipo de apoyo del establecimiento.
- c) Llamar inmediatamente al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131.
- d) Llamar a Carabineros (133) Cabe señalar que, en caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para quienes participan a diario del Proyecto Educativo, en este caso, estudiantes, docentes u otros funcionarios (oportunidad de expresión y reflexión).

Es necesario considerar la escucha respetuosa y no forzar relatos o respuestas de las personas afectadas, más bien escucharlos, comprender su proceso y tiempo. En caso contrario, sería si la situación requiriera de la intervención de un organismo público de seguridad o de salud, ya que el colegio estaría al servicio de las sugerencias y orientaciones de estos.

En caso de que los padres informen al colegio de autoagresiones, ideación suicida, planificación o intento suicida de su hijo, se reunirán todos los antecedentes relevantes acerca de los resguardos, tratamientos y sugerencias al establecimiento a fin de garantizar el cuidado y protección del alumno. Una vez recibida esta información, se actuará según los procedimientos anteriormente mencionados.

10.11. Protocolo de acción ante situaciones de robos y hurtos

Procedimiento ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, entre estudiantes

1. La persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia debe acoger el relato del afectado y derivarlo al Encargado de Convivencia.
2. El Encargado de Convivencia, debe proceder con diligencia, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
3. Se citará al apoderado del estudiante involucrado para informarles de la situación. Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes. En el caso de hurto, será considerado un atenuante el que el denunciado reconozca su falta.
4. Si el hecho tiene características de robo, se requerirá inmediatamente la presencia de Carabineros y/o PDI.
5. En ambos casos se derivará al Consejo Directivo. Éste determinará las eventuales sanciones, las medidas reparatorias y el acompañamiento pertinente.
6. Se deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante el hecho e informar al apoderado/a de las acciones señaladas en la Guía para una sana convivencia. Proceder según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
7. Se deja a criterio del afectado poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana, salvo que el colegio haya procedido a la denuncia en caso



del artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

Procedimiento ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, por un funcionario

1. Si el denunciado fuera un funcionario del colegio, se debe informar al Consejo Directivo, quien determinará los pasos a seguir.
2. Uno de estos pasos será dejar constancia laboral en la Inspección de Trabajo.
3. El Consejo Directivo, determinará acciones reparatorias y sanciones. En el caso de hurto, será considerado un atenuante el que el denunciado reconozca su falta.
4. En el caso de robo, se procederá a dejar constancia en hoja de vida del funcionario y a valorar si la acción amerita su despido inmediato.
5. El colegio, a petición del interesado, y sólo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los trámites previos a la investigación penal.

10.12. Protocolo de acción y acompañamiento de estudiantes transgénero

El presente protocolo se crea en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370, las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; la Ley Antidiscriminación N°20.609, la Ley de Reconocimiento y Protección al Derecho a la Identidad de Género N°21.120, la Resolución Exenta N° 0812 de la Superintendencia de Educación, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación.

Definiciones

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- c) **Expresión de Género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e



interacción social, entre otros aspectos.

d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

El contenido de aquellos derechos fundamentales y sus principios inspiradores se encuentran, a su vez, diseminados a lo largo de la legislación nacional, siendo muchos de ellos atingentes al ámbito educativo.

Aquella extensión no sólo opera en virtud de esta remisión expresa de la Ley General de Educación, sino que por el sólo hecho de ser consustanciales a cada uno de los miembros de las comunidades educativas que conforman nuestro sistema escolar.

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- No discriminación arbitraria.
- Principio de Integración e inclusión escolar.
- Principios relativos al derecho a la identidad de género.
- Principio de la no patologización: El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma ni patologizante.
- Principio de la confidencialidad: Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.
- Principio de la dignidad en el trato: Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
- Principio de la autonomía progresiva. Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transgéneros en el contexto educativo



El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos Niño, Niña y Adolescente estudiantes transgénero, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de la identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Para lo cual:

- a) Los antes mencionados deberán solicitar de manera formal una entrevista con el Director(a), del establecimiento, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b) A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y él o la estudiante.
- c) Dicha entrevista será registrada en un acta simple, que incluirá lo siguiente:
 - Acuerdos alcanzados.
 - Medidas a adoptar: Es importante profundizar si el estudiante se encuentra con redes de apoyo en dicha temática, para conocer el nivel de acompañamiento que el establecimiento educacional puede activar y ofrecer a la familia, considerando si la o el estudiante lo requiere.
 - Coordinación de los plazos para la implementación y seguimiento del proceso de transición de identidad de género del niño, niña o adolescente, en el establecimiento educacional.
 - Se debe entregar una copia de este documento a la requirente, debidamente firmada por los participantes.
- d) Una vez formalizada la solicitud de reconocimiento de la identidad de género del estudiante en el colegio, se adoptarán las medidas correspondientes al punto 17.4 del presente reglamento. Se sugiere a nivel corporativo no exceder un plazo de 15 días hábiles.
- e) Importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o adolescente, por su padre, madre, tutor o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- f) Los y las estudiantes mayores de 14 años pueden solicitar de manera autónoma un acompañamiento por parte del equipo psicoeducativo, para brindar todos los apoyos que se requieran.

Medidas básicas de apoyo que adoptará el establecimiento educacional para estudiantes transgénero

1. **Apoyo al estudiante, y a su familia:** las autoridades del establecimiento velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares, con la niña, niño o estudiante o su familia, con la finalidad de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento psicosocial y socioeducativo, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación a la educación con enfoque de género en la comunidad educativa, como por ejemplo el uso de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que el a la estudiante se encuentre en programa de acompañamiento profesional, al cual se refiere el artículo 23 de la Ley 21.120, las autoridades del



establecimiento deberán coordinarse adecuadamente con profesionales de dichos programas en relación a las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como promover de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

2. **Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes transgénero. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:
 - a. Los estudiantes transgéneros mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120 que regula esta materia. No obstante, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se instruirá a todos los funcionarios del establecimiento para que usen el nombre social correspondiente.
 - b. Esto deberá ser requerido por el padre, la madre, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado en el punto 5, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.

3. **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del estudiante transgénero seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el sistema Syscol el nombre social del estudiante transgénero, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

4. **Presentación personal:** El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
5. **Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y adolescentes transgénero para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del NNA transgénero, su privacidad e integridad físico, psicológico y moral.

10.13. Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con tea



La Ley 21.545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN.

La presente ley tiene como objetivo principal asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y proteger la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA). Busca erradicar cualquier forma de discriminación, fomentar un enfoque integral en su atención en los ámbitos social, de salud y educativo, y sensibilizar a la sociedad sobre esta importante temática.

El trastorno del espectro autista se reconoce como un neurotipo genérico, por lo tanto, los derechos establecidos en esta ley y en otros marcos legales se aplicarán a lo largo de todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

Los principios que rigen esta ley dicen relación con:

- Trato digno: Deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia.
- Autonomía progresiva: Todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste.
- Perspectiva de género: En la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.
- Intersectorialidad: Las acciones, prestaciones y servicios destinados a proteger los derechos de estas personas serán llevados a cabo de manera conjunta y coordinada por los diferentes órganos del Estado, cada uno en su área de competencia correspondiente.
- Participación y diálogo social: Estas personas y sus organizaciones tendrán un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.
- Neurodiversidad: Las personas muestran una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral, lo que se refleja en diferentes formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional, conductual y otras funciones neurocognitivas.
- Detección temprana: La red de protección y tratamiento de estas personas deberán adoptar todas las medidas necesarias para diagnosticar, durante los primeros años de vida, si una persona tiene o no trastorno del espectro autista.
- Seguimiento continuo: Una vez diagnosticada una persona con TEA, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

La Circular 586/2023 tiene por objeto impartir instrucciones generales, para contribuir a que, en los hechos, todos los miembros de las comunidades educativas adopten, desde su posición, medidas concretas para asegurar el derecho a la educación de los párvulos y estudiantes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades. Aquello supone su participación en comunidades educativas que sean fortalecidas como espacios de bienestar, donde su estudiantado impacte positivamente su calidad de vida.

Los principios generales que rigen esta Circular son dicen relación con:

- El de universalidad y educación permanente, según el cual la educación debe estar



al alcance de todas las personas a lo largo de toda su vida;

- El de la calidad de la educación, referido a que ésta debe propender a asegurar que todos los alumnos, alumnas y párvulos, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley;
- El de equidad del sistema educativo, en virtud del cual el sistema debe propender a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial;
- El de flexibilidad, que dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades;
- El de integración e inclusión, que refiere que el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, posibilitando la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales, así como a que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión; y,
- El de dignidad del ser humano, conforme al cual el sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neuro-desarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acceso a la educación sin discriminación arbitraria: procesos de admisión se realicen mediante un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.
2. Ajuste Reglamento y Protocolos: Incorporación de Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista
3. Creación de Plan de Acompañamiento Individual (Preventivo y Reactivo)

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Por Desregulación Emocional y Conductual se considera como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención



particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

Es en respuesta a esto que se establece un “Acompañamiento Emocional y Conductual” que es el conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

Todo establecimiento que tengan párvulos o estudiantes debidamente diagnosticados como personas con trastorno del espectro autista deberán contar con un plan de manejo individual para identificar y, consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.

Cada plan contempla un eje preventivo, para identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional y; un eje reactivo, con el fin de planificar acciones a desplegar en respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

Protocolo Intervención en Crisis y Desregulación Emocional

Una crisis resulta ante situaciones de alto impacto emocional y que sobrepasan los recursos personales para ser resuelta, o bien, cuando ocurre un cambio dramático y rompe por completo el equilibrio tanto interno como en la relación con nuestro medio ambiente, enfrentando la desarmonía y el caos. Otro factor importante que lleva a poner en jaque los recursos para afrontar una crisis es su impredecibilidad, por lo que su impacto es tal que los propios modos de resolver las dificultades hasta ese minuto dejan de ser funcionales y, además provocan reacciones intensificadas. Para ser más precisos aun, el elemento distintivo de la crisis es la convicción o decisión interna de que la situación que se está viviendo es insostenible y es indispensable hacer algo para transformarla.

Como adultos, cuando se acompaña a un(a) niño(a) o adolescente durante un proceso de crisis emocional, resulta crucial adentrarse en el mundo interno de el/ella ya que durante la crisis emocional se observarán reacciones y respuestas emocionales que aparecen ante una situación determinada, y no a la situación en sí misma. Por lo tanto, al abordarlas se trabaja sobre la base de las percepciones y valoraciones individuales y, en segundo plano con los hechos en sí mismos.

Algunas señales que indican de que un(a) estudiante se encuentra posiblemente viviendo una situación de crisis emocional son:

- El/la estudiante es incapaz de enfrentar su problema, se siente impotente y no puede pensar con claridad en las posibles soluciones.
- El/la estudiante se encuentra en un estado de desequilibrio tal que no puede realizar sus tareas habituales.
- El/la estudiante evidencia síntomas emocionales como:
 - Miedo intenso
 - Depresión
 - Agresividad/Rabia



- Sensación de inseguridad y desamparo
- Ansiedad/angustia
- El/la estudiante se presenta síntomas físicos como:
 - Alteraciones en el ciclo de sueño (insomnio o hipersomnias)
 - Alteraciones en los hábitos alimenticios
 - Síntomas asociados a un estado ansioso como taquicardia, palpitaciones, náuseas, sensación de ahogo, dolor de cabeza, dolor abdominal, sensación de debilidad, entre otros.
- El/la estudiante presenta síntomas conductuales como:
 - Cambios repentinos de humor, no atribuibles a otras causas
 - Cambios en su atención y participación en clases (expansivo/opresivo)
 - Dificultades en las relaciones interpersonales
 - Cambios en el desempeño académico
 - Llantos, gritos, etc.
 - Rituales
 - Apego o rechazo a ciertos objetos
 - Conductas autolesivas y/o heterolesivas

Al momento de enfrentarse a un(a) estudiante que cursa una crisis emocional, a manera de brindar una contención emocional efectiva, se debe asegurar proveer un entorno físico de seguridad y privacidad, además de poner a disposición los propios recursos y/o habilidades personales como interventores.

Al tomar conocimiento de que un estudiante está atravesando por una crisis emocional, se le ofrecerá contención emocional de parte de su Guía o bien de algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar. En caso de que la situación sea relevada por parte de otro miembro del establecimiento, será debidamente informado a el/la Guía, al Equipo de Convivencia Escolar y al PIE (si corresponde). Cabe mencionar que el alcance de la intervención busca ofrecer una primera contención frente a una situación de crisis y, evaluar en conjunto (Guía–Equipo de Convivencia Escolar) la necesidad de derivación a profesional externo. En ningún caso será un símil ni reemplazo de una intervención terapéutica especializada.

Eje Preventivo:

Resulta fundamental proporcionar a las y los estudiantes autistas, como a todas y todos los estudiantes, un ambiente seguro, afectuoso, comprensivo y estimulante, e intencionar un desarrollo emocional y social saludable desde la primera infancia.

Entre las estrategias que hemos de considerar para promover ese ambiente protector, sensible y respetuoso del desarrollo, y que brinda los apoyos requeridos por las y los estudiantes autistas, destacan:

- Promover ese ambiente protector, sensible y respetuoso del desarrollo, y que brinda los apoyos requeridos por las y los estudiantes autistas, destacan:
- Despliegue de sistemas aumentativos alternativos de comunicación con estudiantes que no han accedido al lenguaje verbal como medio efectivo de comunicación, o para las personas que lo requieran en algún momento para comunicarse.
- Control ambiental de los estímulos sensoriales, para poder dar una respuesta adecuada es importante conocer el perfil sensorial de cada estudiante y en base a él, realizar los ajustes pertinentes a su hiperrespuesta o hiporrespuesta.
- Anticipación de la jornada escolar y la evitación de cambios no previstos, es fundamental avisar previamente para poder regular la conducta a las exigencias sociales que implican los diferentes momentos e interacciones dentro de la jornada. Además de propiciar una estructura diaria que entregue predictibilidad y seguridad.



- Regulación de la demanda académica, es fundamental ir monitoreando el desempeño y bienestar de nuestras y nuestros estudiantes, para evitar un agotamiento o exigencia mayor a la tolerable.
- Mediación con el grupo de pares para evitar episodios de maltrato entre iguales, promoviendo de manera constante el respeto y la valoración por la diversidad y la sana convivencia escolar.
- Identificación de un referente afectivo de contención emocional en el equipo docente, que probablemente es su figura vincular dentro del espacio educativo, con quien puede manifestar sus emociones o ser su espacio seguro.
- Disponer de un espacio dispuesto para la autorregulación, donde el acompañamiento es fundamental, ya que se aprende la regulación a través de procesos de co-regulación.
- Apoyo conductual positivo, para prevenir las situaciones desafiantes y mejorar la calidad de vida de las personas. Para lograrlo debemos observar a la persona, lo que hace y determinar qué se debe cambiar para mejorar su bienestar.
- Implementación de educación emocional intencionada y sistemática, con el fin de posibilitar en las y los estudiantes autistas el logro de una comunicación asertiva de su estado emocional, atendiendo al principio de “autonomía progresiva”, entre otros.
- Desarrollar el sentido de cuidado y preocupación por otros y otras, una acción fundamental cuando trabajamos por transformar los espacios educativos y avanzar a que sean cada vez más inclusivos.
- Tomar decisiones promotoras del propio bienestar, a través de la promoción del equipo de trabajo en medidas de autocuidado, valorando la salud mental de las y los estudiantes y su impacto en las trayectorias educativas y de vida.
- Promover relaciones sociales gratificantes, respetuosas y positivas, en todos los integrantes de la comunidad educativa: equipo de gestión, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y familias.

Eje Responsivo:

Todas las acciones desplegadas para responder de manera sensible, comprensiva y respetuosa a un episodio de desregulación emocional y/o conductual, desde el análisis y la intervención sobre la situación que han causado ese malestar.

Al respecto, en esa circunstancia se hace fundamental desplegar aquellas acciones que contribuyen a mitigar la vivencia, y a acompañar a cada estudiante a recobrar el estado de bienestar y calma que se ha visto interferido aun habiendo desplegado un plan preventivo. Cabe señalar que las conductas que se pueden interpretar como desajustes emocionales y/o conductuales respecto del contexto, o respecto de una actividad en particular, se despliegan por el desajuste que ocurre en la interacción de la persona con su contexto social. Si bien estas conductas pueden tener incluso una función comunicativa o de autorregulación se presentan como desafíos para las personas al cuidado de los y las estudiantes, y requerirán de una respuesta intencionada que incluye modificaciones inmediatas en el contexto educativo.

Algunas de las estrategias sugeridas, aun considerando que esta respuesta debe ser personalizada y situada con relación al contexto son:

1. Mantener silencio o diálogos precisos con voz suave y amable.
2. Validación en la emoción del estudiante.
3. Entregar alternativas de ocupación.
4. Dar oportunidad de movimiento.
5. Considerar la provisión de objetos sensorio-perceptivos de regulación.
6. Permitir distancia física o por el contrario acercamiento afectuoso.
7. Establecer espacio dispuesto para la autorregulación.



8. Propiciar el despliegue de sus intereses profundos.
9. Evitar orientación expresa o recriminación respecto de la conducta, amenaza o sanción.
10. Propiciar la presencia del referente afectivo y de seguridad del equipo docente, y sólo en casos excepcionales y acordados con la familia solicitar la presencia del cuidador.

Entorno físico y ambiente: Otro aspecto igualmente relevante dice relación con el espacio físico y el ambiente en el que se lleva a cabo la intervención ya que facilitará la apertura del estudiante y le brindará un espacio de confianza y seguridad. Es por esto que se sugiere:

- Contar con un espacio físico que provea un sentido de privacidad.
- Mantener una actitud empática, escucha activa y consideración positiva
- Ser asertivo con las palabras e ideas que se transmiten, evitando emitir juicios de valor acerca de la situación.
- Transmitir calma y esperanza.
- Aclare que es una situación transitoria.
- Intente comprender sus emociones.
- Favorezca que expresen sus ideas.
- Ayúdeles a encontrar sentido/solución a lo que están viviendo, delimitando lo que esté a su alcance real.

Cabe mencionar que, en caso de que la desregulación se complejice, deberá solicitar apoyo al Equipo de Convivencia Escolar.

Concurrencia del padres, madres o tutores legales

Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física.

Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el párvulo o estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

Lo anterior, tiene por objeto prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o heterolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional.

La comunicación a la familia del párvulo o estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia deberá realizarse por la vía más expedita, debiendo el establecimiento dejar una observación en el registro en la hoja de vida del estudiante.

10.14. Enfermería: Protocolo de acción en caso de accidente

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de Casa de Niños (Nido a kínder), Salón (1º Básico a 6º Básico), Aldea (7ª Básico y 8º Básico) y Comunidad (1º Medio a IVº Medio), están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el



colegio. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

Frente a una situación de emergencia en el colegio

1.- *En accidente de tipo:*

Traumático: Golpes, esguinces, posibles fracturas, otro.

Si el accidente ocurre en:

Casa de Niños y Salón: La guía o la persona que toma conocimiento del accidente, avisará a Recepción, para que se notifique al encargado de Primeros Auxilios o enfermera por radio, quien asistirá al estudiante revisando la lesión y su complejidad para luego resolver si se debe retirar del colegio o permanecer con revisión de evolución con el correspondiente aviso a la familia por correo de la guía y notificación por Notasnet.

Para Aldea y comunidad

En caso de que él o la estudiante, se pueda trasladar por sus medios, acompañado de un compañero o Guía, dirigirse a Recepción con Paola Bocaz, quien deriva a enfermería, se avisa por radio al encargado de Primeros Auxilios. (E.P.A) o enfermera quien asistirá al estudiante revisando la lesión y su complejidad para luego resolver si se debe retirar del colegio o permanecer con revisión de evolución con el correspondiente aviso a la familia por correo de la guía y notificación por Notasnet si fuese necesario.

*Si el estudiante no se puede trasladar por sus medios, avisar a Lorena (Biblioteca) para que se comunique con **Recepción**, notifique el tipo de accidente y como aconteció, condición del estudiante. para que se notifique al encargado de P.A o enfermera por radio. quien asistirá al estudiante revisando la lesión y su complejidad para luego resolver si se debe retirar del colegio o permanecer con revisión de evolución con el correspondiente aviso a la familia por correo de la guía y notificación por Notasnet si fuese necesario.*

En caso de cortes, la persona que toma conocimiento aplica compresión directa y avisar a recepción indicando lo más exacto posible, zona afectada, magnitud y elemento que provocó el corte y nuevamente, evaluar si el estudiante puede trasladarse por sus medios o necesita traslado.

En todos los casos antes mencionados se deja descripción del estado del estudiante, su procedimiento y recomendaciones en syscol. En caso necesario se notifica a través de Notasnet quién lo atiende (enfermera, E.P.A) a los apoderados o por correo que lo informa la Guía.

En caso de golpe en la cabeza.

Producto de un pelotazo y se mantiene de pie con sensación de mareo.

La persona que toma conocimiento del accidente lo traslada a la recepción, quién deriva a enfermería avisar al guía jefe, esperar la indicación de llamar a la casa, para ser retirado y



acudir a urgencias.

Producto de un choque entre pares, y se mantiene de pie con sensación de mareo.

La persona que toma conocimiento del accidente lo traslada a recepción, quién deriva a enfermería avisar al guía jefe, esperar la indicación de llamar a la casa, para ser retirado y acudir a urgencias.

Producto de caída y golpe en el suelo,

NO levantar ni mover de la posición que lo encuentra,

Verificar que la persona responda (visual, auditivo, doloroso) y respire.

Avisar a recepción para que informe al encargado P.A(turno) o enfermera por radio para que asista al evento y realice traslado (extricación).

Avisar al guía jefe, esperar la indicación de llamar a la casa, para ser retirado y acudir a urgencias

2.- Enfermedad o situación de salud. (Desmayos, mareos, dolores)

Si es Desmayo:

Verificar que la persona responda (visual, auditivo, doloroso) y respire.

Avisar a recepción para que informe al encargado de P.A (turno) o enfermera por radio para que asista al evento, evalúe, realice traslado a enfermería al mismo tiempo dar aviso a los padres para retirar.

No levantar las piernas.

No administrar alimento ni líquido alguno.

En caso de mareos o dolores, enviar al estudiante acompañado a recepción con la papeleta correspondiente para observar, atender por Paola Bocaz o enfermera quien dependiendo de la evaluación se dará la indicación al guía, por posible aviso de retiro del estudiante a los apoderados.

En caso de picaduras, Dirigirse a Recepción para marcar la zona, aplicar hielo, avisar al guía jefe, esperar según evolución la indicación de llamar a la casa, para ser retirado y en caso de ser necesario acudir a urgencias. (posibles reacciones alérgicas)

Los/as estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, los padres, madres, tutores o apoderados deben mantener la información actualizada en el sistema del colegio Notasnet, (Syscol) además de la ficha médica que este sistema facilita según el nivel, para que el colegio se pueda comunicar directamente con los padres y/o apoderados.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la plataforma Notasnet del sistema. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados

Personas Certificadas en Primeros Auxilios (Zonas Remotas)

1.- Enfermera

2.- Isabel Espinoza

3.- Paulina Dávila



4.- *Javiera Rodríguez*

5.- *Alonso Molina*

6.- *Ricardo Sandoval*

7.- *Hernán Leyton*

Horario de atención de enfermería

Lunes a viernes de 8:15 a 16:00 hrs.

Enfermera de 12:00 a 14:00 hrs

El profesional a cargo es quien debe cuidar la integridad física y psicológica del estudiante, brindar la atención de primeros auxilios y decidir la acción a realizar. Comunica al apoderado/a lo sucedido y realiza un registro de la atención.

En caso de un accidente que requiera el traslado a un centro asistencial, será quien coordine éste, previo aviso y autorización de los padres.

Con respecto a los niños y niñas de Casa de los niños y Salón

- ✓ Deberán asistir siempre acompañados/as de una guía.
- ✓ Respetar las indicaciones de la persona encargada.

Deberes de los apoderados/as:

- ✓ Entregar todos los antecedentes en la ficha médica de notasnet que pudiesen ser importantes en caso de enfermedad o accidente; alergias, contraindicación de algún medicamento, etc.
- ✓ Avisar oportunamente la presencia de una enfermedad de carácter contagioso.
- ✓ Respetar las indicaciones de retirar del colegio ,la recomendación de reposo y convalecencia en casa, cuando existe la indicación médica.
- ✓ Actualizar datos de seguros y teléfonos de urgencia en forma oportuna en syscol.



Anexos

Anexo 1 (Áreas Comunes)

- Atrio

El espacio más importante, el lugar donde confluye toda la actividad del colegio es el Atrio. Es ahí donde se desarrollan los grandes encuentros, asambleas y espectáculos del colegio. También se expone toda la actividad cultural y se desarrolla toda la comunicación visual. En los horarios de almuerzo es donde almuerzan los ciclos de aldea y comunidad alternadamente.

- Sala de Estudio

Esta sala está a disposición de los alumnos para satisfacer las más diversas necesidades. Se puede acudir ahí a trabajar o estudiar, tanto después de clases como durante las clases con autorización del profesor. Hay una encargada de facilitar los pc o notebooks para trabajo de los alumnos y entregar libros para consulta en sala o para la lectura personal. También administra los materiales de oficina o materiales generales (cartulinas, greda, lápices, etc) que los profesores requieren para sus clases. Los alumnos también pueden imprimir originales y es el lugar donde se multicopia fichas y evaluaciones.

Para salón hay un espacio más reducido que sólo facilita materiales y multicopia materiales para el ciclo.

- Casino

El casino es un lugar que no existe en su concepción tradicional, sino que es el mismo atrio que se habilita durante los horarios de almuerzo. Si bien contempla una cantidad limitada de bancos fijos, dispuestos en forma perimetral, mesas y bancos removibles complementan los espacios necesarios. A un costado se ubica la cocina que tiene un mesón de autoservicio para el servicio de almuerzo. Los alumnos que prefieran traer almuerzo de su casa pueden calentar en los microondas que ahí existen. Muchos retiran en la recepción almuerzos frescos que los padres traen de la casa cuando viven cerca.

- Auditorio

El auditorio es una sala especial que está equipada con recursos audiovisuales y butacas que permiten hacer presentaciones de la más diversa naturaleza.



- Patios

El aspecto estético no sólo debe ser una preocupación dentro de los salones, sino que se genera una especial atmósfera cuando los jardines tienen una adecuada presentación y cuidado. Los recreos dentro de la jornada normal de clases están organizados para que cada ciclo pueda disponer de la mejor manera de los patios y de la infraestructura deportiva disponible. Es importante que los patios tengan lugares para el trabajo grupal y para el encuentro. Para lograr una mejor valoración de estos espacios, el colegio programa la mantención periódica de los jardines con los alumnos de salón, con el apoyo de los delegados de ecología.



Anexo 2 (Señales conductuales y socioemocionales)

Si observas alguna de estas señales en un estudiante, es fundamental tomar medidas. Reporta tus preocupaciones a los profesionales del establecimiento, como el Equipo Directivo, Equipo Docente y Equipo de Convivencia Escolar, para que puedan investigar y proporcionar el apoyo necesario. Además, en casos graves, es importante comunicarse con las autoridades pertinentes.

Cambios en el comportamiento:

- Alteraciones bruscas en el comportamiento, como volverse retraído, agresivo o disminución del interés en actividades que solían disfrutar.
- Cambios en el rendimiento académico

Problemas físicos o de salud:

- Lesiones físicas inexplicables o frecuentes.
- Problemas de salud recurrentes sin explicación aparente. Cambios emocionales:
- Síntomas de ansiedad o depresión, como cambios en el estado de ánimo, llanto frecuente o expresiones de tristeza.
- Miedo o nerviosismo alrededor de ciertas personas o situaciones.

Problemas sociales:

- Aislamiento social o dificultades para hacer amigos.
- Cambios en las relaciones con compañeros de clase o guías.

Expresiones directas:

- Comentarios directos sobre el maltrato o la violación de derechos.
- Pedidos de ayuda indirectos, como menciones de sentirse atrapado o sin salida.



Falta de atención y cuidado personal:

- Negligencia en el cuidado personal, como falta de higiene, ropa inapropiada para el clima, etc.
- Falta de suministros escolares o adecuados para el cuidado personal. Cambios en la asistencia escolar:
- Faltas frecuentes o patrones de ausentismo repentino.
- Disminución de la participación en actividades escolares.

Expresiones artísticas o escritas:

- Dibujos, ensayos o composiciones que reflejan situaciones de maltrato o violación de derechos.

Control excesivo por parte de los padres o cuidadores:

- Reglas estrictas que van más allá de lo razonable.
- Falta de privacidad o autonomía.

Cambios en el rendimiento académico:

- Repentinos descensos en las calificaciones sin razón aparente.
- Dificultades en la concentración y el enfoque en el aula.